



---

# **Informe Final de Auditoría**

Con Informe Ejecutivo

---

Proyecto N° 9.19.08

**INCLUSIÓN SOCIAL**

---

**Auditoría de Gestión**

Período 2019

**Buenos Aires, Julio 2021**



# **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Jean Jaures 220 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## **PRESIDENTA**

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

## **AUDITORES GENERALES**

Dr. Juan José CALANDRI

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



**CÓDIGO DEL PROYECTO: 9.19.08**

**NOMBRE DEL PROYECTO: INCLUSIÓN SOCIAL**

**PERIODO BAJO EXAMEN: 2019**

**EQUIPO DESIGNADO:**

**DIRECTORA DE PROYECTO:**

**Lic. Verónica Candolfi**

**SUPERVISORA:**

**Mag. Nuria García Wolff**

**OBJETO: PROGRAMA 25 INCLUSION SOCIAL (45 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT, UE 9700 SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN)**

**OBJETIVO: EVALUAR LA ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y OPERATIVOS, EN TÉRMINOS DE ECONOMÍA, EQUIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA.**

**FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 07 DE JULIO DE 2021**

**APROBADO POR: UNANIMIDAD**

**RESOLUCIÓN AGC Nº: 179/21**



**INFORME EJECUTIVO**

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Julio 2021.
<b>Código del Proyecto</b>	09.19.08
<b>Denominación del Proyecto</b>	Inclusión Social
<b>Tipo de Auditoría</b>	Gestión
<b>Dirección General</b>	Dirección General de Desarrollo Social de la AGCBA.
<b>Período bajo examen</b>	2019
<b>Objeto de la Auditoría</b>	Programa N° 25 Inclusión Social, Unidad Ejecutora N° 9700 Subsecretaría de Inclusión Social y Hábitat, Jurisdicción N°45 Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.
<b>Objetivo de la Auditoría</b>	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, equidad, eficiencia y eficacia.
<b>Alcance</b>	<p>1. <u>Normativa aplicable</u></p> <p>El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución AGC N° 161/00.</p> <p>2. <u>Procedimientos de auditoría utilizados</u></p> <p>La labor de auditoría se desarrolló entre 25 de agosto de 2020 y 21 de enero de 2021 en el cual el país se ha visto afectado por la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al virus Covid 19 (Coronavirus). Los procedimientos de auditoría que deberían haberse realizado en forma presencial se vieron afectados por las siguientes condiciones:</p> <p>a) El Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante el Decreto N°297/2020 -y sus renovaciones- así como el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto en el territorio del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) lo que generó que se debiera replantear el trabajo a forma remota.</p> <p>b) Las circunstancias en las que dependencias del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat han estado afectadas a tareas de la</p>


	<p>emergencia sanitaria, incluso el Programa auditado.</p> <p>Sin perjuicio de ello, se efectuaron los siguientes procedimientos de auditoría respecto al período auditado:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Solicitud de información relevante mediante Notas conforme al circuito aprobado por el Colegio de Auditores (Res. AGC N°191/20 y su modificatoria 225/20) remitidas a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil (DGFSCIV); Dirección General de Contaduría General, Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes y Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU).</li><li>• Entrevistas en forma remota: Director General de la DGFSCIV.</li><li>• Relevamiento y análisis de la estructura orgánica funcional, responsabilidades y acciones; objetivos generales y específicos.</li><li>• Análisis de normativa aplicable al objeto y objetivo de la auditoría.</li><li>• Selección de una muestra de Organizaciones de la Sociedad Civil con las que se suscribió acta acuerdo/convenio.</li><li>• Análisis de la dotación de recursos humanos del Programa.</li><li>• Análisis estadístico de datos socioeconómicos de la población destinataria y de actividades, proyectos y participantes.</li><li>• Detección de indicadores de eficacia de las etapas de planificación y ejecución del modelo de gestión asociada del Programa y para la evolución interanual de metas físicas.</li><li>• Análisis del sistema de gestión de la información para la carga y sistematización de datos.</li><li>• Circularización de requerimientos a otros organismos de control.</li></ul> <p>Con relación a los aspectos presupuestarios y contables se efectuaron los siguientes procedimientos de análisis de la información contable y presupuestaria, conforme el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Presupuesto aprobado –Ley de Presupuesto 2019, modificaciones de crédito, crédito vigente, programación física y financiera.</li><li>▪ Informes trimestrales de programación y ejecución física y financiera.</li></ul>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------


	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Listado de transacciones efectuadas durante 2019.</li> <li>▪ Listado de contrataciones iniciadas y/o ejecutadas en el período.</li> <li>▪ Validación del universo de transacciones con diferentes fuentes de información. La información suministrada por la Dirección General de Contaduría General y la obtenida del Listado de Transacciones del Sistema SIGAF correspondiente al año 2019.</li> <li>▪ Determinación de la muestra contable.</li> <li>▪ Relevamiento, en las carpetas de pago y expedientes de la Dirección General de Contaduría.</li> <li>▪ Análisis de las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el programa objeto de auditoría.</li> <li>▪ Análisis de la ejecución presupuestaria, adecuación de las imputaciones realizadas y la documentación respaldatoria.</li> <li>▪ Cruzamiento de datos proporcionados por el auditado y lo relevado en las tareas de campo a fin de corroborar su disponibilidad, confiabilidad e integridad de la información.</li> </ul>
<p><b>Observaciones relevantes</b></p>	<p><b>Marco normativo. Resolución N° 536/18: reglamento, acta acuerdo, formulario de proyecto</b></p> <p><b>Observación 3.a)</b> La Resolución N°536/18, en particular su Anexo I (Reglamento del Programa de Apoyo a la Gestión del Hábitat y la Inclusión) y su Anexos III y IV (modelos de Actas Acuerdo) ha quedado desactualizada en función del cambio de estructura a partir de la sanción del Decreto N° 113/19. Las áreas dependientes de la entonces Subsecretaría de Inclusión Social (y la misma Subsecretaría), que están a cargo de los circuitos, procedimientos y responsabilidades establecidos -y ante las cuales mantienen obligaciones las OSC- no se corresponden con la estructura vigente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y con las áreas a cargo del Programa. Asimismo, el domicilio que consta en la misma para la retirar formularios ya no es sede de la dependencia a cargo de la gestión del Programa.</p> <p><b>6. Análisis normativo: Resolución N° 536/18</b></p> <p><b>Procedimiento de selección de OSC. Anexo I (punto V). Presentación de proyectos.</b></p> <p><b>Observación 6.1.</b> La DGFSCIV no brindó evidencia que dé cuenta de la publicación de la convocatoria en la web, las fechas y textos de difusión y si efectivamente estuvieron los formularios disponibles en la página web que establece la normativa para la descarga por parte de</p>


las OSC interesadas en presentar proyectos.

#### **Modelo de Acta Acuerdo: Anexo IV**

**Observación 6.4. a)** 2 de los 34 convenios remitidos por la DGFSCIV - que han sido suscriptos durante el período auditado para el desarrollo de Actividades Inclusivas- no cumplen con el modelo de Acta Acuerdo aprobado mediante el Anexo IV de la normativa establecida para las OSC que ejecutan proyectos en el Programa auditado (RESOL-2018-536-MHYDHGC).

b) En uno de estos casos, el monto a abonar supera el subsidio máximo de \$ 3.000.000 establecido como tope en la normativa vigente: el Decreto N°383/16 modificatorio del Decreto N°196/12. En este convenio el monto total a abonar lo duplica: es de \$6.270.608. El tope máximo establecido por normativa no se ha actualizado desde la sanción del Decreto N° 383, en junio de 2016.

#### **Informes parciales, finales y evaluaciones: Anexo I y IV**

##### **Informes finales.**

**Observación 6.5. c)** De los 19 informes finales de proyectos iniciados durante el período auditado (y finalizados entre 2019 y 2020), 3 no cuentan con la firma de sus representantes. En 18 de los 19 informes no se incluye el informe de rendición de cuentas, lo que vulnera los principios de transparencia y rendición de cuentas por parte de las OSC beneficiarias y a la vez da cuenta de debilidad en el ambiente de control, por parte del auditado.

#### **7. Indicadores de eficacia**

##### **Demora y duración de proyectos.**

**Observación 7.1.** El 19,23% de los proyectos planificados originariamente para el mes de abril de 2019 (5/26 proyectos) se iniciaron con demoras, iniciándose con posterioridad al mes de julio de 2019 (plazo de inicio expuesto en los informes trimestrales de gestión e información brindada por el ente auditado).

#### **9. Análisis presupuestario**

##### **Apertura programática**

**Observación 9.1.** La apertura programática del Programa 25 ha quedado desactualizada desde el cambio de estructura vigente a partir del 1 de abril del periodo auditado. No se corresponde el presupuesto financiero con el presupuesto físico, ni con la estructura organizacional aprobada por Decreto, ya que la Gerencia Operativa de Actividades Inclusivas gestiona exclusivamente la Actividad 12.000 del Programa


	<p>25 Inclusión Social.</p> <p><b>Inconsistencias en la programación y ejecución de las metas físicas</b></p> <p><b>Observación 9.3. a)</b> Se presenta una falta de correspondencia entre la unidad de medida establecida “participaciones” y la utilizada en la cuantificación “participantes”. La unidad de medida establecida para el Programa 25 no refleja adecuadamente su producción física, por lo tanto la Gerencia Operativa de Actividades Inclusivas cuantifica con otra unidad de medida que resulta pertinente con la cuantificación de su programación y ejecución física.</p> <p><b>Ejecución financiera. Imputaciones Inciso 5</b></p> <p><b>Observación 9.4.a)</b> El 99% del monto total informado por la DGFSCIV como subsidios otorgados del Programa 25 se encuentran imputados en el Programa Presupuestario 63 “Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil”, por un monto total devengado de \$28.043.437,70.</p> <p><b>Gastos en personal</b></p> <p><b>Observación 9.5. a)</b> El 96,18% del gasto en personal del Programa 25 se encuentra imputado en otros programas presupuestarios (Programas 6, 19 y 63).</p>
<p><b>Conclusión</b></p>	<p>De acuerdo con los procedimientos llevados a cabo para el presente Informe de auditoría de gestión del Programa “Inclusión Social”, se ha identificado la necesidad de actualizar la normativa, principalmente el Reglamento y el modelo de Acta Acuerdo de Actividades Inclusivas; en correspondencia con las posteriores modificaciones de la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. Esta desactualización también se evidencia en la apertura presupuestaria.</p> <p>Se ha expuesto además la importancia de mejorar las evaluaciones a las OSC, tanto de viabilidad en la etapa previa de selección de los proyectos, como en la posterior, para fortalecer la medición de los resultados en función de los objetivos. Del mismo modo se han formulado las debilidades que presentan los informes de rendición (parciales y finales) que constituyen una de las principales obligaciones a cargo de las OSC por el avance de sus respectivos proyectos en el marco del modelo de gestión asociada.</p> <p>Sobre los aspectos presupuestarios, se advierte, como una de las principales debilidades, las imputaciones de los gastos del Programa auditado. Del examen realizado se concluye que el 99% de los subsidios otorgados se encuentran imputados en el Programa Presupuestario 63 “Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad</p>


	<p>Civil”.</p> <p>Los montos devengados afectados a prestaciones que se desarrollan en otras dependencias del Ministerio y las incorrectas imputaciones del gasto dentro del mismo Programa auditado, son prácticas que vulneran la adecuada utilización de la técnica del Presupuesto por Programas y los principios de rendición de cuentas y transparencia de la gestión, además de dificultar el control interno y externo de la Administración.</p> <p>Entre las fortalezas del Programa se han señalado cuestiones respecto al diseño con una adecuada formulación de objetivos y líneas de acción; la cantidad de actividades permanentes ejecutadas; la focalización de la población objetivo y atendida en correspondencia con los objetivos definidos en términos de vulnerabilidad e inclusión social; el adecuado formato de los proyectos para la medición de resultados y objetivos; entre otros temas.</p> <p>Por último, es de destacar la colaboración brindada durante todo el desarrollo de esta auditoría por la conducción de la DGFSCIV y su equipo, quienes estuvieron afectados a funciones por la emergencia sanitaria por el COVID 19 como el conjunto del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.</p>
<b>Palabras Claves</b>	<p>Normativa desactualizada – adecuado diseño – incorrecta imputación – inclusión social – apertura presupuestaria – convenios - OSC</p>


**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
"INCLUSIÓN SOCIAL"  
PROYECTO Nº 9.19.08**

**DESTINATARIO**

Presidente  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Cdor. Diego César Santilli  
S            /            D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70, y la Resolución N°221AGCBA/20 -que readequa el Plan Anual de Auditoría aprobado por la Resolución 385/AGCBA/2018, modificando el período a auditar de 2018 a 2019 la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires realizó el examen que se presenta a continuación, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa Inclusión Social con el objetivo que se detalla en el apartado 2.

**I. Objeto.**

El objeto de auditoría es el Programa N° 25 Inclusión Social, Unidad Ejecutora N° 9700 Subsecretaría de Inclusión Social y Hábitat, Jurisdicción N°45 Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

**Cuadro N° 1 Composición del Gasto**

UE	Prg	Act	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
<b>9700</b>	<b>25</b>			<b>52.893.904</b>	<b>10.984.198</b>	<b>10.783.659</b>
9700	25	10000	CENTROS COMUNITARIOS	20.361.583	10.077.208	9.957.732
9700	25	11000	TALLERES	3.111.662	0	0
9700	25	12000	ACTIVIDADES DE INTEGRACION	518.000	556.591	475.927
9700	25	16000	ACUMAR INCLUSION SOCIAL	28.902.659	350.399	350.000

Fuente: cuenta de Inversión 2019


## II. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, equidad, eficiencia y eficacia.

## III. Alcance

### 1. Normativa aplicable

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución AGC N° 161/00. Asimismo, se tuvo en cuenta las posibilidades de acceso a la información y trabajo en el contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio, decretado por el DNU 297/2020 y demás normas complementarias como consecuencia del COVID-19. Y en observancia de las Resoluciones del Colegio de Auditores dictadas en el mismo sentido (Res. AGC N° 90/20 y modificatorias).

### 2. Procedimientos de auditoría utilizados

La labor de auditoría se desarrolló entre 25 de agosto de 2020 y 21 de enero de 2021 en el cual el país se ha visto afectado por la Pandemia declarada<sup>1</sup> por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al virus Covid 19 (Coronavirus). Los procedimientos de auditoría que deberían haberse realizado en forma presencial tales como: entrevistas, la revisión de documentación, procedimientos in situ a la sede del Programa auditado y espacios de desarrollo de sus actividades en épocas de no excepcionalidad, se vieron afectados por las siguientes condiciones:

c) El Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante el Decreto N°297/2020 -y sus sucesivas renovaciones- así como del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto en el territorio del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) lo que generó que se debiera replantear el trabajo a forma remota.

d) Las circunstancias en las que dependencias del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat han estado afectadas a tareas de la emergencia sanitaria, incluso el Programa auditado.

<sup>1</sup> Declaración efectuada en fecha 11 de marzo de 2020


Sin perjuicio de ello, se efectuaron los siguientes procedimientos de auditoría respecto al período auditado:

- Solicitud de información relevante mediante Notas conforme al circuito aprobado por el Colegio de Auditores (Res. AGC N°191/20 y su modificatoria 225/20) remitidas a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil (DGFSCIV); Dirección General de Contaduría General, Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes y Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU).
- Entrevistas con funcionarios en forma remota: Director General de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil.
- Relevamiento y análisis de la estructura orgánica funcional, responsabilidades y acciones; objetivos generales y específicos.
- Compilación y análisis de la normativa vigente y aplicable al objeto y objetivo de la auditoría (Anexo N° 2).
- Selección de una muestra de Organizaciones de la Sociedad Civil con las que se suscribió acta acuerdo/convenio para el desarrollo de proyectos en el marco del Programa auditado.
- Análisis de la dotación de recursos humanos del Programa auditado afectados al desarrollo de tareas.
- Análisis estadístico de datos socioeconómicos de la población destinataria y de actividades, proyectos y participantes de la gestión implementada por el Programa auditado.
- Detección de indicadores de eficacia respecto a las etapas de planificación y ejecución del modelo de gestión asociada del Programa y para la evolución interanual de metas físicas.
- Análisis del sistema de gestión de la información para la carga y sistematización de datos.
- Circularización de requerimientos a otros organismos de control: Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SIGEBA). De la respuesta obtenida: análisis de informe N° 10 SGCBA (Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), objeto: “Verificación del Programa N° 25 “Inclusión Social”, período 2016 / primer trimestre 2017.


Con relación a los aspectos presupuestarios y contables se efectuaron los siguientes procedimientos:

- Análisis de la información contable y presupuestaria recibida u obtenida por otros canales de información respecto del objeto de la auditoría, conforme el siguiente detalle:
- Presupuesto aprobado – Ley de Presupuesto 2019 (monto, metas físicas y unidades de medida), modificaciones de crédito, crédito vigente, programación anual física y financiera.
- Informes trimestrales de programación y ejecución física y financiera.
- Listado de transacciones efectuadas durante 2019.
- Listado de contrataciones iniciadas y/o ejecutadas en el período.
- Validación del universo de transacciones con las diferentes fuentes de información. La información suministrada por la Dirección General de Contaduría General y la obtenida del Listado de Transacciones del Sistema SIGAF correspondiente al año 2019.
- Determinación de la muestra contable.
- Relevamiento, en las carpetas de pago y expedientes de la Dirección General de Contaduría de la adecuación de los procedimientos a la normativa vigente y verificación de la documentación de respaldo.
- Análisis de las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el programa objeto de auditoría, teniendo en cuenta el nivel de competencias para cada funcionario conforme lo establecido en las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2019.
- Análisis de la ejecución presupuestaria, adecuación de las imputaciones realizadas y la documentación respaldatoria, en función de la normativa presupuestaria vigente.
- Cruzamiento de datos proporcionados por el auditado y lo relevado en las tareas de campo a fin de corroborar su disponibilidad, confiabilidad e integridad de la información.
- Análisis de metas planificadas y ejecutadas (Informes trimestrales).


### **3. Determinación de Muestras**

Para la mayor parte de los procedimientos de este Informe se tomó la decisión metodológica de analizar el censo de las 30 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con las que se suscribieron 34 actas acuerdo y convenios para la ejecución de proyectos del Programa auditado durante el año 2019.

#### **a) Muestra de Organizaciones de la Sociedad Civil**

Para determinados procedimientos, se seleccionó una muestra no representativa del mencionado universo en virtud de la situación de excepcionalidad que comprende a la gestión del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat por el ASPO, y posterior DISPO<sup>2</sup>.

De este modo la muestra quedó conformada de la siguiente manera:

**Cuadro N° 2 Muestra de OSC con acta acuerdo / convenio en año 2019**

<b>Año de Firma acta acuerdo / convenio</b>	<b>Total de OSC</b>	<b>%</b>	<b>Muestra de OSC</b>	<b>Proyectos a cargo de la OSC de la muestra en 2019</b>
<b>2019</b>	30	73,17	8	10
<b>2018<sup>3</sup></b>	11	26,83	4	4
<b>Total general</b>	<b>41</b>	<b>100</b>	<b>12</b>	<b>14</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

Los criterios de selección de la muestra, y la información de las OSC que la componen -con la identificación de los criterios de selección de cada caso- constan en el Anexo N° 1).

#### **b) Muestra contable: carpetas de pago**

La Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil (DGFSCIV) informó la suscripción de 34 actas acuerdo y convenios con 30 OSC con un monto de \$ 27.482.816,46.

<sup>2</sup>En ese marco, la conducción y personal del Programa auditado se vieron afectados a tareas de excepcionalidad en los barrios vulnerables de la Ciudad en los cuales interviene, durante la situación emergencia.

<sup>3</sup> La totalidad de las OSC de la muestra ejecutaron actividades durante el período auditado. Las OSC que suscribieron actas acuerdo en 2018 también las firmaron en 2019, con continuidad de sus proyectos o con cambios de propuestas.


Al cruzar los CUIT de las 30 OSC en el presupuesto 2019 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano<sup>4</sup> se verificó su imputación en el Programa N° 63. Todas las transferencias están imputadas en dicho Programa, a excepción de una registrada en el Programa auditado (N° 25) con un monto devengado en el inciso 5 por \$350.000<sup>5</sup>.

Para el análisis de las carpetas de pago se consideraron las mismas 12 OSC seleccionadas para la muestra que desarrollaron actividades durante el período auditado. Estas OSC representan un monto total devengado en el Programa N° 63 de \$17.798.419,60 (63% del total devengado) y un monto total pagado de \$ 15.973.909,60 (62% del monto total pagado).

De las 12 OSC se seleccionó la carpeta de pago más significativa de cada una. La muestra de carpetas de pago quedó conformada de la siguiente manera:

**Cuadro N° 3 Muestra Carpetas de pago**

#	CUIT	Tipo Doc Resp	N° Doc Resp	T. Form	Número Form	Monto
1	30528303540	LP	23263118	C41	227118	362.263,20
2	30707990380	EE	13052432	C41	206686	784.603,20
3	30710531206	EE	20264255	C41	227421	638.943,60
4	30710908458	EE	13063705	C41	314998	262.742,40
5	30713415606	LP	22963190	C41	226365	2.525.608,00
6	30714684376	EE	25989474	C41	280361	329.266,00
7	30714688665	EE	13642502	C41	181883	1.120.584,00
8	30714907006	EE	12639130	C41	179384	171.190,20
9	30715148176	EE	13055078	C41	164409	602.283,00
10	30716042460	EE	16655651	C41	195254	261.370,20
11	30714405574	EE	16582638	C41	360950	260.063,60
12	30714623237	EE	13580053	C41	180528	896.389,80
<b>Total 12 carpetas de pago</b>						<b>8.215.307,20</b>

Elaboración propia en base a información SIGAF

Respecto al período del trabajo de campo, las tareas de auditoría fueron realizadas de forma remota en el ámbito la actual Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil entre el 25 de agosto de 2020 y 21 de enero de 2021.

<sup>4</sup> En la actualidad Desarrollo Humano y Hábitat.

<sup>5</sup> A la OSC Valores y Deportes Asociación Civil.



#### **4. Limitaciones al alcance**

En el desarrollo de las tareas de auditoría, no se presentaron limitaciones al alcance respecto a la información requerida conforme el procedimiento aprobado por el Colegio de Auditores Generales a través de las Resoluciones AGC N° 90/20 y 212/20.

#### **IV. Aclaraciones previas**

##### **1. Descripción general del Programa auditado**

###### **1.1. Lineamientos principales. Modelo de gestión.**

El Programa N° 25 “Inclusión Social” -de acuerdo con lo formulado en la Descripción Presupuestaria 2019 (Unidad Ejecutora N° 9700 Subsecretaría de Hábitat e Inclusión)- tiene por objetivo de “promover la inclusión social desde la perspectiva del hábitat mediante el abordaje de las principales problemáticas, intereses y necesidades de las propias comunidades y a través del compromiso de los actores sociales existentes en el territorio para la transformación de sus propias realidades”.

Este propósito “se materializa a través de programas, proyectos y talleres que abordan distintas temáticas” articuladas en torno a las áreas: Ciudadanía y Convivencia, Deporte Inclusivo; Cultura Viva Comunitaria y Mujer y Hábitat. A ello se suman las actividades desarrolladas en los NIDOS: Núcleos de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades.

Se adopta el modelo de gestión asociada definido como “un principio básico para la sostenibilidad de las intervenciones<sup>6</sup>” y en ese sentido se fomenta “la participación de las organizaciones de la sociedad civil (OSCs), del sector privado, de las universidades y de la comunidad en la elaboración e implementación de las estrategias de mejoramiento del hábitat”. Asimismo, se “se articula con referentes y organizaciones barriales para garantizar espacios barriales” para llevar a cabo las actividades.

En este marco, las OSCs llevan a cabo las actividades en función de las 4 áreas mencionadas<sup>7</sup> en base a los objetivos y las líneas de acción delineadas por la Gerencia Operativa de Actividades Inclusivas (GOAI), a cargo del

<sup>6</sup> Respuesta a la Nota AGCBA N°520/20 por parte de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil (DGFSCIV).

<sup>7</sup> Las 4 áreas fueron aprobadas por normativa como “programas”. Internamente se denominan “áreas” o “programas”. Los NIDOS también funcionan área interna y también como espacios físicos para el desarrollo de actividades de otras áreas.


Programa desde abril de 2019, bajo la dependencia de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil (DGFSCIV).

De acuerdo a la información remitida en respuesta a la Nota AGCBA N°520/20, bajo este modelo de gestión asociada, durante el período auditado:

- Se suscribieron 34 actas acuerdo y convenios<sup>8</sup> con 30 OSC para la ejecución de un proyecto<sup>9</sup> específico por cada acta o convenio firmado.
- Se ejecutaron actividades de 13 actas acuerdo suscripto en 2018 con 11 OSC (planificado principalmente para el primer trimestre de 2019).

Es importante destacar que en la Descripción Presupuestaria se formula también la referencia territorial de las acciones al expresar que “Las actividades de inclusión permiten llevar a cabo proyectos integrales de inclusión social, fomentar la participación ciudadana y el empoderamiento individual y comunitario en las villas y complejos habitacionales de la Ciudad”.

Para comprender el marco de actuación del Programa auditado se requiere entender el concepto de “inclusión social” desde su propia perspectiva. En ese sentido, en respuesta a la Nota AGCBA N°793/20, el ente auditado explicó que desde la perspectiva de la gestión del Programa se define el concepto de “inclusión social” de la siguiente manera:

“La inclusión social implica generar las condiciones necesarias para el desarrollo de las capacidades humanas que permitan fortalecer la vida comunitaria y avanzar hacia la integración y la equidad; facilitando el acceso a cursos, capacitaciones y talleres que favorezcan el desarrollo de oportunidades para los y las vecinas de los barrios del sur de la Ciudad”.

A su vez mencionó que esa perspectiva se encuentra plasmada en la definición de los objetivos de la Gerencia Operativa de Actividades Inclusivas (GOAI)<sup>10</sup>, que a su vez guardan relación con los objetivos específicos formulados, los cuales pasarán a exponerse a continuación.

## **1.2. Objetivos: generales y específicos**

De acuerdo con lo informado en respuesta a la Nota AGCBA N° 520/20, los objetivos del Programa durante el período auditado han sido los siguientes:

<sup>8</sup> Se trata de Actas acuerdo y Convenios, por ello la denominación específica en este Informe.

<sup>9</sup> El texto del proyecto se anexa al acta acuerdo y/o convenio: constan sus actividades, cronograma de duración, destinatarios, localización, presupuesto, etc. En la respuesta no se anexaron tres proyectos de la totalidad de las actas suscriptas en 2019.

<sup>10</sup> Se trata de las acciones formalizadas para la Gerencia Operativa en los decretos de estructura vigentes en el período auditado.


“En el período de **Enero a Marzo 2019**<sup>11</sup>, la Dirección General de Inclusión Social (DGISOC) - Subsecretaría de Hábitat e Inclusión delineaba sus acciones según los siguientes objetivos:

**Objetivo General:**

Construir y consolidar dispositivos y canales de comunicación y de participación comunitaria para consolidar, brindar sustentabilidad y sostenibilidad a las políticas públicas de transformación física y social del territorio de las villas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Bajo el paradigma de la Gestión Social del Hábitat, la Dirección General de Inclusión Social persigue -a través de la construcción de vínculos con la comunidad en general, las organizaciones de base, y líderes comunitarios de las villas- fortalecer a las instituciones barriales, co-construir junto a la comunidad espacios de participación, convivencia y concertación colectiva a través del desarrollo de proyectos culturales, deportivos, laborales y productivos.

**Objetivos Específicos:**

1. Diseñar y supervisar políticas, programas y proyectos destinados a la inclusión social en villas.
2. Brindar apoyo técnico y operativo en el diseño, ejecución y supervisión de los Proyectos Urbanos Integrales en el ámbito de su competencia.
3. Promover espacios de participación comunitaria para el diseño e implementación de proyectos de inclusión social y fortalecimiento de actores y organizaciones barriales.
4. Fomentar actividades culturales, deportivas, de salud socio-ambiental y de desarrollo de la economía local que promuevan la identidad barrial y el sentido de pertenencia hacia la construcción de ciudadanía en coordinación con las áreas competentes.
5. Articular con las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la implementación de políticas y acciones de inclusión social en las villas.
6. Promover proyectos y acciones de inclusión social que posibiliten el trabajo en conjunto entre vecinos, actores públicos, privados y organizaciones de la sociedad civil intervinientes en villas.
7. Impulsar políticas de inclusión social con perspectiva de género en el marco de la Gestión Social del Hábitat”.

A partir de abril de 2019, se informa que “a consecuencia de la disolución de la DGISOC, se conforma la **Gerencia Operativa de Actividades Inclusivas (GOAI)** bajo el ala de la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil, acotando los objetivos generales y específicos que eran de competencia de la

<sup>11</sup> SIC.


DGISOC, específicamente dejando de intervenir en el apoyo de las obras realizadas o a realizar en los barrios del sur de CABA”.

“De esta manera, la GOAI se desarrolló con los siguientes objetivos:

**Objetivo General:**

Formar y capacitar a los vecinos y vecinas en diferentes disciplinas para dejar capacidad instalada en los barrios, que les de herramientas y contribuya a su empoderamiento. A su vez, se busca fortalecer a las instituciones barriales, co-construir junto a la comunidad espacios de participación, convivencia y concertación colectiva a través del desarrollo de proyectos culturales, deportivos, laborales y productivos. Para ello, se trabaja en la construcción de vínculos con la comunidad en general, las organizaciones de base, y líderes comunitarios de las villas”.

**Objetivos Específicos:**

Se formulan los mismos objetivos de la entonces DGISOC, a excepción del N° 2 (“Brindar apoyo técnico y operativo en el diseño, ejecución y supervisión de los Proyectos Urbanos Integrales en el ámbito de su competencia”).

En ese sentido, el director general de la DGFSCIV<sup>12</sup> explicó que a partir de que la Gerencia Operativa se hace cargo del Programa se deja de intervenir en el apoyo de las obras realizadas o a realizar en los barrios del sur de CABA. Queda reflejada esta modificación en el objetivo general, y en los objetivos específicos a los que les ha dado continuidad.

Estos objetivos de las áreas que han estado a cargo directamente de la gestión del Programa, se corresponden con los definidos para las áreas superiores de la estructura. En particular, entre las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión se incluye “la planificación, diseño, coordinación y supervisión de políticas estrategias y acciones tendientes a la inclusión social, y el mejoramiento del hábitat en villas, núcleos habitacionales transitorios y complejos habitacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Y también con el objetivo estratégico para el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano (actual Desarrollo Humano y Hábitat) de “diseñar, implementar y fortalecer políticas públicas, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inherentes a” (...) “la inclusión y mejoramiento de la calidad del hábitat en villas, núcleos habitacionales transitorios y complejos habitacionales de la CABA”<sup>13</sup>.

<sup>12</sup> En entrevista con el equipo de auditoría, modalidad remota vía Zoom, el 19/10/2020.

<sup>13</sup> En ambos casos cita textual de la Descripción Presupuestaria 2019.


Entre los lineamientos a nivel ministerial de la política presupuestaria para el año 2019 se mencionan, además del citado objetivo, las acciones a desarrollar por el Programa auditado: la continuación de la promoción de la inclusión social desde la perspectiva del hábitat y la descripción de los programas, proyectos y talleres a través de los cuales se materializa esa acción.

El objetivo del Programa, la síntesis sus principales acciones y áreas (las cuatro temáticas para el desarrollo de programas, proyectos y talleres) también integran el documento del “Plan General de Acción de Gobierno 2019 – 2021” aprobado junto con la Ley del Presupuesto del período<sup>14</sup> en el apartado identificado bajo el título “Desarrollo Humano”.

## **2. Estructura organizacional**

### **2.1. Estructura y Organigrama hasta nivel de GOAI**

Durante el período auditado se modificó la estructura organizativa del entonces Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Como se expresó previamente al exponer los objetivos, el Programa auditado hasta abril de 2019 estuvo a cargo de la Dirección General de Inclusión Social y posteriormente de la Gerencia Operativa de Actividades Inclusivas.

En los primeros meses del año 2019 estuvo en vigencia el Decreto N° 386/17, sancionado el 23 de octubre de 2017. El Decreto estableció en su anexo que de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión (SSHI) dependían la Dirección General de Hábitat, la Dirección General de Desarrollo Territorial y la Dirección General de Inclusión Social, y que dentro de esta última se encontraban la Gerencia Operativa de Actividades Inclusivas, de la cual se describen las acciones que corresponden al Programa N° 25 “Inclusión Social”.

Así lo informó a la AGCBA la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil<sup>15</sup>, que también especificó entre las normativas en materia de estructura a la Resolución N° 80-SECHI/14 que establecía la creación de los Programas denominados “Ciudadanía y Convivencia”, “Mujer y hábitat”, “Cultura viva comunitaria” y “Deporte Inclusivo” en el ámbito de la entonces Dirección General de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Desarrollo Económico “cuyos objetivos específicos se detallan en el Anexo I del mismo documento. Cabe destacar que actualmente la Gerencia Operativa de Actividades Inclusivas, es la continuadora de los ejes temáticos mencionados ut supra generando así una continuidad en los procesos socioculturales”.

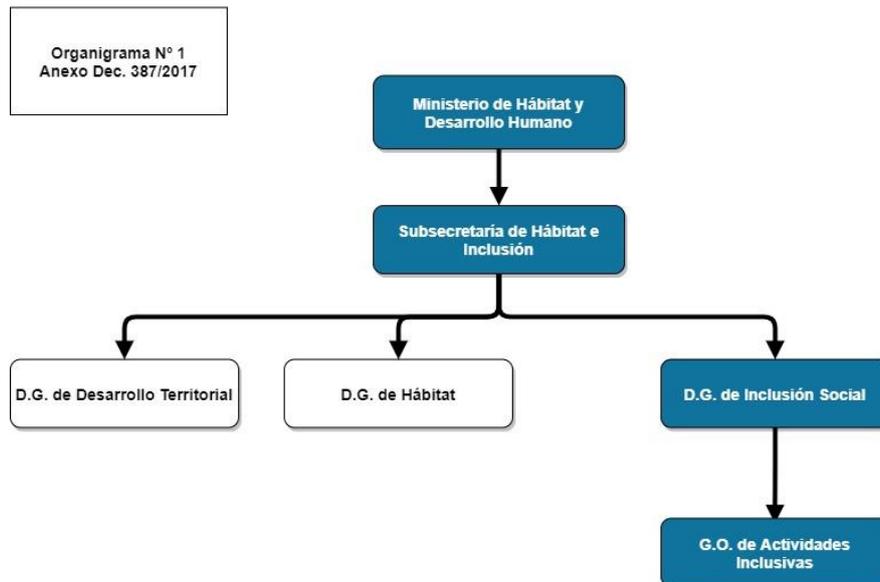
<sup>14</sup> Ley N° 6068. Con acceso al documento del Plan de Acción de Gobierno desde <https://www.buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/presupuesto-2019>

<sup>15</sup> Aclaraciones a la respuesta a la Nota AGCBA N° 520/20, recibida por mail el 04/11/2020.


El Decreto referenciado también establece, con nivel superior en la estructura, las responsabilidades primarias correspondientes de la Dirección General de Inclusión Social respecto al Programa auditado.

A continuación, entonces, el organigrama formal vigente hasta marzo de 2019:

**Gráfico N° 1 Organigrama formal 2019 hasta nivel GOAI (anterior al 1 de abril)**



Elaboración propia en base a Anexo Dec. N° 387/17

A partir del 1 de abril de 2019 se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano<sup>16</sup>, con la vigencia Decreto N° 113/19, del 19 de marzo de dicho año. Respecto a las áreas a cargo del Programa auditado establece que:

- La Subsecretaría de Hábitat e Inclusión y las Direcciones Generales que de ella dependían de Desarrollo Territorial y Hábitat pasen a la órbita del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC). Todas estas dependencias con su personal, patrimonio y presupuesto.
- La Dirección General Inclusión Social pase a tener el nivel de Gerencia Operativa, denominándose “Gerencia Operativa Actividades Inclusivas”, bajo la órbita de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil (DGFSCIV), dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social<sup>17</sup>.
- Se modifiquen las responsabilidades primarias de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil (DGFSCIV).

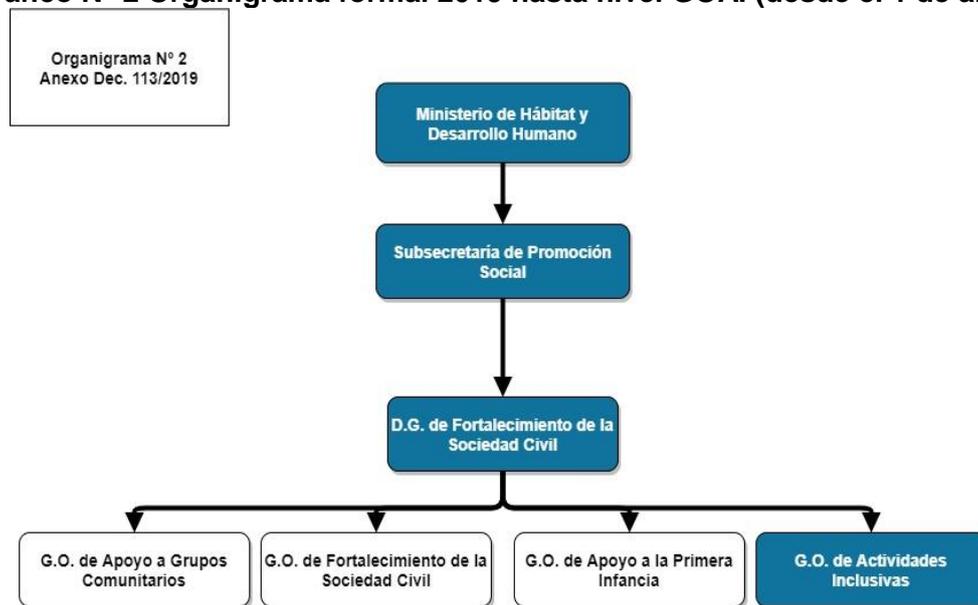
<sup>16</sup> Actualmente Desarrollo Humano y Hábitat.

<sup>17</sup> Posteriormente Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario.


Desde la vigencia del mencionado Decreto, la DGFSCIV informó en la respuesta a la Nota AGCBA N° 520/20 que “se desprende que la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión se escindió, quedando parte bajo la órbita del IVC y parte bajo la órbita de esta Dirección General. Atento a ello, se deja de manifiesto que las respuestas del presente informe versarán exclusivamente respecto a la Gerencia Operativa Actividades Inclusivas, por cuestiones de competencia”.

Por lo tanto, el 1 de abril de 2019, el Programa se ejecuta bajo la órbita de la Gerencia de Actividades Inclusivas (ex DG de Inclusión Social), que depende de la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil, tal como se establece en el organigrama formal aprobado por el Decreto N° 113/19:

**Gráfico N° 2 Organigrama formal 2019 hasta nivel GOAI (desde el 1 de abril)**



Elaboración propia en base a Anexo Dec. N° 113/2019

Las responsabilidades primarias de las Direcciones Generales, y acciones de la Gerencia Operativa establecidas en los dos Decretos de modificación de la estructura organizativa se relacionan con los objetivos generales y específicos definidos para la Dirección General de Inclusión y para la Gerencia Operativa de Actividades Inclusivas mencionados anteriormente. Las responsabilidades primarias y acciones se sintetizan en Anexo N° 3 del presente Informe.

Es de destacar que, independientemente de las modificaciones de estructura -y el cambio de nivel de la dependencia directa superior a cargo del Programa- se ha dado continuidad a diferentes responsabilidades y acciones de las respectivas Direcciones Generales (de Inclusión y de Fortalecimiento de la


Sociedad Civil) y Gerencia Operativa de Actividades Inclusivas. Asimismo, se corresponden de forma coherente las misiones y funciones entre los diferentes niveles de la estructura jerárquica, hasta llegar al nivel máximo de las responsabilidades primarias de las Subsecretarías (de Hábitat e Inclusión y de Promoción Social, respectivamente).

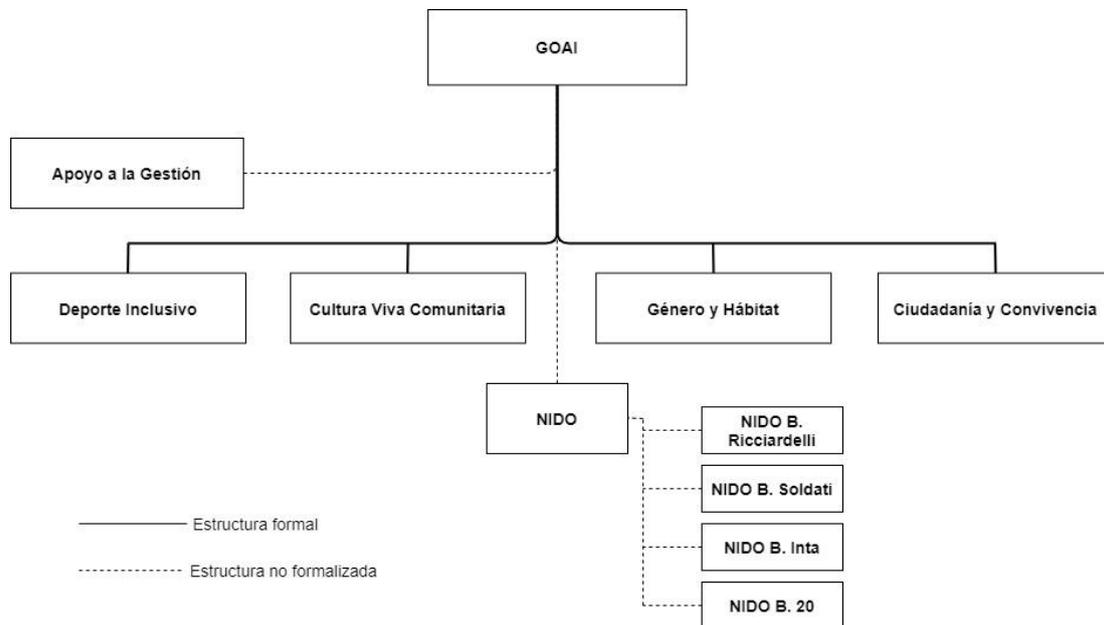
Ya fuera del período objeto de la auditoría, se sancionó el 31 de julio de 2020 el Decreto N°280/20, que dispuso la modificación, a partir del 01 de agosto, de la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. La DGFSCIV pasa a depender de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario. Se establece la continuidad de las responsabilidades primarias de la Dirección General y de las acciones específicas inherentes al Programa a cargo de la Gerencia Operativa de Actividades Inclusivas.

## 2.2. Organización interna de la GOAI: organigrama y equipos de trabajo

### Estructura de la GOAI

Durante el período auditado, la Gerencia Operativa de Actividades Inclusivas contó con el siguiente organigrama, el cual fue remitido por la DGFCIV<sup>18</sup>.

**Gráfico N° 3 Organigrama de la Gerencia Operativa de Actividades Inclusivas**



Información suministrada por la DGFSCIV

<sup>18</sup> Mail recibido el 04/11/2020 por aclaraciones a la respuesta a la Nota AGCBA N°520/20.


El organigrama refleja con líneas punteadas las dos áreas no formalizadas<sup>19</sup> de la estructura y con líneas negras continuas las aprobadas por normativa: la Gerencia Operativa de Actividades Inclusivas y 4 áreas creadas como “programas” por la Resolución N° 80/SECHI/14.

Cada una de las áreas de la estructura interna, independientemente de su formalización, cuenta con personal a cargo de la función de coordinación, como se expondrá a continuación en el apartado correspondiente al análisis de la dotación de Recursos Humanos (Observación 1).

### Equipos de trabajo

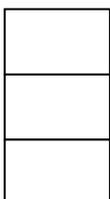
El organigrama expuesto precedentemente refleja la organización interna del Programa, que, como indicó la DGFSCIV en respuesta a la Nota AGCBA N°520/20, estructura su labor a partir de 6 equipos de trabajo nucleados en las siguientes áreas:

- Las cuatro áreas aprobadas como “programas”: Ciudadanía y Convivencia, Deporte Inclusivo, Cultura Viva Comunitaria, y Mujer y Hábitat (los proyectos de las OSC en el marco del modelo de gestión asociada se corresponden con los lineamientos de alguna de ellas<sup>20</sup>).
- A las que se suman dos estructuras internas adicionales concebidas para mejorar el funcionamiento de la Gerencia Operativa: NIDOs y el Área de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat.

A continuación, se sintetiza la información remitida en la mencionada Nota sobre los 6 equipos de trabajo que conforman la organización interna del Programa auditado:

<sup>19</sup> Esta situación fue observada en el Informe de SIGEBA respecto al área de Apoyo a la Gestión, cuando el área dependía directamente de la DG de Inclusión Social, Subsecretaría de Hábitat en Inclusión, período 2016/ primer trimestre 2017.

<sup>20</sup> En la página web se brinda información sobre las actividades. El contenido está destinado a los potenciales participantes o destinatarios de las Actividades Inclusivas: “Conocé los cursos, talleres y capacitaciones que ofrecemos en los barrios del sur de la Ciudad para que todos los vecinos puedan disfrutar y acceder a más oportunidades”, es el principal mensaje de la página de inicio. A la página, que se organiza por cada una de estas 4 áreas/programas, se accede desde el link: <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/actividades-inclusivas>. Y desde allí se ingresa a los respectivos enlaces de cada una: Género y Hábitat, Deporte Inclusivo, Cultura Viva Comunitaria, y Ciudadanía y Convivencia. Se describen los lineamientos, objetivos y principales proyectos al entrar en el link correspondiente. También se accede a la información sobre los Nido y puntos digitales, con su correspondiente ubicación en el mapa de la Ciudad.



Los cuatro “Programas” aprobados por la Resolución N° 80/SECHI/14<sup>21</sup>:

**1. Programa Ciudadanía y Convivencia:** Fomenta el ejercicio de la ciudadanía y los derechos relacionados con el hábitat y los espacios públicos. Reconoce la importancia de establecer y fortalecer canales de diálogo entre Estado y comunidad para promover la participación de las y los vecinos en la esfera de lo público. En Ciudadanía y Convivencia se trabaja por medio de dos estrategias: la social y la ambiental.

**2. Programa Deporte Inclusivo:** El deporte es un vehículo ideal para la inclusión social en las villas, núcleos habitacionales transitorios y complejos habitacionales de la CABA. Convoca y promueve la participación, especialmente entre los niños y jóvenes, y da a los participantes la posibilidad de desarrollar la pertenencia en un grupo de referencia basado en el respeto y la contención, mediante la práctica de habilidades y competencias deportivas.

**3. Programa Cultura Viva Comunitaria:** Identifica, potencia y visibiliza las diversas manifestaciones culturales y los saberes culturales de los barrios fomentando las múltiples actividades artísticas. Además promueve los vínculos e intercambios entre referentes culturales y participantes de los distintos barrios. El programa, a su vez, articula con las propuestas y circuitos artístico-culturales que se desarrollan en toda la Ciudad.

**4. Programa Mujer y Hábitat<sup>22</sup>:** Desarrolla proyectos de capacitación y encuentros comunitarios con perspectiva de género, promoviendo la concientización, capacitación y participación de las mujeres en los procesos de mejoramiento del hábitat. Propone, a su vez, incorporar la perspectiva de género a proyectos vinculados al hábitat en las villas, complejos habitacionales y núcleos habitacionales transitorios de la CABA, entendiendo que las condiciones del hábitat y de la vida cotidiana inciden en la construcción de las relaciones de género, que son netamente sociales.

Y las dos estructuras internas adicionales:

**5. Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades (NIDO):** Es una red de espacios de capacitación, contención, creación y encuentro para el fortalecimiento y desarrollo de la comunidad.

Fueron creados con el objetivo central de promover la inclusión social de los barrios más vulnerables a través del desarrollo de sus potencialidades, impulsando las capacidades emprendedoras, educativas, artísticas y culturales

<sup>21</sup> Para diferenciarlas expresamente con el “Programa auditado”, se denominarán a estas áreas por su nombre, o en su defecto “áreas/programas”.

<sup>22</sup> Este “programa” consta en algunos archivos y documentos remitidos por la DGFSCIV como Género y Hábitat. Se empleará según el registro de origen (fuente): equivalen a la misma área.


de la comunidad con una programación gratuita y de calidad en las villas de la zona sur de la CABA.

Asimismo, en estos espacios se brindan herramientas para el desarrollo individual y colectivo a través de actividades de formación, recreación y participación ciudadana, promoviendo la construcción de redes de encuentros y articulación con actores de la sociedad civil y el Estado. Las líneas de acción son empleabilidad y emprendedurismo, educación y tecnología y fortalecimiento comunitario.

La Red NIDO está conformada por 4 espacios centrales: Soldati, Villa 1-11-14, Barrio Inta y Barrio 20 y, a su vez, desarrolla actividades en los barrios de Villa 15, Cildáñez y Villa 21-24.

La DGFSCIV informó en particular sobre el funcionamiento en el marco de los NIDOS de los llamados “Puntos Digitales”, que “son espacios públicos y gratuitos de inclusión digital, que brindan conectividad, capacitaciones y acceso a las nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC). Es una instalación equipada con distintos dispositivos tecnológicos y mobiliarios, que permiten desarrollar distintas actividades (cursos, talleres, oficios, etc.) en pos de la inclusión digital, del conocimiento y cultura para el desarrollo de las personas y comunidades.

La implementación del Punto Digital significa, por un lado, la incorporación al espacio de 17 notebooks, 2 televisores, 2 tablets, una cámara fotográfica, una filmadora, una consola de juego XBOX y un proyector. Según el mapa provisto por la página web del Programa Puntos Digitales, en CABA hay 9 Puntos Digitales instalados, siendo los 2 los correspondientes a espacios Nido de los 3 ubicados en zonas vulnerables.

El ente ejecutor del programa es la Secretaría de PAÍS DIGITAL dependiente del Ministerio de Modernización del Estado Nacional”.

El ente auditado también aclaró que el equipamiento de los NIDOS y sus edificios corresponden al GCBA y lo que provee el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Modernización es el equipamiento correspondiente al Punto Digital. Al desarrollarse las tareas de campo de este Informe en tiempos de excepcionalidad por la ASPO y DISPO no se han desarrollado procedimientos específicos en los Puntos Digitales, ni espacios de desarrollo de proyectos con convenio u acta acuerdo, los que se plantean para futuras auditorías.

6. Área de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat: Gestiona administrativamente el otorgamiento de subsidios a las Organizaciones de la Sociedad Civil y aplica los criterios legales y técnicos relativos al procedimiento de aprobación y ejecución de proyectos y convenios en el marco de la normativa vigente. Por otro lado, complementa las acciones de los programas inclusivos en lo relativo al desarrollo humano y socio comunitario de los referentes barriales, líderes


comunitarios y organizaciones de base (a través de capacitaciones diseñadas para mejorar las herramientas pedagógicas).

### 2.3. Designación de Directores Generales y Gerentes Operativos

A continuación se expone la síntesis de la información remitida por la DGFSCIV respecto a los actos administrativos de designación de los funcionarios a cargo de las dependencias de la estructura organizacional aprobada (directores generales y gerentes operativos):

**Cuadro N° 4 Designaciones Directores Generales y Gerentes Operativos**

Directores generales			
Normativa	Fecha	Vigencia	Cargo de designación
Decreto N° 108/16	27/01/2016	10/12/2015	Director/a General de la Dirección General de Inclusión Social (y se acepta renuncia de DG anterior)
Decreto N° 137/19	11/04/2019	01/04/2019	Director/a General de la Dirección Fortalecimiento de la Sociedad Civil (y se acepta renuncia de DG anterior)
Decreto N° 507/19	26/12/2019	10/12/2019	
Decreto N° 191/20	20/04/2020	15/04/2020	
Decreto N° 330/20	17/09/2020	15/09/2020	
Gerentes Operativos			
Normativa	Fecha	Vigencia	Cargo de designación
Resolución N° 1342/MHGC/18	20/04/2018	20/03/2018	Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Actividades Inclusivas (con carácter transitorio)
Resolución N° 1979/MEFGC/19	03/05/2019	01/04/2019	
Resolución N° 2490/MEFGC/19	14/06/2019	01/06/2019	
Resolución N° 2458/MHFGC/20	27/04/2020	15/02/2020	
Resolución N° 3752/MHFGC/20	03/09/2020	31/08/2020	Se acepta renuncia de G.O. de la G.O de Actividades Inclusivas
Resolución N° 3887/MHFGC/20	17/09/2020	01/09/2020	Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Actividades Inclusivas (con carácter transitorio)

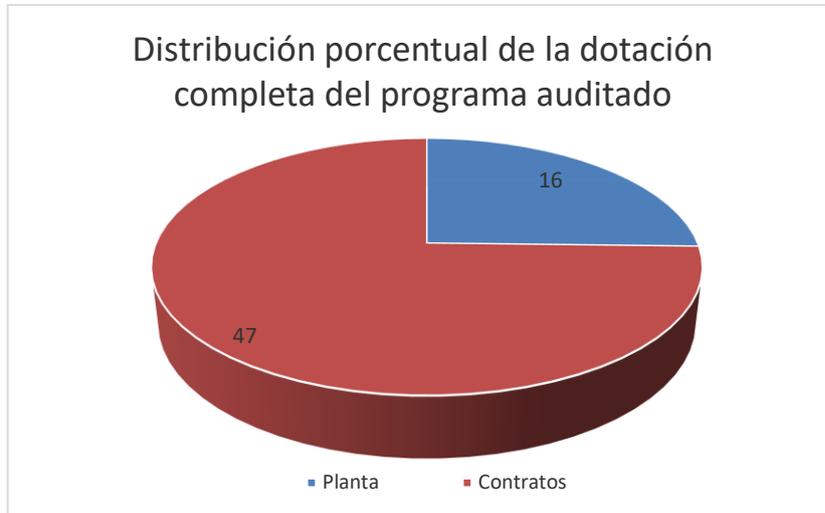
Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

### 3. Análisis de la Dotación de Personal (Recursos Humanos)

#### 3.1. Dotación: información suministrada por la DGFSCIV

En respuesta a la Nota AGCBA N° 520/20, en la cual se solicitó la información correspondiente al personal que prestó servicios en el Programa auditado durante el año 2019, la DGFSCIV se obtuvo la información de la dotación completa de personal, que se compone de 63 agentes, la mayor parte contratados: 47 agentes contratados (74,60%) y 16 de planta transitoria y nueva carrera administrativa (25,40%).


**Grafico N° 4 Distribución de la dotación completa del Programa auditado**



Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

**Dotación por situación de revista<sup>23</sup>**

**Cuadro N° 5 Dotación Completa de personal por código de registro (situación de revista)**

Código de Registro	Cantidad	%
Plantas Transitorias Acta 06/2014	7	11,11
Nueva Carrera Administrativa	9	14,29
CLS (Contratos Locación Servicios)	45	71,43
AT (Asistencia Técnica)	2	3,17
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

**Dotación por función / tarea específica**

El ente auditado -en respuesta a las aclaraciones respecto de la Nota AGCBA N° 520/20<sup>24</sup> brindó el desarrollo y descripción de las funciones de: Coordinador General, Coordinador/a de Programa, Coordinador Programa Cultura Viva Comunitaria, Coordinador Programa Ciudadanía y Convivencia, Coordinadora Programa Genero y Hábitat, Coordinadora Programa Deporte Inclusivo, Responsables de Programa, Coordinadora Red NIDO, Coordinadora Apoyo a la Gestión, Asesora y Administrativos/as (constan en Anexo N°4.). Asimismo, aclaró que “se desarrollan y describen los diferentes tipos de

<sup>23</sup> El código de registro se corresponde con la situación de revista, según aclaró la DGFSCIV

<sup>24</sup> La descripción y desarrollo de las funciones brindadas por la DGFSCIV en mail recibido el 4/11/2020, constan en el Anexo N° 4 de este Informe.


funciones en el Programa, las mismas no tienen correlación formal en la estructura aprobada, sino que es de carácter interno”. A continuación se expone la función/tarea específica de la dotación:

**Cuadro N° 6 Función/ tarea específica<sup>25</sup> de la dotación completa**

Función/Tarea específica/ Función específica	Planta		Contratos		Total	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Coordinador General	0	0	1	2,13	1	1,59
Coordinadora Apoyo a la Gestión	0	0	1	2,13	1	1,59
Coordinadora Programa Deporte Inclusivo	1	6,25	0	0,00	1	1,59
Coordinador Programa Ciudadanía y Convivencia	0	0	3	6,38	3	4,76
Coordinador Programa Genero y Hábitat	0	0	2	4,26	2	3,17
Coordinador Red NIDO	1	6,25	1	2,13	2	3,17
Responsable de NIDO Inta	0	0	1	2,13	1	1,59
Responsable de NIDO Villa 20	0	0	1	2,13	1	1,59
Responsable NIDO Perito (1.11.14)	0	0	1	2,13	1	1,59
Responsable de programa Cultura Viva Comunitaria	3	18,75	4	8,51	7	11,11
Responsable de Programa Ciudadanía y Convivencia	0	0	5	10,64	5	7,94
Responsable de Programa Deporte Inclusivo	4	25	8	17,02	12	19,05
Responsable Programa Genero y Hábitat	1	6,25	4	8,51	5	7,94
Asesora Apoyo a la Gestión	0	0	1	2,13	1	1,59
Administrativo/a	0	0	1	2,13	1	1,59
Administrativa Apoyo a la Gestión	1	6,25	3	6,38	4	6,35
Administrativa Nido villa 20	2	12,5	0	0,00	2	3,17
Administrativo Nido INTA	1	6,25	1	2,13	2	3,17
Administrativo NIDO Perito (1.11.14)	1	6,25	1	2,13	2	3,17
Administrativa NIDO Soldati	0	0	3	6,38	3	4,76
Chofer	0	0	1	2,13	1	1,59
Mantenimiento/Limpieza Nido Soldati	1	6,25	0	0,00	1	1,59
Mantenimiento/Limpieza Nido Inta	0	0	1	2,13	1	1,59
Sin datos	0	0	3	6,38	3	4,76
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>100</b>	<b>47</b>	<b>100</b>	<b>63</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

Existe la función de Coordinación General del Programa, con asignación de funciones y responsabilidades, sin reflejo en el organigrama del Programa, como se expuso previamente. (Observación 1). El puesto es ocupado por un agente contratado.

La dotación de Coordinadores del programa es de 10 agentes. Dos pertenecen a planta, los 8 restantes son contratos. Parte de estos agentes coordinan áreas no formalizadas en la estructura interna: la de Apoyo a la Gestión y Nido. (Observación 1).

<sup>25</sup> Se denomina “función específica” para unificar datos porque en contratos el ente auditado brindó nombró la columna “función/tarea específica” y en planta “función específica”.


Los Responsables de programas son 32 agentes, de los cuales 8 pertenecen a planta (25%) y 24 a Contratos (75%). Es una función sustantiva para las actividades en el marco de la gestión asociada, la articulación con las OSC a cargo de las mismas y la carga de datos en el sistema de gestión de información sobre actividades y participantes, y la cuantificación de metas físicas. La distribución de los Responsables de programas ha sido la siguiente:

**Cuadro N° 7 Distribución porcentual de Responsables de Programa por área**

Función/Tarea específica	Cantidad	%
Responsable de programa Cultura Viva Comunitaria	7	24,14
Responsable de Programa Ciudadanía y Convivencia	5	17,24
Responsable de Programa Deporte Inclusivo	12	41,38
Responsable Programa Genero y Hábitat	5	17,24
<b>Total Responsables de Programa</b>	<b>29</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

**Dotación: lugar físico de cumplimiento de tareas**

De los 63 agentes, 45 se desempeñan en el Elefante Blanco (sede del Ministerio y de la Gerencia Operativa), 7 lo hacen en el NIDO Soldati, 4 agentes en NIDO INTA, otros 4 en el NIDO de Villa 20 y los 3 agentes restantes se desempeñan en el NIDO de Perito Moreno.

En el siguiente cuadro se expone la distribución de la función específica de la dotación completa del programa por efector (lugar de cumplimiento de tareas):

**Cuadro N° 8 Distribución de la función específica de la dotación completa del programa por efector**

Tarea/función dotación completa	Elefante Blanco	Nido Inta	Nido Perito	Nido Soldati	Nido Villa 20	Total	%
Responsable de Programa Cultura Viva Comunitaria	8	0	0	0	0	8	12,70
Responsable de Programa Deporte Inclusivo	12	0	0	1	0	13	20,63
Responsable de Programa Genero y Hábitat	7	0	0	1	1	9	14,29
Responsable de Programa Ciudadanía y Convivencia	6	0	0	1	0	7	11,11
Coordinador General	1	0	0	0	0	1	1,59
Coordinador Red NIDO	2	0	0	0	0	2	3,17
Coordinador Programa deporte inclusivo	1	0	0	0	0	1	1,59
Coordinador Apoyo a la gestión	1	0	0	0	0	1	1,59
Asesora Apoyo a la Gestión	1	0	0	0	0	1	1,59
Responsable Nido	0	1	1	0	1	3	4,76
Mantenimiento/Limpieza	0	1	0	1	0	2	3,17
Chofer	1	0	0	0	0	1	1,59

Administrativo/a	1	2	2	3	2	10	15,87
Administrativa Apoyo a la Gestión	4	0	0	0	0	4	6,35
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>63</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

Es importante aclarar que los Responsables de programa -como otros que conforman la dotación, recorren el “territorio”, es decir los barrios donde se desarrollan las actividades inclusivas, pero constan en la sede de la Gerencia.

### Dotación: nivel de estudios alcanzado

**Cuadro N° 9 Nivel de estudios alcanzado**

Nivel de estudios alcanzado y/o título	Planta		Contrato		Totales	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Tecnicatura completa	3	18,75	2	4,26	5	7,94
Terciario completo	0	0	3	6,38	3	4,76
Terciario en curso	0	0	2	4,26	2	3,17
Universitario en curso	6	37,5	10	21,28	16	25,40
Universitario completo	1	6,25	13	27,66	14	22,22
Secundario completo	0	0	13	27,66	13	20,63
Sin datos en legajo/sistema	6	37,5	4	8,51	10	15,87
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>100</b>	<b>47</b>	<b>100</b>	<b>63</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

### Dotación completa por género

**Cuadro N° 10 Dotación completa por género**

Genero	Cantidad	%
Mujeres	32	50,79
Varones	31	49,21
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

El 50,79% del total de los cargos de conducción corresponde al género femenino.

**Cuadro N° 11 Género por Situación de Revista**

Genero	Situación de Revista					
	Planta	%	Contrato	%	Cantidad	%
Mujeres	10	62,50	22	46,81	32	50,79
Varones	6	37,50	25	53,19	31	49,21
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>100</b>	<b>47</b>	<b>100,00</b>	<b>63</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV



**Cuadro N° 12 Distribución de cargos de conducción por género**

Cargos de Conducción/Genero	Mujeres	Varones	Cantidad	%
Coordinador General	0	1 CLS	1	10,00
Coordinador/a Programa	2 CLS 1 Planta	3 CLS	6	60,00
Coordinador/a Red NIDO	1 CLS	1 Planta	2	20,00
Coordinador/a Apoyo	1CLS		1	10,00
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

Los cargos de conducción (considerando en términos integrales a todos los cargos de coordinación en el Programa auditado) han sido asignados con una administración de paridad: 50% mujeres y 50% varones.

**Fecha de Inicio de Unidad Organizativa. Fecha de antigüedad en el programa. Personal de planta. Personal CLS.**

En la información suministrada, el ente auditado remitió dos fechas: la de inicio en la Unidad Organizativa y la de antigüedad en el Programa. Identificó la información de manera diferenciada: personal de planta y contratado. A continuación se expone la descripción de estos campos en función de lo especificado por el ente auditado y los datos resultantes:

Agentes de planta

- Fecha de Inicio Unidad Organizativa: refiere al inicio de actividades en la Gerencia Operativa de Actividades Inclusivas (GOAI), es decir al momento de implementación del Decreto N° 113/19. La absorción del personal que implica el Decreto se ejecutó en la órbita de la DGFSCIV desde el 01/04/2019 y a partir del 01/07/2019 impactaron en el sistema en la Unidad Organizativa correspondiente a la GOAI.
- Fecha de antigüedad en el Programa: fecha en que se efectiviza la situación de revista de Planta Transitoria Acta 06 2014 y Nueva carrera administrativa.

**Cuadro N° 13 Fecha de inicio en Unidad Organizativa del personal de planta**

Fecha de inicio en Unidad Organizativa (GOAI)	Cantidad
1/7/2019	16
Total personal planta	16

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV


**Cuadro N° 14 Antigüedad en el Programa personal de planta**

Antigüedad en el Programa	Cantidad	%
1/12/2015	8	50,00
1/12/2016	1	6,25
1/1/2017	1	6,25
1/6/2018	4	25,00
1/11/2018	1	6,25
1/1/2019	1	6,25
Total	16	100

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

Como se deriva de la información expuesta el 50% de la dotación de planta registra una antigüedad en el Programa desde fin del año 2015, el 31,25% desde el año 2018, y de 6,25% para los años 2016, 2017 y 2019 respectivamente. A partir del año 2016 el Programa pasa a la órbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. La totalidad del personal de planta cumple funciones en el Programa antes del cambio de estructura que tuvo lugar en abril de 2019 con la sanción del decreto N° 113/19.

Respecto a las altas y bajas durante el año 2019, el ente auditado informó que, “no es que no existió ninguna alta previa a dicha fecha, sino que solo cuentan con la información a partir de la creación e incorporación de la Gerencia Operativa a la Dirección General”.

Personal contratado

En cuanto a la fecha de inicio y de antigüedad en el Programa del personal contratado, el ente auditado realizó las siguientes aclaraciones:

- Fecha de Inicio Unidad Organizativa: refiere al inicio de actividades en la GOAI, es decir al momento de implementación del Decreto 113/19. La absorción del personal que implica el decreto se ejecutó en la órbita de la DGFSCV desde el 01/04/2019 y a partir del 01/07/2019 impactaron en el sistema en la Unidad Organizativa correspondiente a la GOAI.
- Fecha de antigüedad en el Programa: refiere a la fecha en que el agente comienza a celebrar contrato con el GCBA.

**Cuadro N° 15 Fecha de Inicio en unidad Organizativa del personal contratado**

Fecha de inicio en Unidad Organizativa	Cantidad
1/7/2019	47
Total personal contratado	47

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV


**Cuadro N° 16 Datos sobre antigüedad en Programa**

	Cantidad	%
Con datos	42	89,36
Sin datos	5	10,64
Total	47	100

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

### Capacitación del personal del Programa

A continuación, se sintetiza la información remitida por la DGFSCIV respecto a la capacitación del personal durante el período auditado, tanto en temáticas generales como específicas para el uso del Manual Salesforce<sup>26</sup>.

- Capacitación al personal de la GOAI planificada por el Programa Género y Hábitat con el objetivo de incorporar, repensar y actualizar contenidos en temáticas de género. Fue ejecutada por la Dirección General de la Mujer con la temática de Masculinidades: se realizó el 9 de septiembre de 2019 en el SUM del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.
- Todos los trabajadores con funciones de coordinadores, responsables de programa y administrativos en los 5 programas existentes en la Gerencia Operativa están capacitados para usar el sistema Salesforce. Las tareas para todos son las mismas: carga de la estructura general de cada programa (línea de acción, dimensiones, proyectos, actividades), carga de inscriptos a cada actividad y carga de monitoreos de participantes.

### 3.2. Dotación: información suministrada por la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes

Por medio de la Nota AGCBA N° 509/20 elevada a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes (DGALH) se solicitó el listado de personas afectadas al Programa N°25 correspondientes al ejercicio auditado (2019) indicando: Nombre y Apellido, DNI, Cargo o Función y Sueldo.

Del cruce de la planilla de agentes suministrada por la DGALH 2019 con la nómina de recursos humanos de planta correspondiente a 2019 remitida por la DGFSCIV en respuesta a la Nota AGCBA N° 520/20 surge el siguiente análisis:

<sup>26</sup> Es el Manual que se emplea para la carga en el sistema de gestión de información del Programa denominado Salesforce.


**Cuadro N° 17 Agentes según DG Administración y Liquidación de Haberes**

Agentes nómina remitida por DGALH	Cantidad	%
Constan en nómina de dotación RRHH remitida por DGFSCIV	2	22,20
No constan en nómina de dotación RRHH remitida por DGFSCIV	7	77,80
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV y DGALH

El 77,80% (7/9 agentes) consignados en los registros remitidos por la DG de Administración y Liquidación de Haberes 2019 no constan en la nómina de dotación de RRHH suministrada por el ente auditado para igual período (Observación 2).

Asimismo, se procedió a cruzar la nómina de recursos humanos de planta (16 agentes) proporcionada por la DGFSCIV con las planillas de la DGALH. De ese cruce surge el siguiente análisis:

**Cuadro N° 18 Agentes según nómina de Recursos Humanos DGFSCIV**

Agentes según nómina RRHH remitida por DGFSCIV	Cantidad	%
Constan en nómina de archivo remitido por DGALH	2	12,50
No constan en nómina de archivo remitido por DGALH	14	87,50
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV y DGALH

De los 16 agentes de planta el 87,50% (14 agentes) no consta en la nómina suministrada por la DGALH 2019 (Observación 2).

Con estos datos, se procedió a identificar las áreas en las cuales se los registra en la columna de Nombre de repartición<sup>27</sup> durante el año 2019:

**Cuadro N° 19 Distribución por repartición y total por agente**

Agente	Áreas identificadas durante periodo auditado
1	GO Actividades Inclusivas a partir de Julio a Diciembre
	Enero Febrero Marzo en SS Hábitat e Inclusión
	Abril Mayo y Junio en DG Fortalecimiento Sociedad Civil
2	Todo el año 2019 en Actividades Inclusivas
3	Abril Mayo Junio y Agosto en DG Fortalecimiento de la Sociedad Civil
	En G.O. Actividades Inclusivas desde Julio
	En SS Hábitat e Inclusión enero febrero y Mayo
4	DG Hábitat e Inclusión en febrero marzo
	DG Fortalecimiento de la Sociedad Civil Abril Mayo Junio
	GO Actividades Inclusivas desde Julio
5	DG Fortalecimiento de la Sociedad Civil Abril Mayo Junio y Septiembre

<sup>27</sup> Se hizo el cruce con el concepto CAR-ASIG-PTA-TRAN-6-14 en todos los casos y en uno con CAR\_SALARIO\_BASICO\_NCA a fin de identificar los registros mensuales de cada agente.

	GO Actividades Inclusivas de Julio a noviembre
	GO Desarrollo Territorial Enero Febrero Marzo Septiembre
6	DG Fortalecimiento de la Sociedad Civil Abril Mayo Junio y Junio
	GO Actividades Inclusivas a partir de Julio
	SS Hábitat e Inclusión Enero febrero Marzo
7	DG Desarrollo Territorial en Enero Febrero marzo
	DG Fortalecimiento de la Sociedad Civil Abril Mayo y Junio
	GO Actividades Inclusivas de Julio a Noviembre
8	DG Desarrollo Territorial Enero Febrero Marzo
	DG Fortalecimiento de la Sociedad Civil Abril Mayo y Junio
	GO Actividades Inclusivas Julio a Noviembre
9	GO Actividades Inclusivas de Marzo a Diciembre
10	DG Desarrollo Territorial Enero Febrero Marzo Agosto
	DG Fortalecimiento de la Sociedad Civil Abril Mayo Junio y Agosto
	GO Actividades Inclusivas Julio a Noviembre
11	DG Fortalecimiento de la Sociedad Civil Abril Mayo Junio
	GO Actividades Inclusivas Julio a Noviembre
	DG Desarrollo Territorial Enero febrero Marzo
12	DG Fortalecimiento de la Sociedad Civil Abril Mayo Junio y Agosto
	DG Desarrollo Territorial Enero febrero Marzo Agosto
	GO Actividades Inclusivas Julio a Noviembre
13	DG Desarrollo Territorial Enero Febrero Marzo Agosto
	DG Fortalecimiento de la Sociedad Civil Abril Mayo Junio y Agosto
	GO Actividades Inclusivas de Julio a Diciembre
14	DG Fortalecimiento de la Sociedad Civil Abril Mayo Junio
	GO Actividades Inclusivas Julio a Noviembre
	GO Desarrollo Territorial Enero febrero Marzo
15	DG Fortalecimiento de la Sociedad Civil Abril Mayo Junio
	GO Actividades Inclusivas Julio a Noviembre
	GO Desarrollo Territorial Enero Febrero Marzo
16	DG Fortalecimiento de la Sociedad Civil Abril Mayo Junio
	GO Actividades Inclusivas Julio a Diciembre
	SS Hábitat e Inclusión Enero febrero marzo

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV y DGALH

De los 16 agentes, el 12,50% (2 agentes) estuvieron en la GO Actividades Inclusivas durante todo el período auditado. Previamente, no está incluido el campo de registro en el sistema de la Dirección General de Inclusión Social y los agentes están registrados en la SS de Hábitat e Inclusión, en la DG de Fortalecimiento de la Sociedad Civil y/o en la DG Desarrollo Territorial.

El 100% de los agentes está registrado en la GO de Actividades Inclusivas desde julio, que ha sido la fecha de inicio de la Unidad Organizativa para el personal de planta, es decir: el inicio de actividades en la GOAI y la absorción


del personal y su impacto en el sistema en la Unidad Organizativa correspondiente a la GOAI.

#### 4. Marco Normativo

##### 4.1. Descripción del marco normativo

El marco normativo del Programa auditado, en función de la respuesta brindada por la DGFSCIV a la Nota AGCBA N° 520/20, está conformado por el Decreto N° 196/12 y su modificatorio, el Decreto N° 383/16.

Asimismo, determinados circuitos del modelo de gestión asociada, el texto del acta acuerdo de Actividades Inclusivas y el formulario del proyecto a presentar por las OSC se aprueban mediante la Resolución N° 536/ MHYDHGC/18.

Finalmente, en la documentación brindada en respuesta al marco normativo, además de la ya mencionada Resolución N° 80/SECHI/14, se remitieron los documentos utilizados para la carga y sistematización de información exclusivamente: “Manual de procedimiento de carga Actividades Inclusivas”<sup>28</sup> y “Manual Salesforce”<sup>29</sup> como manuales de procedimientos. Sobre el primero se aclaró posteriormente que “estuvo vigente antes de que se incorporara el software Salesforce en noviembre de 2017, por lo cual no corresponde su aplicación para el período auditado”. El segundo sí ha sido aplicado durante el año auditado y no ha sido aprobado por normativa (Observación 4).

A continuación, se exponen los puntos centrales del marco normativo del Programa auditado<sup>30</sup>:

#### **Decreto N° 196/12 (y modificatorio Decreto N° 383/16): creación del Programa Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión**

El Decreto N° 196/12, sancionado el 19 de abril, aprobó el Programa Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión en el ámbito de la Secretaría de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Desarrollo Económico. Tiene por objeto brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social, la ampliación de ciudadanía y la implementación de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

<sup>28</sup> En el mail recibido el 04/11/2020 con aclaraciones a la respuesta a la Nota AGCBA N° 520/20.

<sup>29</sup> El ente auditado aclaró que se enviaba la copia como parte del “marco normativo” porque el Manual Salesforce “se remite como manual de procedimiento interno”: se emplea para los procedimientos y circuitos de la carga y sistematización de información.

<sup>30</sup> Para la comprensión de marco normativo se tuvo en cuenta también el Informe de la SIGEBA respecto al programa auditado. Ver datos del Informe de SIGEBA en página 88.


El Decreto N° 196/12 establecía que podían ser beneficiarios del Programa las instituciones sin fines de lucro, fundaciones, asociaciones de padres, clubes, cooperativas y otras formas que se hubieran constituido en entidades de bien público, y cuya finalidad se encuadrara en los objetivos del Programa instituido, y que cuenten con sede legal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con el reconocimiento oficial mediante su inscripción en el Registro correspondiente.

También se fijaba que para la implementación de cada proyecto seleccionado en el marco del Programa, las instituciones beneficiarias podían recibir en carácter de subsidio un importe anual de hasta \$ 750.000. Y se establecía que la entidad beneficiaria del subsidio otorgado deberá rendir cuenta total de su inversión, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días hábiles de concluido el proyecto aprobado.

Esta normativa fue modificada por el Decreto N° 383/16, sancionado el 30 de junio de 2016: ese año el Programa pasó a la órbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Estableció, entre otras cuestiones, que para la implementación de cada proyecto seleccionado en el marco del Programa, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) beneficiarias recibirán por ejercicio presupuestario un subsidio por la suma de hasta \$ 3.000.000.

**Resolución N° 80/SECHI/14: creación de los “Programas” "Ciudadanía y convivencia", "Mujer y hábitat", "Cultura viva comunitaria" y "Deporte inclusivo"**

La Resolución N° 80/SECHI/14, sancionada el 6 de mayo, resolvió la creación de los Programas denominados "Ciudadanía y convivencia", "Mujer y hábitat", "Cultura viva comunitaria" y "Deporte inclusivo" en el ámbito de la entonces Dirección General de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Desarrollo Económico. En su anexo se establecen los objetivos generales y específicos para cada uno de ellos.

**Resolución N° 536/ MHYDHGC/18: Reglamento del Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión, formulario de proyecto y modelo de Acta Acuerdo.**

La Resolución N° 536/ MHYDHGC/18, del 23 de mayo de 2018, ratifica los términos de la Resolución N° 112/SSHI/2018 que estableció la aprobación del Reglamento del Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión, de los formularios para sus actividades “Gestión Social del Hábitat”<sup>31</sup>

<sup>31</sup> A cargo de la entonces Dirección General de Desarrollo Territorial, que pasó a la órbita del Instituto de la Vivienda con la modificación de estructura a partir de abril de 2019.


y “Actividades Inclusivas”, del Modelo Acta Acuerdo “Gestión Social del Hábitat” y del Modelo “Acta Acuerdo de Actividades Inclusivas”.

Los anexos que conforman la Resolución -aprobados en su artículo 1°- son los siguientes: Anexo I "Reglamento del Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión" (IF-2018-13195100-SSHI), Anexo II "Formularios" para cada una de las líneas de financiamiento (IF-2018-13093255-SSHI), Anexo III "Modelo de Acta Acuerdo de Gestión Social del Hábitat" (IF-2018-13097683-SSHI) y Anexo IV "Modelo de Acta Acuerdo de Actividades Inclusivas" (IF-2018-13097678-SSHI).

De este modo, la Resolución N° 536/ MHYDHGC/18 aprobó en su Anexo I el “Reglamento del Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión”, que “establece los lineamientos y requisitos que deben observar las Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro” en gestión asociada para la ejecución de las actividades de gestión social del hábitat e inclusión social que establece el programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión creado por el Decreto N° 196/12.

Se determinan, entonces, los diferentes procedimientos a cargo de la entonces Dirección General de Inclusión Social y de la Subsecretaría de Inclusión Social; así como los requisitos y condiciones a cumplir por las Organizaciones de la Sociedad Civil para la ejecución de las actividades de inclusión social. (Observación 3. a.).

Respecto al Programa auditado, además del Reglamento en sí, el marco normativo está integrado por el modelo de acta acuerdo a suscribir entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y cada OSC (Anexo IV<sup>32</sup>), y el formulario específico para el proyecto correspondiente a cada OSC para la línea de financiamiento Actividades Inclusivas (Anexo II).

Esta normativa no se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos pese a que su art. 2 establece expresamente dicha obligación<sup>33</sup>. (Observación 3.b.).

### **Respecto a los NIDOs**

Respecto a la normativa de los Núcleos de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades, el ente auditado expresó<sup>34</sup> que “no existe normativa de creación de los NIDOs”, los que “se crean por iniciativa de la SECHI<sup>35</sup> dependiente, en ese momento, del Ministerio de Desarrollo Económico del

<sup>32</sup> Ha quedado desactualizado el texto respecto a la denominación del Ministerio.

<sup>33</sup> En respuesta a NOTA AGCBA N° 793/2020 la DGFSCIV confirmó la no publicación de la Resolución.

<sup>34</sup> En mail recibido el 4 de noviembre de 2020 con aclaraciones a respuestas a Nota AGCBA N° 520/20.

<sup>35</sup> Secretaría de Hábitat e Inclusión.


Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; luego pasan a depender del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat con el rango de Subsecretaría de Hábitat e Inclusión” (Observación 5).

Además, se informó que posteriormente se conforma la creación de la “Red Nido” a nivel nacional -y los espacios NIDO quedan incorporados en dicha Red, conservando su independencia respecto a los ámbitos NIDO creados por el Gobierno Nacional<sup>36</sup>.

## **4.2. Análisis normativo: cumplimiento y procedimientos implementados en función de lo establecido por la Resolución N° 536/18**

### **4.2.1. Requisitos institucionales para presentación de proyectos: Anexo I**

La Resolución N° 536/18 establece en el punto III de su Anexo I “Requisitos Institucionales” que “La OSC debe presentar los proyectos en el Formulario correspondiente (Anexo II) con la siguiente documentación:

- a) Copia del Acta constitutiva y del Estatuto Social vigente, con sus modificaciones inscriptas ante la Inspección General de Justicia o similar en jurisdicciones locales, o Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, o Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Cultos, según corresponda.
- b) Copia de la Resolución de inscripción como persona jurídica y/o autorización para funcionar emitida por la Inspección General de Justicia o similar en jurisdicciones locales, o Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, o constancia de inscripción en el Registro Nacional de Cultos, según corresponda.
- c) Copia del Acta de designación de las autoridades vigentes (Presidente/Fundador/ Párroco/Rector/Decano u otro) con legitimación para firmar convenios.
- d) Copia del Poder que otorgue facultades suficientes para suscribir convenios en nombre de la OSC (sólo requerido cuando el firmante sea apoderado).
- e) Certificado/s de libre deuda obtenido del “Registro de Deudores Alimentarios Morosos” del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme Ley 269, del/los firmante/s en su carácter de representante/s legal/es de las OSC.
- f) Copia del Documento Nacional de Identidad y Constancia de CUIL/CUIT de la/s persona/s de la OSC con legitimación para suscribir el convenio;

<sup>36</sup> Los NIDOs barrio Ricciardelli y Soldati adhieren al Programa Punto Digital, perteneciente a la entonces Secretaría de Modernización de la Nación desde febrero 2019: ello implica un equipamiento de distintos dispositivos tecnológicos y acceso a la plataforma web de cursos y capacitaciones, lo que amplía la oferta de talleres que ya se desarrollaban en esos espacios.


Constancia de Inscripción en el Centro de Información para Organizaciones de la Ciudad de Buenos Aires (CIOBA);

g) Constancia de inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 114 (requerido sólo en caso de proyectos que aborden la temática niñez y adolescencia, y la población destinataria sean personas menores de 18 años).

h) Constancia de inscripción vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).

i) Copia de estados contables de la OSC.

j) Copia del Formulario “Anexo I - Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria”, debidamente sellado y firmado por la Dirección General de Tesorería del G.C.A.B.A y el Banco de Ciudad de Buenos Aires.

En ese sentido, se verificó el cumplimiento mediante la documentación remitida por la DGFSCIV<sup>37</sup> correspondiente a la muestra de 8 OSC que presentaron 10 proyectos con firma de acta acuerdo / convenio durante el año 2019 (26,66 del total de 30 OSC con firma de acta acuerdo que presentaron el 29,41% de los 34 proyectos del año). A continuación el análisis efectuado de la documentación remitida por el ente auditado respecto a los requisitos institucionales:

- La documentación de Acta Constitutiva, Estatuto Social, Inscripción IGJ, Designación de Autoridades, Certificado de Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios, Constancia AFIP, Estados Contables, formulario Tesorería, Inscripción en el CIOBA se verificó en el 100% de las OSC (8 / 8 casos). Se trata de los requisitos a), b), c) e), h), i) y j) de la normativa.

- La documentación del Poder que otorgue facultades para suscribir convenios en nombre de la OSC (requisito d): consta en dos casos, que se corresponde con el 100% de las OSC que suscribieron actas acuerdo por medio de apoderado/a.

- La documentación del Registro de Organizaciones del CDNNyA (requisito g): consta en el 100% de los casos en los que corresponde dicha constancia (7/7 casos). En un caso no aplica por no tener como población destinataria del proyecto a niños, niñas y/o adolescentes.

- Respecto a los requisitos f) se verificó la constancia del CIOBA en el 100% (8/8), la copia del DNI en 7/8 casos analizados (87,50%), mientras que se acreditó la constancia de CUIT/CUIL en el 50% (4/8 casos analizados).

<sup>37</sup> En respuesta a la Nota N° 22/21.


### **Otros datos analizados: GEDO y Rúbrica en Escribanía General de acta acuerdo / convenio con proyecto**

De acuerdo a lo obrante en la última página de cada uno de los archivos PDFs remitidos por el ente auditado, en el 100% de los casos la información fue importada por el sistema GEDO: entre el 28/02/2019 y el 26/03/2019. En un 100% la información importada por este sistema lleva la firma de personal de la Dirección General de Inclusión Social.

Finalmente, en la documentación remitida consta en el 100% de los casos la acreditación de la rúbrica del Acta Acuerdo / Convenio -con los correspondientes proyectos adjuntos- en el Registro de la DG Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires). Lleva la firma manuscrita de las partes, y su registro de importación de GEDO con firma digital de personal de la Escribanía General.

#### **4.2.2. Procedimiento de selección de OSC: Anexo I**

##### **Presentación de proyectos**

El Reglamento del Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión (punto V de su Anexo I) establece respecto al procedimiento de selección de las OSC:

“La OSC interesadas en presentar proyectos deberán retirar los formularios de presentación de proyectos en la Mesa de Entrada y Salida de la SSHI, sita en Avda. Roque Sáenz Peña N° 832, piso 8° de la Ciudad de Buenos Aires, o descargarlos de la web oficial del G.C.A.B.A. <http://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/habitat> (Observación 3.a.).

La OSC deberá completar el formulario correspondiente a la línea de acción a la que responda el proyecto a presentar y adjuntar la documentación solicitada”.

En el requerimiento de información a la DGFSCIV, sobre este punto de la normativa se consultó respecto a la cantidad de OSC que retiraron formularios o los bajaron de la página web mencionada, así como respecto a los medios y períodos de difusión de la convocatoria, y los plazos para la presentación de proyectos. El ente auditado en respuesta a Nota AGCBA N° 793/20 señaló lo siguiente respecto al procedimiento de selección de OSC para la edición 2019 del Programa: “Durante el período que abarcaron los meses de enero/febrero de 2019 se establecieron reuniones con las posibles OSCs y se estipuló que el periodo de presentación de proyectos debía ser en el mes de marzo. De esta manera 35 Osc accedieron a los formularios de manera presencial o los descargaron de la página web. Asimismo, previo a la presentación de


formularios se realizaron reuniones entre los coordinadores de programa y las OSC donde se orientó a las mismas en el armado del proyecto en caso de así lo requirieran. En relación a la nómina de proyectos presentados, aprobados o no, se adjunta la siguiente “Nómina de proyectos 2019<sup>38</sup>”.

En la respuesta, la DGFSCIV no acompañó evidencia que dé cuenta de la publicación de la convocatoria en la web referida, sus fechas de difusión, el texto allí subido, y si efectivamente estuvieron los formularios disponibles para la descarga (Observación 6.1.).

Como se expresó previamente, el Reglamento (Resolución N° 536/18) no se publica en el Boletín Oficial, ni tampoco se difunde en la página Web con los requisitos, condiciones y lineamientos del Programa (Observación 3.b.). Su publicación, la promoción de la convocatoria, la disponibilidad de los formularios para su descarga y la difusión de los requisitos constituyen aspectos fundamentales para favorecer la difusión y la transparencia, y para fomentar, así una mayor concurrencia de las potenciales OSC interesadas.

Asimismo, no se logra advertir con certeza si las reuniones con las OSC fueron previas o posteriores al acceso a los formularios. De haber sido previas, tampoco el ente auditado informó el modo de acceso a dichas reuniones.

### **Informes de viabilidad**

El Reglamento del Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión en su punto V “Procedimiento de selección” establece:

“1.- Aquellos proyectos encuadrados en la línea de actividades inclusivas, serán evaluados de conformidad al siguiente procedimiento de selección:

a) La Dirección General de Inclusión Social evaluará la viabilidad técnica del proyecto y su pertinencia con los lineamientos de cada Programa de Actividades Inclusivas de acuerdo a los términos de la Resolución N° 80/SECHI/14. Asimismo, se expedirá sobre los antecedentes de la OSC presentante”.

Sobre los informes de viabilidad el ente auditado señaló<sup>39</sup> que “Para la evaluación técnica de los proyectos presentados, desde la Dirección General de Inclusión Social (DGISOC) se presentaba un informe de viabilidad de cada proyecto, firmado por la Directora General y dirigido hacia el Subsecretario de Hábitat e Inclusión, en la cual se desarrollaba la evaluación técnica de cada Proyecto” con la consideración de determinados criterios.

<sup>38</sup> De las 35 OSC una consta como “no aprobada” por no presentar constancia de alta en AFIP. Se trata de Fundación Kine Cultural y Educativa.

<sup>39</sup> Respuesta a Nota AGCBA N° 793/20.


En la formulación del informe de viabilidad intervenía “la coordinación del Programa en el cual se insertaba el proyecto, el equipo de Apoyo a la Gestión y la Directora General de Inclusión Social”, agregó la DGFSCIV. Luego se elevaba la evaluación a la Subsecretaría “en la cual se llevaba a cabo una nueva evaluación y posterior aprobación del proyecto”.

A partir del análisis efectuado de los 34 informes de viabilidad (el 100% de los proyectos aprobados durante el período auditado) se han arribado a las siguientes conclusiones generales:

- Los 34 informes consignan fecha y presentan firma de funcionario/a.
- 32 de los 34 informes (94,12%) presentan firma de la Directora General de la Dirección General de Inclusión Social y 2 presentan firmas de otros/as funcionarios/as (5,88%). Uno de los casos fue firmado por la Directora General a cargo de la respectiva función en tanto luego del 1 de abril el Programa pasa a depender de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil. En el otro caso se trata de la firma de a quien se le debería elevar el informe una vez aprobado: el Subsecretario de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión.
- 31 de los 34 informes (91,18%) consignan su pertinencia con los lineamientos del Programa. Por su parte, 3 de los 34 no la consignan (equivale al 8,82% de los informes). (Observación 6.2.a.).
- 30 de los 34 informe (88,24%) consignan los antecedentes de la OSC seleccionada. En 4 casos no consta (representa el 11,76% del total). (Observación 6.2 b.).

Asimismo, del análisis del conjunto de informes, se concluye que la descripción de los proyectos y de los antecedentes de las OSC se realiza de modo resumido e impreciso. Es decir, que a diferencia de lo que expresa el ente auditado en su respuesta a NOTA AGCBA N° 793/20, los informes de viabilidad no dan cuenta de los espacios específicos en los cuales se desarrollarán las actividades, y en lo que respecta a la evaluación de las OSC se exponen descripciones muy disímiles entre sí (Observación 6.2 c.).

#### **4.2.3. Rúbrica del acta acuerdo**

El “Reglamento del Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión” en su punto VI, denominado “Rúbrica del acta acuerdo y adjudicación del financiamiento”, expresa que el proyecto debe ser aprobado mediante acto administrativo suscripto por el/a titular de la SSHI verificado el cumplimiento de los requisitos institucionales.

En ese sentido, se establece que la Dirección General de Inclusión Social citará a la OSC a firmar el Acta Acuerdo, cuyos modelos como Anexos III y IV se


correspondan de acuerdo al tipo de proyecto (el del programa auditado se corresponde con el Modelo de Actividades Inclusivas). Asimismo, la normativa reglamenta, entre otros aspectos que:

- El Acta Acuerdo establecerá las condiciones generales de entrega del subsidio, los derechos y las obligaciones de la OSC, y los términos y condiciones del proyecto.
- La aprobación del proyecto quedará sujeto a la evaluación del equipo técnico y a la disponibilidad presupuestaria, debiendo en todos los casos respetarse el tope máximo establecido en el Decreto N° 196/12 y sus modificatorios, y a la oportunidad, mérito y conveniencia de la propuesta presentada por la OSC.

Respecto al circuito interno para la firma de las actas acuerdo que se establece en el mencionado apartado normativo, en respuesta a la Nota AGCBA N° 793/20, la DGFSCIV informó que era el siguiente:

- Una vez que se aprobaba el proyecto por resolución de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, tomaba conocimiento el área de Apoyo a la Gestión.
- Esta Área confeccionaba el acta acuerdo. En paralelo, se coordinaba una cita presencial con la OSC para la suscripción del acta acuerdo.
- Apoyo a la Gestión anexaba al expediente el acta acuerdo firmado y realizaba el giro documental por mesa de entrada dirigido a Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano<sup>40</sup>.
- La DGTAL del Ministerio -luego de hacer los controles de legalidad pertinentes- se encargaba de la suscripción por parte de la Ministra.
- El expediente correspondiente se remitía a Escribanía General del GCBA a los fines de su registro.

Como se dejó constancia en el apartado correspondiente al análisis del punto I Requisitos Institucionales, el requisito de rúbrica se verificó de la documentación remitida por la DGFSCIV en las actas acuerdo y convenios suscriptos en la muestra seleccionada. Asimismo, se verificó documentación en los expedientes remitidos por la DG de Contaduría General.

#### 4.2.4. Sanciones

El Reglamento -en su punto X titulado “Sanciones”- establece que: “El mal desempeño y/o incumplimiento por parte de la OSC de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Acta Acuerdo y/o en la presente, dará derecho a la SSHI a las siguientes acciones: I) La rescisión del Acta Acuerdo suscripta,

<sup>40</sup> Actualmente de Desarrollo Humano y Hábitat.


quedando la SSHI automáticamente habilitada para iniciar la ejecución del Seguro de Caución; II) Informar el incumplimiento a los Registros que correspondan; III) Iniciar las acciones legales que por derecho correspondan; y IV) Rechazar todo proyecto que presente la OSC en el marco del Programa”.

En respuesta a la Nota AGCBA N° 793/20, la DGFSCIV respondió sobre este punto “no se aplicaron sanciones en el periodo auditado”.

#### 4.2.5. Formulario de Proyecto de Actividades Inclusivas: Anexo II

Tal como se indicó en el apartado de la descripción del marco normativo, la Resolución N° 536/18 aprueba en su Anexo II el modelo del formulario del proyecto que presenta la OSC el cual se corresponde con la línea de financiamiento de Actividades Inclusivas.

La importancia del proyecto -y de la confección del formulario en tal sentido- queda expresamente establecida en el acta acuerdo. En ella se establece que la OSC recibirá determinada suma por el proyecto denominado de tal forma (se identifica el nombre) y también que se obliga a realizar todas las acciones previstas en el Proyecto presentado en los términos, plazos y condiciones allí establecidas para dar cumplimiento a las obligaciones acordadas.

Asimismo, entre otras obligaciones previstas en el acta acuerdo aprobada por la mencionada Resolución, la OSC debe administrar el subsidio en función del cronograma de ejecución del proyecto aprobado; así como garantizar el cumplimiento de todas las etapas correspondientes a la ejecución del proyecto, mediante un seguimiento permanente para maximizar su eficiencia, debiendo presentar los informes de avance y final según el cronograma de ejecución.

A continuación, se expondrá el análisis de la confección de los proyectos presentados en el marco de las actas acuerdo y convenios suscriptos. De ese modo se dará cuenta de la verificación de la información consignada en el modelo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 536/18.

De los 34 proyectos correspondientes a las actas acuerdos / convenios suscriptos durante el año 2019 se ha concluido que:

1) En 29 proyectos cumplen con la presentación del formulario para la línea de financiamiento de Actividades Inclusivas establecido en el Anexo II de la Resolución N° 536/18 (85,29%).

De estos 29 formularios de proyectos:

- En todos se han completado los 19 apartados de información (temas y títulos diferentes) previstos en la normativa (población destinataria, objetivos, resultados, localización, duración, cronograma de actividades, presupuesto, etc.). En un solo apartado de un formulario (tema / título: “organización


ejecutora”) faltan registrar algunos de datos: no se considera un incumplimiento significativo en tanto permite identificar a la organización.

- En 26 formularios no se consignan los datos del apartado de organización ejecutora. No se trata de un incumplimiento porque se trata de la misma OSC postulante.

- En 3 proyectos se consignó información en el apartado de la organización ejecutora (un 10,34% del total de 29 proyectos) al tratarse de otra OSC respecto a la postulante. De esos 3 proyectos, en 2 se consignaron los datos en forma completa (66,67%) y en 1 de manera incompleta como se indicó previamente (33,33%).

2) Por otro lado, en los 5 restantes del total de 34 proyectos (14,71%):

- 3 proyectos no se adjuntan a las actas acuerdo remitidas por el ente auditado (8,82% del total)<sup>41</sup>.

- 2 proyectos presentan otros modelos, diferentes a los aprobados por la Resolución N°536/18. Estos proyectos (que representan el 5,88% del total) han sido presentados por OSC que no suscriben el Modelo de Acta Acuerdo aprobado por la mencionada Resolución: firman el modelo de convenio aprobado por el Decreto N° 165/13<sup>42</sup>. (Observación 6.3).

En estos dos proyectos también se verificó la información consignada: ambos proyectos siguen un esquema similar, con los mismos apartados entre sí. Independientemente de no presentar el formato de proyecto aprobado por la Resolución N° 536/18, de la verificación efectuada, se ha relevado que en ambos consta parte de información establecida en los apartados de la normativa, por ejemplo: destinatarios, duración, localización, objetivos, resultados, presupuesto, cronograma de actividades.

Por otro lado, de los 19 campos de información previstos en los formularios aprobados en la normativa, en los proyectos de estas dos OSC, no se han

<sup>41</sup> En la respuesta a la Nota AGCBA N° 793/20 la DGFSCIV indica sobre uno de los proyectos no remitidos que “En este caso por un error involuntario cuando se giró el convenio en formato papel desde la SSHI a la DGTAL, se omitió enviar el anexo de proyecto y presupuesto. Llegó a Escribanía sin el mismo y se registró en el orden 31 (sin anexo). Cuando se dieron cuenta del error, se adjuntó en el orden 41 el anexo correspondiente, quedando completo en el orden 50 el registro de convenio por escribanía, el mismo queda subsanado mediante el informe que se encuentra en el orden 51 del expediente”. El ente auditado realiza este comentario sobre esta OSC que forma parte de la muestra seleccionada para este informe.

<sup>42</sup> En respuesta a la Nota AGCBA N° 793/20 la DGFSCIV formula sobre uno de los dos casos que “por un error involuntario no se escaneó el formulario correspondiente al acta acuerdo antes de enviar las copias papel por giro documental desde la SSHI a la DGTAL. Si llegó en papel a DGTAL, por eso el registro en Escribanía está completo en el orden 36, anexo y formulario”. El ente auditado realiza este comentario sobre esta OSC que forma parte de la muestra seleccionada para este informe.


consignado datos respecto a 6 de ellos (31,58% del total de apartados de información previstos). Se ha consignado, entonces, el 68,42% de la información establecida. (Observación 6.3).

Como síntesis del análisis efectuado se destaca que:

- Un porcentaje elevado de proyectos presentan completa la información de todos los campos establecidos en el formulario aprobado: se trata del 96,55% de los proyectos que cumplen con la presentación de los formularios (28/29 casos analizados). El único caso incompleto no resulta significativo ya que constan parte de los datos del título / tema a consignar. Estos 28 proyectos representan el 90,32% del total de 31 proyectos que se han analizado.
- El formato del formulario contiene campos de información adecuados para acreditar la propuesta de la OSC y evaluar el cumplimiento de las obligaciones del acta acuerdo.
- También constituye, por el detalle de la información a ser consignada, un elemento importante para la planificación del Programa en sus diferentes componentes: brinda información sobre población, localización, actividades, aspectos presupuestarios; así como para la determinación de indicadores de eficacia en relación con el cumplimiento de objetivos y resultados esperados.

#### 4.2.6. Acta Acuerdo de Actividades Inclusivas: Anexo IV

El Modelo de “Acta Acuerdo de Actividades Inclusivas” fue aprobado por el Anexo IV de la de la Resolución N°536/18. En su primera cláusula se establece que la OSC adhiere al Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión y declara conocer y aceptar su Reglamento (Anexo I de la mencionada Resolución). En la segunda cláusula se establece el vencimiento del pago del primer adelanto, el cual se efectivizará al suscribir al acta acuerdo. Dicho vencimiento resulta inviable en función de los plazos propios de la gestión (circuitos administrativos, legales y contables), así como por encontrarse supeditado a la presentación de documentación contable por parte de las OSC<sup>43</sup>. Se adjunta el modelo del Acta Acuerdo en el Anexo N° 5.

La totalidad de las actas acuerdo y convenios suscriptos durante el período auditado (34) presentan la acreditación del registro en la Escribanía General del GCABA (número y fecha) y las firmas de las partes. En todas constan los domicilios de las OSC en la CABA como determina el Decreto de creación del Programa de Apoyo a la Gestión Social y la Inclusión (N°196/12) y la Resolución N°536/18.

Respecto al modelo de Acta Acuerdo aprobado en el Anexo IV de la Resolución N°536/18, de las 34 actas acuerdo y convenios suscriptos durante 2019:

<sup>43</sup>El análisis respecto a las fechas del primer pago en las OSC de la muestra consta en el apartado 6.7.1.c) correspondiente al relevamiento de carpetas de pago y expedientes.


- El 94,12% de las actas (32/34) cumplen con modelo aprobado por la mencionada normativa.
- El 5,88% (2/34): no cumple con el modelo aprobado para el Programa auditado. En estos dos casos se firma un convenio cuyo modelo fue establecido en el Decreto N°165/13. (Observación 6.4 a).

Se trata de los convenios suscriptos con las organizaciones “Asociación Civil Manos a la Obra Flores y P. Chacabuco” y “Valores y Deporte Asociación Civil”. Los convenios con estas organizaciones establecen cláusulas con modalidades diferentes respecto a las demás, y entre sí.

- Convenio con la “Asociación Civil Manos a la Obra Flores y P. Chacabuco”:

Respecto al pago: se determina el pago de un subsidio de \$ 548.776, el que se efectivizará de la siguiente manera: una primera cuota por la suma de \$ 329.266, y una segunda cuota por la suma de \$ 219.510, la que se efectuará contra presentación por parte de la OSC del informe técnico parcial.

Respecto a los informes de rendición: se determina que la OSC deberá rendir cuenta documentada del subsidio que perciba en las siguientes oportunidades: luego de percibida la primera cuota, mediante un informe técnico parcial en el que se dé cuenta fehaciente del avance del proyecto; y al finalizar la ejecución del mismo por medio de un informe técnico final, acompañado de la documentación contable respaldatoria de los gastos efectuados.

- Convenio con “Valores y Deporte Asociación Civil”:

Respecto al pago: se establece que otorgará un subsidio \$6.270.608 que se efectivizará en ocho pagos mensuales y consecutivos conforme a los periodos y montos que se detallan a continuación: a) 1° cuota (abril 2019): \$2.525.608, b) 2° a 8° cuota (mayo 2019 a noviembre 2019): \$535,000. El subsidio supera el monto máximo establecido para Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat e Inclusión que establece un tope de \$ 3.000.000 (aprobado por el Decreto N°383/16, modificatorio del Decreto N°196/12). (Observación 6.4 b).

Respecto a los informes de rendición: se establece que deberá rendir cuenta documentada del subsidio que perciba en la siguiente oportunidad: mensualmente y al finalizar el Proyecto, con el debido informe de impacto entre la población objetivo y toda vez que así se lo fuera solicitado, demostrar en forma fehaciente, el destino del importe otorgado como subsidio.

Las condiciones del convenio aprobado en el Decreto N° 165/13 (ver texto en Anexo N°6) difieren de las cláusulas suscriptas por el Acta “Acuerdo de Actividades Inclusivas” aprobadas por la Resolución N°536/18: no establecen la adhesión al Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión, ni se aprueba el conocimiento y aceptación de su Reglamento el cual establece


los lineamientos y requisitos que deben observar las OSC en gestión asociada para la ejecución de actividades de inclusión social.

#### **4.2.7. Informes de rendición por parte de las OSC: Anexos I y IV Características generales de los informes a presentar**

En el marco de la ejecución de sus proyectos las OSC están obligadas a presentar informes de rendición, a partir de lo establecido en el Anexo I “Reglamento” y Anexo IV Actas acuerdo” de la Resolución N° 536/18.

La normativa establece la presentación de los siguientes informes por parte de las OSC:

- Una rendición parcial e informe técnico de rendición de estado de ejecución del proyecto aprobado, con carácter previo al pago de la última cuota convenida en el Acta Acuerdo. La DGFSCIV expresó que el objetivo del informe (denominado “técnico”) es verificar el estado de avance del proyecto, y que el momento de presentación es una vez ejecutado el 60% del mismo<sup>44</sup>. Una vez presentado y aprobado este informe, se libera la segunda cuota, el 40% restante del subsidio.
- Un informe final -suscripto por sus representantes- al finalizar la ejecución del proyecto. En este caso el ente auditado indicó<sup>45</sup> que el objetivo es tener un documento que sirva para evaluar la ejecución total del proyecto. Y tal como establece la normativa, se especificó que el momento de presentación es cuando la OSC finaliza la ejecución del proyecto, en conjunto con la rendición de cuentas final.
- Rendición de cuentas (al finalizar el proyecto): mediante Declaración Jurada de Rendición de Cuenta, con firmas del presidente y tesorero indicando la ejecución del subsidio y la finalización del proyecto. Esta rendición integra el informe final.

El circuito de presentación de informes -y posterior circuito de elaboración interna, supervisión y elevación a las autoridades superiores- ha sido descrito por la DGFSCIV de la siguiente manera<sup>46</sup>:

- La OSC elabora el informe y lo envía vía mail (con la firma del presidente de la OSC) al área de Apoyo a la Gestión.
- Apoyo a la Gestión recibe el informe, se lo envía al Coordinador del Programa correspondiente que puede observar lo que le parezca relevante para realizar modificaciones.

<sup>44</sup>Respuesta Nota N° AGCBA 793/20.

<sup>45</sup> Respuesta Nota N° AGCBA 793/20.

<sup>46</sup> Respuesta Nota N° AGCBA 793/20.


- Desde Apoyo a la Gestión se le hace una devolución a la OSC con las observaciones del punto anterior.
- Una vez que la OSC hace su devolución del informe, el Coordinador vuelve a observar el informe y se le pide a la OSC que lo firme el presidente.
- El mismo es vinculado al expediente correspondiente, junto con el resto de la documentación de la OSC.

Sobre la presentación de los informes, el ente auditado agregó “Si bien no existen plazos formales plasmados en los convenios suscriptos con las OSC, informalmente se comunica a las mismas de dichos plazos”. Las actas acuerdo (Anexo IV de la Resolución N°536/18) establecen las condiciones y obligaciones que se han descripto en párrafos anteriores, con concordancia con el Anexo I de la Resolución 536 (Reglamento).

A los fines del análisis se contemplarán los requisitos establecidos en la normativa general del Programa, y los criterios remitidos por la DGFSCIV sobre la descripción de cada uno de los informes.

### **Análisis de los informes técnicos / parciales**

La DFSCIV remitió<sup>47</sup> los 34 informes técnicos / parciales correspondientes a la totalidad de las actas acuerdo y convenios suscriptos durante el período auditado. Asimismo, aclaró que los informes no cuentan con un formato preestablecido (aprobado formalmente) y que en ese sentido cada OSC entrega de un informe con formato propio y conforme su propio proyecto.

En todos los informes técnicos/parciales (salvo en uno) consta la firma de sus representantes (los que han suscripto el acta acuerdo o convenio) y en un porcentaje mayor al 90% están destinados a la titular de la DGFSCIV: esto se relaciona con que presentan un formato de nota de estilo.

**Cuadro N° 20 Firma de representantes / Logo o Membrete y Destinatario/a**

Firma de los representantes de la OSC en informe técnico / parcial			Con logo / membrete de la OSC en informe técnico / parcial			Destinatario/a en informe técnico / parcial		
	Cant.	%		Cant.	%		Cant.	%
Con firma	33	97,06	Sin logo / membrete	28	82,35	Directora General de la DGFSCIV	31	91,18
Sin firma	1	2,94	Con logo / membrete	6	17,65	Sin destinatario/a	3	8,82
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>100</b>	<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>100</b>	<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

Del análisis pudo verificarse un formato similar en el 91,17% de los informes técnicos/parciales (31 casos): que presentan un formato de nota de estilo “para

<sup>47</sup> Mail recibido el 04/11/2020 como parte de las aclaraciones de la Nota AGCBA N° 520/20.


informar sobre el avance de las actividades convenidas” y, en algunos casos se agrega para “Poner en conocimiento de la DGFSCIV las actividades/talleres/intervenciones/eventos/capaciones, etc. dónde se desarrollan y cantidad de participantes; y hacer referencia de los objetivos alcanzados hasta el momento”. Las demás OSC presentan formatos propios, diferentes entre sí.

En 22 de los 34 informes técnicos/parciales no consta fecha de presentación o emisión del informe (ni se verifica la misma en su texto). (Observación 6.5. a) Por lo que se ha podido establecer el porcentaje de avance de ejecución de los proyectos en 12 de los 34 informes (35,29%): en 7 informes de los 12 analizados, la fecha registrada da cuenta del 60% de ejecución. Vale aclarar que el ente auditado brindó la información de las fechas de inicio (mes y año) de los 34 proyectos fueron informadas por el ente auditado, así como su fecha de finalización (mes y año). (Observación 6.5. a)

En lo que respecta al contenido de los informes -mediante el cruce con los respectivos proyectos- se ha podido establecer que en todos se brinda información sobre el estado de avance del desarrollo de las actividades planificadas en los proyectos.

En 30 de los 34 informes se brindan datos cuantitativos que permiten verificar el avance del porcentaje de ejecución, en 4 informes no se brindan esos datos. En 25/34 (73,53%) las actividades informadas se corresponden con las actividades planificadas en cada uno de los proyectos. En 6 se informa parcialmente (17,65%) y 3 proyectos no se presentan datos al respecto (el 8,82% del total).

### **Análisis de los Informes finales**

De los 34 proyectos iniciados durante 2019 se han recibido copias de un total de 19 informes finales, de los cuales: 14 tienen fecha de finalización durante 2019 (setiembre a diciembre) y 5 en 2020 (enero a julio). A continuación, se expone los datos analizados en los informes finales remitidos por la DGFCIV:

**Cuadro N° 21 Informes finales según año de finalización de proyectos**

Total de Informes finales			
Proyectos finalizados en 2019			
	Cantidad	%	Mes de finalización proyecto
Con informe final	14	63,64	Septiembre (1), noviembre (2), diciembre (11)
Sin informe final	6	27,27	Diciembre
Sin informe final	2	9,09	Noviembre
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100</b>	
Proyectos finalizados en 2020			

	Cantidad	%	Mes de finalización proyecto
Con informe final	5	41,67	Enero, febrero, marzo, abril o julio
Sin informe final	7	58,33	Febrero, marzo (2), abril, mayo o junio (2) <sup>48</sup>
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100</b>	

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

De la información analizada respecto al año de finalización del proyecto y la presentación de informes finales se concluye que:

De los 22 proyectos finalizados en el período auditado, los informes finales de los cuales se han recibido copias -y se acredita su presentación por parte de la OSC- representan el 63,64% de los proyectos terminados durante en el año 2019 (14 casos). De ese modo, no existe constancia de presentación de informes finales en 8 proyectos terminados durante el período auditado, que representan el 36,36% de los finalizados en 2019 (Observación 6.5.b).

Respecto a la existencia o no de logo / membrete, la constancia de destinatario/a y de firma de representante de la OSC en los informes finales (éste último punto obligatorio), la información relevada ha sido la siguiente:

**Cuadro N° 22 Firma de representantes / Logo o Membrete y Destinatario/a en informes finales**

Firma de los representantes de la OSC en informe final			Logo / membrete de la OSC en informe final			Destinatario/a en informe final			Rendición de cuentas		
	Cant.	%		Cant.	%		Cant.	%		Cant.	%
Con firma	16	84,21	Sin logo / membrete	12	63,16	Sin destinatario/a	15	78,95	Sin rendición	18	94,74
Sin firma	3	15,79	Con logo / membrete	7	36,84	Directora General de la DGFSCIV	4	21,05	Con rendición	1	5,26
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100</b>	<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100</b>	<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100</b>	<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

De los 19 informes finales de proyectos iniciados durante el período auditado (y finalizados entre 2019 y 2020), 3 no cuentan con la firma de sus representantes. En 18 de los 19 informes no se incluye el informe de rendición de cuentas, lo que otorga opacidad al respeto de los principios de transparencia y rendición de cuentas por parte de las OSC beneficiarias y a la vez da cuenta de debilidad en el ambiente de control, por parte del auditado. (Observación 6.5.c). Asimismo, del total de los 19 informes analizados, en el 42,11% (8 casos) consta la fecha de presentación / emisión.

<sup>48</sup> Por el ASPO en algunos casos pueden no haber presentado el informe final si las actividades se interrumpieron, indicó la DGFSCIV en entrevista con el equipo de auditoría.


Respecto al contenido, todos los informes brindan información sobre el desarrollo de sus actividades respecto a la ejecución del proyecto: el 63,16% (12 casos) cuenta con datos cuantitativos respecto a la totalidad de las actividades planificadas y destinatarios que integran los proyectos; análisis que se efectuó con el cruce de los respectivos proyectos. En el 36,84% de los informes (7 casos) los datos cuantitativos se brindan parcialmente (no se corresponden con la totalidad de las actividades y destinatarios planificados en los respectivos proyectos).

Sobre el formato de los informes finales, cada OSC brinda información sobre la ejecución del proyecto, a partir de una organización interna en apartados (títulos y subtítulos). Respecto a dicho relevamiento surge que:

- El 68,42% de los informes finales (13/19 casos) presenta un formato interno unificado con los mismos apartados -o mínimas diferencias- los que presentan un diseño apropiado para la generación de indicadores de evaluación de la ejecución del proyecto: comparación de la planificación versus su ejecución (cumplimiento de objetivos y resultados). También del modelo de gestión asociada que caracteriza al Programa auditado y plantea que la OSC presente comentarios, experiencias, aprendizajes.
- El restante 31,58% de los informes (6/19) no presentan un formato unificado: notas de estilo en 4 casos que internamente difieren en su estructura, y otros 2 casos con diseños diferentes a todos los demás. Igualmente, presentan información relevante, aunque es más compleja de sistematizar y procesar dada la organización interna de la misma, no estandarizada respecto a las demás OSC y a los proyectos planificados.

#### 4.2.8. Evaluaciones de los proyectos ejecutados: Anexo I y IV

En el marco de la gestión del Programa auditado se llevan a cabo diferentes instancias de evaluación de los proyectos ejecutados, además de la presentación de los informes por parte de las OSC.

La Resolución N° 536/18 en su Anexo I (Reglamento) establece, precisamente, que “la Dirección General de Inclusión Social dejará constancia del inicio de actividades de la OSC, y efectuará el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos de actividades inclusivas. A tal fin, la OSC deberá presentar, con carácter previo al pago de la última cuota convenida en el Acta Acuerdo, una rendición parcial e informe técnico de estado de ejecución del proyecto aprobado”. Asimismo, las actas acuerdo determinan (Anexo IV) de la mencionada normativa que las organizaciones deben “Participar en el proceso de monitoreo y evaluación conjunta de las actividades y proveer toda la información requerida vinculada a su proceso de ejecución y toda otra información que le fueran requeridas por la SSHI”.


En ese sentido, como parte del seguimiento y monitoreo a las OSC, está prevista la realización y carga en el sistema SalesForce de informes de evaluación mensuales con 16 preguntas dicotómicas de actividades<sup>49</sup>. La DGFSCIV explicó que “no se realizaron durante 2019 ya que contábamos con menos recursos humanos, producto de la disolución de la SSHI”. Sí se hace mención a la realización de las evaluaciones anuales: “Los equipos de los 4 Programas realizaron evaluaciones anuales de los proyectos ejecutados<sup>50</sup>”. (Observación 6.5.d).

Sobre la Evaluación de OSCs especificó: “Cada Programa realiza, a fin de año, una evaluación de la OSC teniendo en cuenta los siguientes aspectos: comunicación con la OSC y cumplimiento de objetivos planteados en el proyecto. Para ello, se tienen en cuenta la documentación de Evaluaciones parciales y finales presentadas por cada una de las OSCs, como también la evaluación del desempeño y la relación entre el Programa y la OSC, la cual se encuentra en la evaluación que presenta cada Programa a fin de año. Esto también determinará la continuidad, modificación o discontinuidad de la relación con la OSC y la proyección a firmar nuevamente un convenio al siguiente año<sup>51</sup>”. Las evaluaciones se mencionan, de ese modo, entre los indicadores que se tuvieron en cuenta en el período auditado para la evaluación del cumplimiento de objetivos, los logros alcanzados y los resultados obtenidos<sup>52</sup>.

A continuación, se expone la síntesis del análisis efectuado de los datos registrados en el archivo Excel “Evaluaciones 2019” remitido por la DGFSCIV<sup>53</sup>.

<sup>49</sup> Manual SalesForce (página 23): “Evaluaciones Mensuales Definición. Este objeto responde a la necesidad de evaluar de manera sistemática, y con los mismos criterios, el desempeño de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y de los talleres que se brindan desde la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión Social (SSHI). De lo que se trata es de medir la calidad de los talleres para potenciar las fortalezas y mejorar las debilidades. Procedimiento de carga. Una vez por mes, los responsables territoriales de los programas deberán completar las “Evaluaciones Mensuales” de cada actividad permanente que tuvo lugar en su barrio”. (...)

“Se deberán contestar 16 preguntas dicotómicas (Sí o No), a partir de haber observado, al menos, una sesión en el mes”.

<sup>50</sup> Aclaraciones a la respuesta a la Nota AGCBA N° 520/20, recibidas por mail el 04/11/2020.

<sup>51</sup> Respuesta Nota AGCBA N° 793/20.

<sup>52</sup> Respuesta Nota AGCBA N° 793/20.

<sup>53</sup> En respuesta Nota AGCBA N° 793/20. Entre los datos registrados constan los correspondientes a las OSC Cruz Roja Argentina y Fundación Kine Cultural y Educativa. Estos proyectos corresponden a actas suscriptas en 2018 y 2017 respectivamente con actividades ejecutadas durante 2019, según consta en la respuesta a la Nota AGCBA N° 22/21 en la cual se remitieron copias de las respectivas actas acuerdo.


**Cuadro N° 23 Evaluaciones anuales 2019**

Evaluación de la OSC: aspectos positivos / aspectos negativos / ambos			Impacto cualitativo: información ejecución total del proyecto			Con datos para medir resultados de ejecución total del proyecto		
	Cantidad	%		Cantidad	%		Cantidad	%
Aspectos positivos	20	58,82	SI	30	88,24	Parcialmente	18	52,94
Aspectos negativos	2	5,88	No	2	5,88	No	11	32,35
Ambos	10	29,41	Sin registro en archivo	2	5,88	SI	1	2,94
Sin registro en archivo <sup>54</sup>	2	5,88				Sin registro en archivo	2	5,88
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>100</b>	<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>100</b>	Sin datos proyecto	3	8,82
						<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

**Principales conclusiones del análisis de los informes y evaluaciones:**

- La presentación de los informes técnico/parciales y finales constituye una de las principales obligaciones de las OSC a cargo de proyectos que se implementan en el marco del Programa auditado que se basa en el modelo de gestión asociada.
- Conforman documentos de importancia para la evaluación de la ejecución de los proyectos por parte de la Gerencia Operativa de Actividades Inclusivas, además de implicar (los primeros) condición para el pago de la segunda cuota de los subsidios en la mayor parte de las actas acuerdo y convenios suscriptos.
- No ha podido verificarse en todos los casos el cumplimiento del porcentaje de avance en la ejecución porque la mayor parte de los informes no consta fecha de emisión ni se ha tenido copia de los expedientes de la muestra requerida.
- Se destaca la firma de los representantes de la OSC en casi la totalidad de los informes; situación que también se ha verificado en los informes finales cuya presentación se ha efectuado tanto en el período auditado como con finalización durante 2020.
- En los informes finales particularmente, se ha relevado la existencia de un formato unificado en la mayor parte de los casos, con un diseño interno de títulos y subtítulos a completar estandarizado; que resulta adecuado para la comparar con los objetivos y resultados planificados con los objetivos y resultados ejecutados en los respectivos proyectos.
- Respecto a las evaluaciones, en la “Evaluación de la OSC” la mayoría de las OSC ha sido evaluada positivamente, el 58,82% correspondiente a 20 proyectos, y el 29,41 recibe evaluaciones tanto positivas como negativas, según el aspecto evaluado.

Y respecto a la evaluación sobre “Impacto cualitativo” en 30 proyectos, que se corresponden con el 88,24% de los casos analizados, las evaluaciones brindan

<sup>54</sup> En los proyectos correspondientes a dos OSC no se completa el registro de la información.

información sobre la ejecución del proyecto. En algunos casos se exponen datos cuantitativos, en otros no.

Presentan información de utilidad sobre los temas que se describen, como insumos y datos para para la medición de la gestión del Programa: ejecución de cada proyecto, gestión asociada de cada OSC y a nivel general, evaluación por área/programa, y otros elementos a nivel integral por Gerencia Operativa.

- Los contenidos de las evaluaciones -y los campos de información que las integran- no registran la cuantificación del cumplimiento de los objetivos y resultados obtenidos de los proyectos, ni la ejecución de las actividades en los plazos previstos en sus respectivos cronogramas. (Observación 6.5.e). Tampoco la evaluación está diseñada de forma homogénea con los informes finales presentados por las OSC, y así medir el cumplimiento de los objetivos (planificados versus alcanzados) y resultados (proyectados versus alcanzados) de cada OSC durante el año.

## **5. Análisis de la gestión**

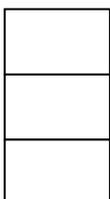
### **5.1. Datos estadísticos socioeconómicos de la población destinataria**

La focalización territorial de las acciones del Programa auditado ha sido establecida en sus objetivos, así como en la Descripción Presupuestaria, y en las responsabilidades primarias y acciones de las normativas de estructura.

Los objetivos y acciones formulados para la GOAI, en consonancia con la conceptualización de inclusión social en la que se basa, establecen la asistencia a la DGFSCIV en: “El diseño y supervisión de programas, proyectos y actividades de inclusión social, que posibiliten el trabajo conjunto entre ciudadanos, actores públicos y privados y organizaciones de la sociedad civil intervinientes en barrios vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Los objetivos del Programa apuntan, en ese sentido, al desarrollo de proyectos, programas y actividades de inclusión social destinados a la población de las villas, y barrios más vulnerables de la Ciudad.

El Programa auditado ha desarrollado sus acciones durante el año 2019 en barrios de Comunas localizadas en la zona sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido se informa expresamente en su página Web<sup>55</sup>, en correspondencia con la conceptualización de “inclusión social” ya referenciada en este Informe respecto al “acceso a cursos, capacitaciones y talleres que favorezcan el desarrollo de oportunidades para los y las vecinas de los barrios del sur de la Ciudad”.

<sup>55</sup> Enlace: <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/actividades-inclusivas>



En respuesta a la Nota AGCBA N°520/20, la DGFSCIV brindó la siguiente información sobre las Comunas y barrios donde se desarrollaron sus actividades durante el período auditado:

**Figura N° 1 Comunas y cantidad de barrios de desarrollo de acciones 2019**

Comuna	Cantidad de Barrios
Comuna 4	2
Comuna 7	2
Comuna 8	10
Comuna 9	1
<b>Suma total</b>	<b>15</b>

Información suministrada por la DGFSCIV

**Figura N° 2 Comunas y barrios donde se ejecutaron actividades 2019**

Comuna	Barrios populares
Comuna 4	Barrio 21-24
	Zavaleta
Comuna 7	Barrio 1.11.14
	Rivadavia
Comuna 8	Carrillo
	Complejo Habitacional Lugano 1 y 2
	Fatima
	Inta
	Lacarra
	Piletones
	Pirelli
	Soldati
	Villa 15
	Villa 20
Comuna 9	Cildañez

Información suministrada por la DGFSCIV



A partir de la información suministrada por el ente auditado, se llevó a cabo un relevamiento estadístico sobre las condiciones de vida de la población de las Comunas del sur de la Ciudad destinatarias de las acciones del Programa - considerando criterios de vulnerabilidad social, económica y habitacional<sup>56</sup> - para analizar la relación entre la focalización territorial y los objetivos del Programa. Asimismo, los resultados de este relevamiento han sido considerados en el análisis de la localización de los proyectos planificados y ejecutados por las OSC durante el período auditado.

La información estadística ha sido analizada a partir de documentos de la Dirección de Estadísticas y Censos empleados como fuentes. Para mayores datos, ver el Anexo N° 7 de este Informe.

### **Descripción General: zona sur de la Ciudad**

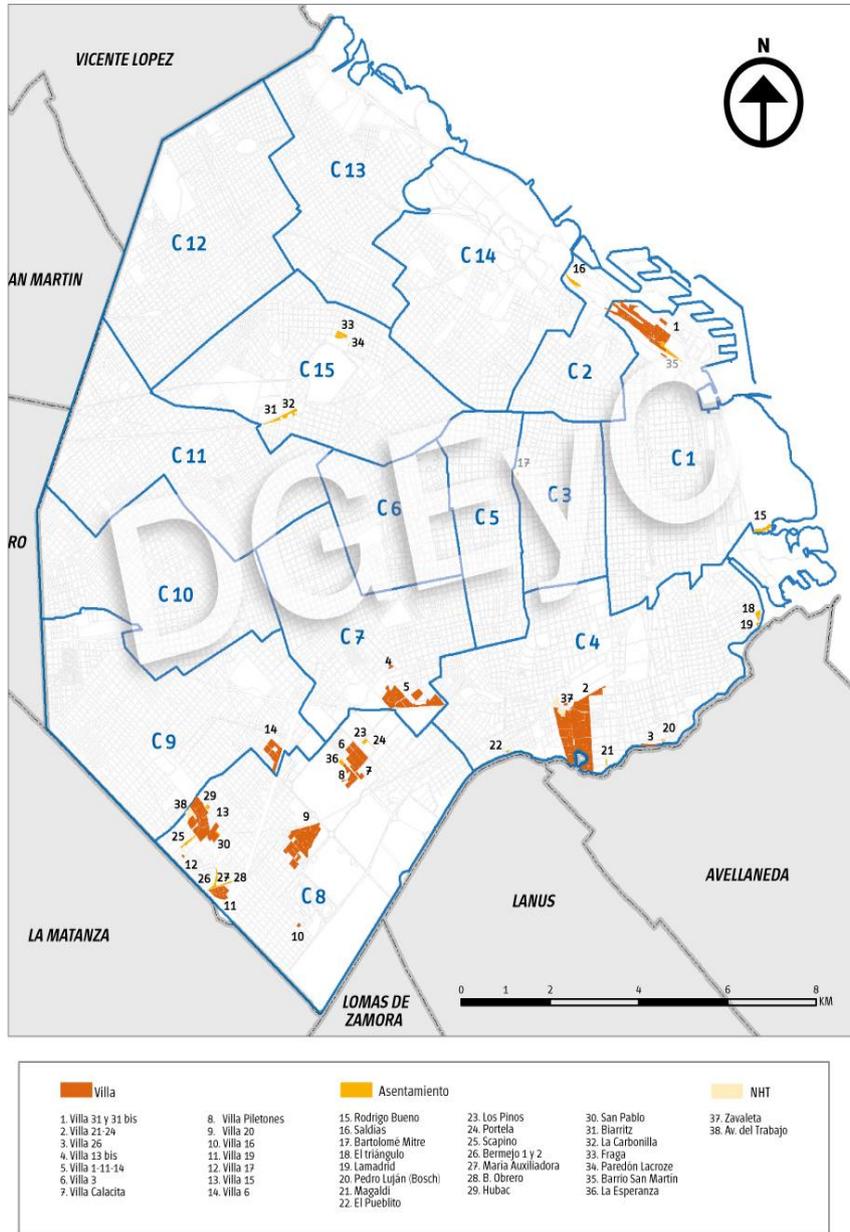
La zona sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está integrada por las Comunas N°1 (Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Montserrat y Constitución), N°4 (La Boca, Barracas, Parque Patricios, y Nueva Pompeya), N°8 (Villa Soldati, Villa Riachuelo, Villa Lugano) y N°9 (Liniers, Mataderos, Parque Avellaneda). En dicha región, así como en el sur de la Comuna N°7 (Flores, Parque Chacabuco) se concentra, a su vez, la mayor cantidad de villas, asentamientos y Núcleos Habitacionales Transitorios (NHT) de la Ciudad, según consta en el mapa de villas y asentamientos por Comuna del año 2015.<sup>57</sup>

<sup>56</sup> A tales fines se focalizó en variables tales como composición según sexo/genero, grupos de edad, situación habitacional, escolarización, acceso a la salud y condición de actividad.

<sup>57</sup> Enlace: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=45322>.


**Figura N° 3 Mapa de Villas y Asentamientos por Comuna. Año 2015<sup>58</sup>**

Localización de villas, asentamientos y NHT por comuna. Ciudad de Buenos Aires. Año 2015



Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA).

<sup>58</sup> Se anexa el mapa de este año por cuestiones de visualización. Los de años subsiguientes presentan colores que dificultan su interpretación. La DGEyC publica el mapa hasta el año 2018 inclusive.

En distintos estudios se ha señalado a la zona sur de la CABA como el territorio geográfico en donde se identificaron a los sectores sociales más vulnerables. El informe denominado “Territorios de mayor vulnerabilidad social y educativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: características, oferta educativa y asignaturas pendientes” (2013) señala a las Comunas N° 4, N° 8 y N° 9 como los territorios de mayor vulnerabilidad, a los cuales se agregan las dos grandes villas que quedan fuera de dicho territorio: la villa<sup>59</sup> 1-11-14 en el barrio de Flores (Comuna N° 7) y la Villa 31/31 bis en Retiro (Comuna N° 1)<sup>60</sup>. Dicho análisis es sostenido por las conclusiones obtenidas en el Anuario Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires (2018), el cual identificó en dichas zonas a la mayor población con ingresos inferiores a la canasta total, así como el registro de hacinamiento más importante del distrito<sup>61</sup>. El dato poblacional del informe denominado “El Paco, Informe sobre consumo y efectos en el Cinturón Sur de la CABA” (Gallardo, et al., 2016) expresa, también que en las villas y asentamientos de la zona sur, casi la mitad de la población está compuesta por niños, niñas y adolescentes<sup>62</sup>.

### **Resultados del análisis estadístico socioeconómico: población objetivo y población atendida**

Del análisis realizado de la información estadística de datos socioeconómicos en la CABA, surgen las siguientes consideraciones integrales respecto a las condiciones de vulnerabilidad social en la población de las Comunas en las que ha planificado (población objetivo) y desarrollado (población atendida)<sup>63</sup> sus acciones el Programa auditado en el año 2019:

- La Comuna N° 8 (Villa Soldati, Villa Lugano, Villa Riachuelo) fue la que presentó los mayores indicadores de vulnerabilidad en términos de tenencia precaria de vivienda (25,3%). Además registró mayor cantidad de personas que solo tienen acceso al subsistema público de salud (42,7%); la que mayor

<sup>59</sup> También denominado “Barrio”.

<sup>60</sup> Información citada del documento “Territorios de mayor vulnerabilidad social y educativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: características, oferta educativa y asignaturas pendientes”. Disponible en el enlace [https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/zona\\_sur-territorios\\_de\\_mayor\\_vulnerabilidad-baja\\_0.pdf](https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/zona_sur-territorios_de_mayor_vulnerabilidad-baja_0.pdf)

<sup>61</sup> Información disponible la página web de la Dirección General de Estadísticas y Censos a través del enlace <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=103701>

<sup>62</sup> Dicha publicación está disponible en formato digital a través del enlace <http://editorial.jusbaires.gob.ar/libro/cargar/147>

<sup>63</sup> Población objetivo: población que una intervención pública tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. Población atendida: Población beneficiada por una intervención pública en un ejercicio fiscal. CONEVAL, (2019: 6)


cantidad total de población desocupada reflejó (15,8%) y, en términos de género, es la comuna en donde mayor cantidad de varones (14%) y mujeres (17,8%) en condición de desocupados/as se registraron. Es, además, la comuna con mayor cantidad de jefes de hogar en condición de desocupados/as (8,7%). Por último, es la comuna donde se registró la mayor cantidad de población de 25 años y más con hasta 11 años de escolarización (36,4%).

- La Comuna N°4 (La Boca, Barracas, Parque Patricios y Nueva Pompeya) es de las Comunas de la zona sur la que presentó los mayores indicadores de vulnerabilidad en términos de hacinamiento crítico (3,9%). Además registró el número más alto de personas de 25 años y más que solo cursaron hasta tres años de escolarización (4,7%) y la que mayor cantidad de varones de 10 años y más en condición de subocupados registra (15,5%).

- Esta comuna, a su vez, ocupó el segundo lugar en términos de mayores indicadores de tenencia precaria de vivienda (15,8%), población total desocupada (10,5%), mujeres desocupadas y subocupadas (14,7% y 20,7% respectivamente) y jefes y jefas de hogar en condición de desocupados/as (4,4%). Asimismo, es la que más mujeres jefas de hogar registró (53,3%).

En términos de composición general de la población la Comuna N°4 mantuvo el patrón general de la Ciudad en términos de mayor población de género femenino y es junto a la Comuna N°8 la segunda en cantidad de mujeres en la zona sur (52,2%). Sobre la composición por edad, ocupó el segundo puesto en términos de población de hasta 9 años (16,7%), de hasta 19 años (15,8%), de hasta 29 años (13,7%) y de hasta 39 años (15%) y de hasta 49 años (12,6%).

En conclusión, de los datos socioeconómicos analizados en función las estadísticas de la Encuesta Anual de Hogares, se asevera que:

- Resulta pertinente la focalización de actividades inclusivas en la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires, siendo que el Programa tiene por objetivo promover la inclusión social desde la perspectiva del hábitat y fortalecer la presencia del Estado en las villas. Asimismo, se corresponde con la perspectiva de inclusión social adoptada.

- En términos de cumplimiento de objetivos y ante los indicadores de vulnerabilidad relevados una futura extensión geográfica del alcance del Programa podría contemplar más barrios de la Comuna N° 9 ubicada en el sur de la Ciudad.

## **5.2. Datos estadísticos de actividades, proyectos y participantes: gestión del Programa durante el año auditado**

### **5.2.1. Datos por tipo de actividad**

En respuesta a la Nota AGCBA N°793/20 la DGFSCIV brindó información estadística respecto a la gestión del Programa auditado durante 2019: participantes


de los distintos tipos de actividades de los proyectos ejecutados en actividades permanentes, actividades de única vez y actividades en Nidos, identificadas por área/ programa interno. Se procedió a cuantificar la información para sí poder arribar a información estadísticas y de gestión por actividad e integral a nivel Programa.

En este apartado del Informe se expondrá el análisis estadístico relacionado con la ejecución del Programa durante 2019 en función de la información remitida: “Actividades permanentes”, “Actividades por única vez” y “Actividades en espacios NIDO”, así como el examen integral del conjunto analizado<sup>64</sup>.

### **1) Actividades permanentes**

Las estadísticas de actividades permanentes registran la información de actividades definidas como: “las Actividades Inclusivas planificadas para repetirse periódicamente -por un tiempo previamente definido- con un grupo que se pretende conservar a lo largo de todos los encuentros y con una frecuencia semanal estipulada”<sup>65</sup>.

De este modo, el archivo de actividades permanentes registra información estadística de ejecución de 31 proyectos correspondientes a actas acuerdo/convenios suscriptos durante el año 2019 y 8 suscriptos en años anteriores (7 de 2018 y 1 caso de 2017).

### **Participantes totales anuales y Actividades en 2019 por año de suscripción acta acuerdo / convenio**

A continuación, se expone la cantidad total de participantes anuales, la cantidad de actividades permanentes ejecutadas y de proyectos durante el año 2019 por año de suscripción del acta acuerdo / convenio.

<sup>64</sup> De los archivos estadísticos surgen registros de actividades ejecutadas en 2019 por las OSC “Cruz Roja Argentina” (en actividades permanentes y Nido) y “Fundación Kine Cultural y Educativa” (en actividades permanentes y de única vez), cuyas actas acuerdo no habían sido remitida previamente. En respuesta a la Nota AGCBA N° 22/2021 el ente auditado brindó copia de las actas acuerdo: fueron suscriptas durante 2018 y 2017, respectivamente. Por otro lado, 2 proyectos no registran actividades ejecutadas “Asociación Civil Aportes de Gestión para el Tercer Sector” y “Asociación Civil Flores y Parque Chacabuco”<sup>64</sup>. La “Asociación Civil La Cantera” registra exclusivamente actividades de única vez, dada la particularidad del proyecto.

<sup>65</sup> Manual de Salesforce (página 19) remitido en respuesta a la Nota AGCBA N°520/2020.

**Cuadro N° 24 Participantes totales anuales y actividades según años de firma del acta acuerdo/convenio en actividades permanentes**

Año de suscripción	Participantes totales anuales		Actividades permanentes		Proyectos	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
2017 y 2018	1.083	1,86	24	10,86	8	20,51
2019	56.987	98,14	197	89,14	31	79,49
<b>Total</b>	<b>58.070</b>	<b>100</b>	<b>221</b>	<b>100</b>	<b>39</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

Las actividades ejecutadas con acta acuerdo suscripta en año 2018 figuran como “remanente 2018” o “saldo 2018”: fueron ejecutadas en los primeros meses del año. En el caso de las actividades de Cruz Roja y Kine no se las identifica de esa forma, sino que en el archivo aparece como 2019. Estos dos proyectos representan 334 participantes totales anuales en 8 actividades<sup>66</sup>.

El cuadro anterior presenta la suma de la totalidad de los participantes del conjunto de las actividades: ha sido cuantificada por el equipo de auditoría sumando la columna de “total participantes anual”.

**Participantes totales anuales, actividades y OSC por programa / área**

En este caso se procedió a identificar la cantidad de participantes totales anuales que han asistido a las actividades diferenciando la información por el programa/área en el cual se organiza internamente el Programa auditado.

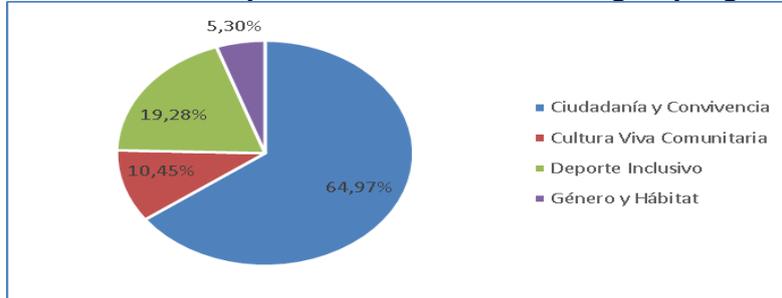
**Cuadro N° 25 Participantes totales anuales, actividades y actas acuerdo/convenios por programas en actividades permanentes**

Programa	Participantes totales anuales		Actividades	
	Cantidades	%	Cantidades	%
Ciudadanía y Convivencia	37.728	64,97	47	21,27
Cultura Viva Comunitaria	6.067	10,45	52	23,53
Deporte Inclusivo	11.197	19,28	77	34,84
Género y Hábitat	3.078	5,30	45	20,36
<b>Total general</b>	<b>58.070</b>	<b>100</b>	<b>221</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

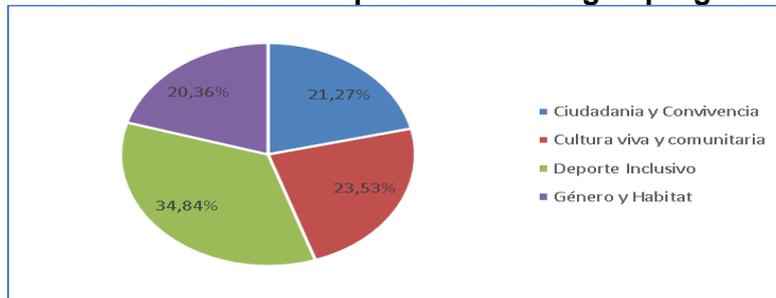
<sup>66</sup> En respuesta a la Nota AGCNA N° 22/21 se brindó copia del acta acuerdo suscripta el 18/09/2018 con Cruz Roja Argentina (duración del proyecto 8 meses) y copia del acta acuerdo con Fundación Kine Cultural y Educativa suscripta el 28/09/2017 (duración del proyecto 7 meses). El ente auditado explicó que por situaciones externas ajenas a este Programa este último proyecto demoró en su ejecución, teniendo impacto durante 2018 y 2019.

**Gráfico N° 5 Participantes totales anuales según programas**



Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

**Gráfico N° 6 Actividades permanentes según programas**



Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

Con respecto a los participantes totales anuales (58.070) expuesta precedentemente sobre la estadística de participantes en actividades permanentes se aclara que:

- El 64,97% (37.728) de los participantes totales anuales asistió a actividades de Ciudadanía y Convivencia. El 86,5% de esa cantidad (32.635 participantes) se registran como participantes totales anuales de la OSC Surcos Asociación Civil: representa el 56,20% (32.635) del total los participantes totales (58.070).
- El 19,45% (11.197) de los participantes totales anuales asistió a actividades de Deporte Inclusivo. El 66,84% de esa cantidad (7.484) se registran como participantes totales anuales de la OSC Valores y Deportes Asociación Civil: representa el 12,89% (7.484) de los participantes totales anuales (58.070).

Y con respecto a las actividades (221):

- El 34,84% (77) de las actividades ejecutadas corresponden Deporte Inclusivo. El 71,43% de esa cantidad (55) estuvo a cargo de la OSC “Valores y Deportes”: representa el 24,89% (55) de todas las actividades (221).


## 2) Actividades de Única Vez

Las estadísticas de actividades de única vez registran la información de las actividades definidas como “Actividades Inclusivas que se organizan para un único evento con participantes esporádicos, un grupo que puede o no estar haciendo otras Actividades Inclusivas, pero que se junta por única vez para una actividad específica en un día específico<sup>67</sup>. Pueden ser salidas grupales, eventos únicos, y otras actividades de carácter singular.

Estas actividades complementan las de carácter permanente realizadas por las OSC, en tanto forman parte de los proyectos que conforman las actas acuerdo / convenios firmados<sup>68</sup>.

A su vez, también se registran actividades de única vez que no son realizadas por las OSC con acta acuerdo o convenio suscripto<sup>69</sup>: “porque la actividad está a cargo del equipo de la GOAI, o es producto de alguna articulación con algún organismo gubernamental o no gubernamental”.

**Cuadro N°26 Participantes totales y actividades según programas en actividades única vez 2019**

Programa	Participantes Totales		Actividades	
	Cantidades	%	Cantidades	%
Ciudadanía y Convivencia	12.503	47.61	227	48,09
Cultura Viva Comunitaria	4.394	16.73	62	13,04
Deporte Inclusivo	5.793	22.06	107	22,67
Género y Hábitat	957	3.64	17	3,60
NIDO <sup>70</sup>	2.617	9.96	59	12,50
<b>Total</b>	<b>26.264</b>	<b>100</b>	<b>472</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

Como se ha mencionado, en las estadísticas se diferencia las actividades de única vez correspondientes a las OSC con las que se suscribió actas acuerdo / convenio y las actividades que están a cargo de los distintos equipos de la GOAI o son producto de alguna articulación con algún organismo gubernamental o no gubernamental. En este caso, la categoría queda en blanco, por ello se identifica en la columna correspondiente “OSC (en caso de

<sup>67</sup> Fuente: Manual de Salesforce. Remitido en respuesta a la Nota de auditoría N°520/2020.

<sup>68</sup> Véase el siguiente ejemplo: La OSC “Fundación Prometeo”, realiza talleres de Circo (turno mañana y tarde) en la Villa 20. Este taller está registrado en las estadísticas como “actividad permanente”. Como actividad de única vez, consta la muestra final realizada por los participantes, con 160 participantes. También existe el caso del proyecto “A jugar en el Barrio” realizado por la OSC “Asociación Civil La Cantera” que no presenta actividades de carácter permanente, solo actividades de única vez.

<sup>69</sup> Mail con aclaraciones remitido el 18/12/2020.

<sup>70</sup> En las estadísticas NIDO se registra de dos maneras diferentes: como programa y como espacio físico.


que corresponda)”. De este análisis se obtiene el siguiente resultado:

**Cuadro N° 27 Participantes según articulación en actividades única vez**

	Participantes	%
OSC	4.053	15.43
En Blanco	22211	84.57
<b>Total</b>	<b>26.264</b>	<b>100.00</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV.

- El 84,57% (22211) de los participantes de única vez corresponden a actividades a cargo de los distintos equipos de la GOAI o de algún organismo gubernamental o no gubernamental.
- El 15,43% (4053) de las participantes de única vez corresponden a actividades a cargo de las OSC.

**3) Actividades Espacios NIDO**

En las estadísticas “NIDO” constan no solo los registros de actividades en los espacios físicos, sino que se identifican actividades en tanto (área interna) del Programa auditado.

**Participantes totales anuales y actividades según NIDO**

A continuación, se expone la cantidad total de participantes anuales y actividades realizadas en espacios NIDO durante el año 2019:

**Cuadro N° 28 Participantes totales anuales y actividades en espacios NIDO**

NIDO	Participantes totales		Actividades	
	Cantidades	%	Cantidades	%
NIDO Barrio 20	40	2,15	1	1,22
NIDO Inta	479	25,71	27	32,94
NIDO Perito	490	26,30	21	25,61
NIDO Soldati	854	45,84	33	40,24
<b>Total</b>	<b>1.863</b>	<b>100</b>	<b>82</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

**Participantes totales y actividades según tipo de articulación en espacios NIDO**

A continuación, se expone la cantidad total de participantes y actividades ejecutadas en espacios NIDO durante el año 2019:


**Cuadro N° 29 Participantes totales anuales y actividades según tipo de articulación en espacios NIDO**

Tipo de articulación	Participantes totales 2019		Actividades	
	Cantidades	%	Cantidades	%
A cargo de OSC	880	47,24	39	47,56
A cargo de organismos gubernamentales	735	39,45	27	32,93
Otros (columna en blanco, sin completar)	248	13,31	16	19,51
<b>Total</b>	<b>1.863</b>	<b>100</b>	<b>82</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV.

**Participantes totales anuales y actividades según Programa**

A continuación, se exponen los participantes totales anuales y actividades realizadas en los espacios NIDO de acuerdo a los distintos programas:

**Cuadro N° 30 Participaciones totales anuales y Actividades según Programa en Espacios Nido**

Programa	Participantes Totales	%	Actividades	%
Ciudadanía y Convivencia	382	20,50	13	15,85
Cultura Viva Comunitaria	210	11,27	9	10,98
Deporte Inclusivo	93	4,99	2	2,44
Género y Hábitat	231	12,40	11	13,41
NIDO	947	50,83	47	57,32
<b>Total</b>	<b>1.863</b>	<b>100</b>	<b>82</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV.

**5.2.1. Estadística integral: Actividades Permanentes, de Única vez y Nido**

Realizado el análisis de los registros de actividades permanentes, actividades de única vez y actividades en espacios NIDO, en este apartado se procederá a realizar las sumas totales para poder llegar así a las cifras totales de las distintas categorías de estadísticas de ejecución.

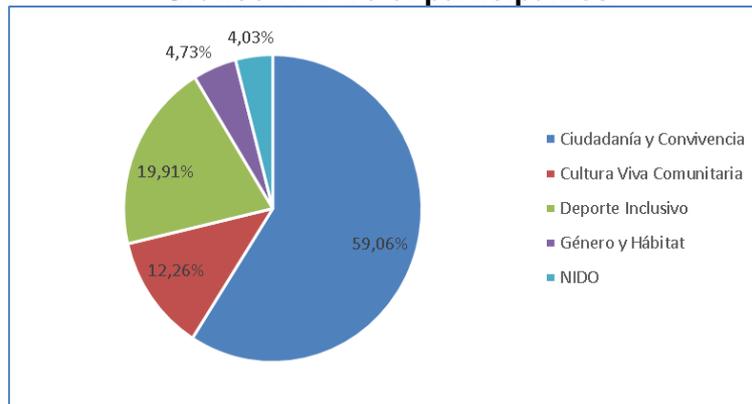

## Participantes totales

**Cuadro N° 31 Participantes Totales anuales de actividades ejecutadas 2019**

Programa	Participantes totales Actividades Permanentes	Participantes totales Actividades única Vez	Participantes totales Actividades NIDO <sup>71</sup>	Total	%
Ciudadanía y Convivencia	37728	12503	159	50.390	59,06
Cultura Viva Comunitaria	6067	4394	0	10.461	12,26
Deporte Inclusivo	11197	5793	0	16.990	19,91
Género y Hábitat	3078	957	0	4035	4,73
NIDO	0	2617	824	3441	4,03
<b>Total</b>	<b>58.070</b>	<b>26.264</b>	<b>983</b>	<b>85.317</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

**Gráfico N° 7 Total participantes**



Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

## Comparación con metas físicas

La cantidad de participantes registrados en las estadísticas remitidas por el ente auditado durante el año 2019 en los distintos tipos de actividades (permanentes, de única vez y en Nido) suma un total de 85.317, lo cual representa una diferencia de 18.984 participantes totales anuales respecto a las metas físicas ejecutadas que asciende a 104.301 (la diferencia corresponde al 18,19% de las metas físicas ejecutadas). (Observación 9.3.b).

<sup>71</sup> En las estadísticas NIDO se encuentran duplicadas las actividades y participantes de las OSC con acta acuerdo/convenio de actividades permanentes, por lo que no son contadas para la suma de los totales.

### Actividades totales

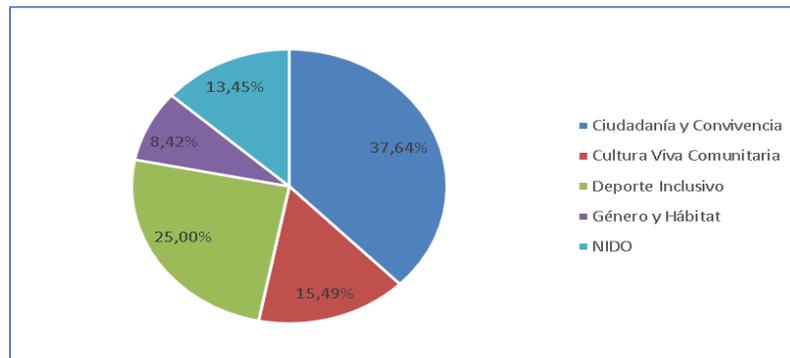
A continuación, se expone el resultado del análisis efectuado respecto a la cuantificación de los distintos tipos de actividades. Este cuadro permite visualizar la cantidad y porcentaje las actividades (prestaciones) realizadas en el año en el marco de los proyectos de las OSC, tanto a nivel integral, como por área/programa interno como por tipo de actividad.

**Cuadro N° 32 Actividades Totales ejecutadas año 2019**

Programa	Actividades permanentes	Actividades Única Vez	Actividades NIDO	Actividades Total	%
Ciudadanía y Convivencia	47	227	3	277	37,64
Cultura Viva Comunitaria	52	62	0	114	15,49
Deporte Inclusivo	77	107	0	184	25,00
Género y Hábitat	45	17	0	62	8,42
NIDO	0	59	40	99	13,45
<b>Total general</b>	<b>221</b>	<b>472</b>	<b>43</b>	<b>736</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

**Gráfico N° 8 Total Actividades según programas**



Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

### Resultados generales del apartado estadístico de actividades y participantes

Se concluye del análisis estadístico por tipo de actividad e integral del Programa que:

- Las estadísticas analizadas permiten dar cuenta del modelo de gestión asociada que implementa el Programa respecto a la realización de sus diferentes tipos de actividades y la distribución porcentual de las áreas / programas internos a las que corresponden sus actividades ejecutadas.
- La presentación de las estadísticas permite evidenciar la cantidad de participantes en las actividades, así como la población beneficiaria total anual, el tipo de articulación, y el peso que han tenido las OSC en el desarrollo de las actividades.


• Las actividades de tipo permanente ocupan la mayor parte de las actividades ejecutadas, solamente un proyecto no las ejecuta de todos los registrados en las estadísticas. Y la cantidad de participantes también es sustancialmente mayor que los que forman parte de las actividades de otras modalidades: única vez y Nido. Constituyen las de mayor importancia en cantidad de actividades desarrolladas, de participantes y de proyectos en el marco de la gestión asociada del Programa.

### **5.3. Planificación y ejecución de proyectos y actividades de inclusión social en gestión asociada con OSC: Indicadores de eficacia**

Desde la perspectiva de inclusión social sustentada por el Programa -en el marco del modelo de gestión asociada- durante el período auditado la DGFSCIV remitió un total de 34 actas acuerdo / convenios con 30 OSC diferentes<sup>72</sup>. Con respecto a 2018 la información remitida consta de un total de 13 actas acuerdo, con 11 OSC diferentes, firmadas para desarrollar una parte de sus actividades al comienzo del período auditado<sup>73</sup>.

En este apartado del informe se expondrá el análisis efectuado sobre distintos objetivos y resultados de los proyectos de las OSC -en la etapa de diseño / planificación del Programa auditado- que luego han sido comparados con los datos de ejecución -etapa de implementación del Programa auditado-, para así generar diferentes indicadores de gestión en términos de eficacia: proyectos, localización, duración, localización, población.

#### **Proyectos planificados / proyectos ejecutados**

De la cantidad de proyectos presentados por las OSC para el año auditado, se han planificado la ejecución de 34 proyectos sobre un total de 35 presentados a la convocatoria. En el siguiente cuadro, la cantidad planificada y la ejecutada, por área / programa:

**Cuadro N° 33 Proyectos planificados / ejecutados**

Proyecto (planificación)			Estadísticas de Ejecución			
Área / Programa del Proyecto	Proyectos aprobados	%	Área / Programa de las actividades ejecutadas	Cantidad de proyectos con actividades ejecutadas	% proyectos con actividades ejecutadas del área / programa sobre planificados del área / programa	% proyectos con actividades ejecutadas por área / programa

<sup>72</sup> Los 34 proyectos planificados corresponden a 30 OSC: 1 OSC con 2 proyectos de Ciudadanía y Convivencia; una con 1 proyecto de Ciudadanía y Convivencia y 2 de Género y Hábitat y una con 1 proyecto de Ciudadanía y Convivencia y 1 de Género y Hábitat. Las demás OSC: 1 proyecto.

<sup>73</sup> Ver “remanente o saldo 2018” en sección de participantes para visualizar su bajo porcentaje en cantidad de participantes y actividades durante las estadísticas ejecutadas del año auditado.

Ciudadanía y Convivencia	10	29,41	Ciudadanía y Convivencia	9 y 1 sin registro de actividades ejecución	90,00%	26,47
Cultura Viva Comunitaria	9	26,47	Cultura Viva Comunitaria	8 exclusivos, 1 comparte actividades con Ciudadanía y Convivencia y Deporte Inclusivo	100,00%	26,47
Genero y Hábitat	8	23,53	Genero y Hábitat	6 exclusivos, 1 comparte actividades con área / programa Ciudadanía y Convivencia, y 1 sin registro de actividades de ejecución	87,50%	20,59
Deporte inclusivo	7	20,59	Deporte inclusivo	6 exclusivos y 1 comparte actividades con área / programa Cultura Viva Comunitaria	100,00%	20,59
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>100</b>	<b>Total</b>	<b>34</b>		5,88 (sin registro en ejecución 2 proyectos <sup>74</sup> ). Total: 100

Elaboración propia en base a información remitida por la DGFSCIV

Constan en las estadísticas de ejecución todos los proyectos planificados, salvo dos: 1 de Ciudadanía y Convivencia a cargo del área de Apoyo a la Gestión (inicio en mayo y finalización en diciembre 2019), y otro de Género (o Mujer) y Hábitat (inicio en octubre de 2019 y finalización en julio 2020. Por lo tanto, estas áreas / programas que registran porcentajes de ejecución menores al 100% respecto a lo planificado. Estos dos proyectos registran: informes técnico-parciales y en el segundo caso también informe final y evaluación.

### **Fecha de inicio de proyectos: planificada y ejecutada**

A continuación, se expone el análisis resultante de la correspondencia entre la fecha planificada (todos en abril de 2019) y la fecha efectiva de inicio de los 33 proyectos suscriptos en las actas acuerdo / convenios del año 2019 con actividades permanentes<sup>75</sup>:

- El 21,21% de los proyectos se iniciaron en el plazo previsto planificado: 7 casos. Estos proyectos se iniciaron en abril de 2019 y terminaron en noviembre o diciembre de 2019.

<sup>74</sup> Se trata de 2 proyectos de capacitaciones técnicas y formaciones para el fomento de la generación y el sostenimiento de redes comunitarias ya mencionados en el apartado estadístico respecto a la falta de registro.

<sup>75</sup> Se toma como universo un total de 33 proyectos, en función la planificación diferente del proyecto de la Asociación Civil La Cantera (exclusivo para actividades de única vez), en el cual no está prevista fecha de inicio de planificación ni finalización. La actividad planificada es: la realización de 3 jornadas de juegos a lo largo del año.

El 78,78% de los proyectos se iniciaron con demoras respecto al plazo de inicio (26 proyectos). De esa cantidad, las demoras han sido: de 1 mes en 11 casos; de 2 meses en 2 casos; de 3 meses en 5 casos; de 4 meses en 4 casos (uno finalizó en ASPO); de 5 meses en 3 casos (terminaron en ASPO); de 6 meses en 1 caso (extendió su duración hasta julio de 2020).

De los 26 proyectos demorados: 5 comenzaron con posterioridad al mes de julio que ha sido el mes de comienzo de todas las actividades planificadas en el trimestre anterior, de acuerdo a lo informado por la DGFSCIV<sup>76</sup>. Se trata de proyectos cuyas actas acuerdo y convenios fueron suscriptos en marzo de 2019 por lo tanto la demora no queda supeditada a los procedimientos administrativos y legales motivados en el cambio de estructura y/o por dilación en la suscripción de convenios / actas acuerdo. (Observación 7.1.).

El resto de los 21 proyectos que se iniciaron retrasados respecto a la planificación original (abril 2019), comenzaron con anterioridad o durante el plazo redefinido (julio 2019): 13 empezaron en mayo y junio y 3 comenzaron en julio. En todos estos casos las actas acuerdo y/o convenios fueron suscriptos entre marzo y/o abril de 2019 (en uno se suscribió en mayo de 2019).

Finalmente 5 comenzaron durante -o luego del mes de julio- pero con firma del convenio o acta acuerdo suscripta posteriormente respecto al resto (en mayo, junio o agosto de 2019), con lo cual también se justifica su dilación de acuerdo a las gestiones administrativas y legales necesarias informadas por la DGFSCIV<sup>77</sup>.

Del 78,78% de proyectos que se iniciaron con demora en relación con sus fechas de inicio planificada en abril de 2019 (26 casos):

- 11 proyectos finalizaron su ejecución durante el año 2020 (42,31%) y 15 durante 2019 (57,69%).
- 16 proyectos (61,54%) extendieron sus plazos de ejecución y 10 proyectos no los extendieron (38,46% de los proyectos analizados).

<sup>76</sup> Ver apartado “6.5.1. Informes trimestrales de gestión”. En la etapa de descargo, la DGSFCIV también informó que “el comienzo de las actividades inclusivas de los proyectos conveniados durante 2019 sufrieron un atraso en su inicio, habiéndose planificado el mismo para Abril 2019 y comenzando efectivamente en Mayo, Junio, Julio o Agosto, según cada proyecto”.

<sup>77</sup> En respuesta al descargo la DGFSCIV informó "respecto de las demoras involuntarias que se sucedieron a causa del cambio de estructura acaecida y a los procedimientos legales y administrativos que hubo que realizar para el correcto traspaso.


**Grafico N° 9 Correspondencia entre fecha de inicio planificada y fecha de inicio de ejecución de proyectos 2019**



Elaboración propia en base a información remitida por la DGFSCIV

**Duración de los proyectos: planificación y ejecución**

**Duración planificada de los proyectos**

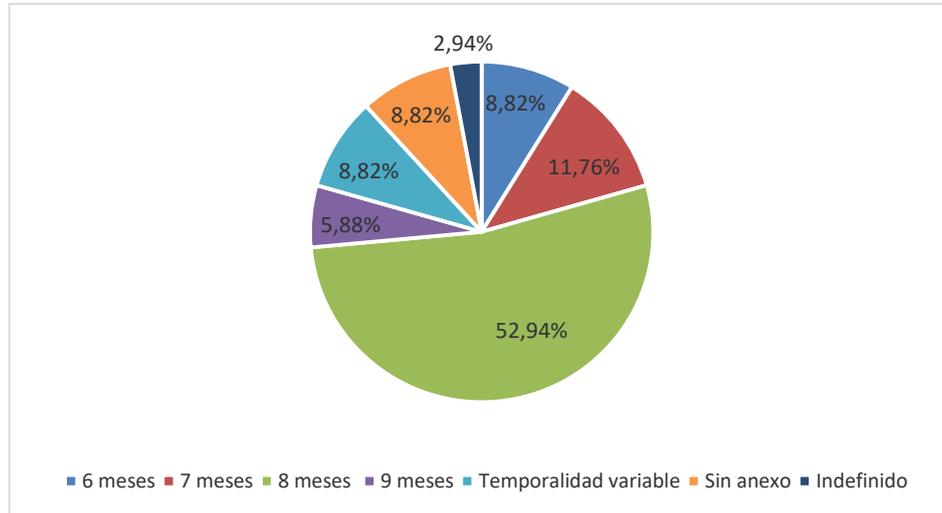
Los meses en los que se planificó la duración de los proyectos ha sido de<sup>78</sup>:

- El 70,58 de los proyectos (24 casos) se planificó para una duración mayor a 6 meses: 18 casos con 8 meses, 4 casos con 7 meses y 2 casos con 9 meses.
- El 8,82% se planificó con una duración de 6 meses (3 casos).
- El 8,82% de los proyectos (3 casos) varía su temporalidad según el barrio en donde se realizan las actividades.
- El 2,94% (1 caso) no define duración del proyecto.
- El 8,82% (3 casos) no consta anexo o formulario con dicha información.

Por lo tanto, la mayoría ha sido planificada para cubrir actividades durante el 75% de los meses potenciales del año, en tanto el mes de inicio planificado era en abril, luego de las convocatorias y trámites para firma de actas acuerdo

<sup>78</sup> Como fue especificado previamente, en 3 casos (8,82%) no consta anexo o formulario en la documentación remitida, con lo cual no se ha obtenido esta información


**Gráfico N° 10 Duración planificada de los proyectos**



Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

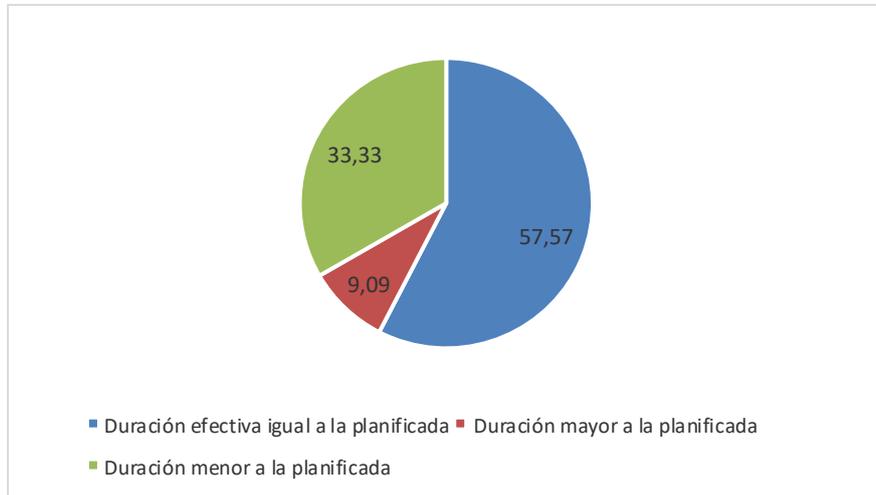
### Duración ejecutada de los proyectos

Del análisis de la comparación entre la duración planificada y la duración efectiva de los 33 proyectos durante el año 2019, se concluye que:

- El 66,66% (22 proyectos) tuvo una duración equivalente (19 casos) o se extendió un mes más (3 casos) respecto a la duración planificada.
- El 33,33% de proyectos tuvo una duración inferior a la planificada (11 casos): en 8 casos de 1 mes, en 2 casos de 2 meses y en un caso de 3 meses.

En estos proyectos, de la cuantificación efectuada de actividades surge que se ejecutaron más actividades permanentes (semanales) que las planificadas en un cronograma de menor cantidad de meses. En un solo caso no ha podido establecerse la comparación inicialmente, al no contar con el proyecto: sí se ha comparado con la información que consta en los informes presentados y en las estadísticas de ejecución remitidas donde se registran actividades ejecutadas, pese a la reducción de la duración del proyecto.


**Gráfico N° 11 Correspondencia entre duración planificada y duración efectiva de proyectos**



Elaboración propia en base a información remitida por la DGFSCIV

**Localización de los proyectos: planificada y ejecutada**

De acuerdo a los barrios en los que se planificó la realización de cada proyecto, según consta en los anexos/formularios de los proyectos del año 2019, se verificó que cada uno de ellos destinó sus actividades a la totalidad de comunas de la zona sur de la CABA, a un conjunto determinado de ellas o a una sola comuna. De esta forma los proyectos:

- El 8,82% (3 casos) fueron planificados para ser desarrollados en las Comunas N° 4, 7, 8 y 9, alcanzando así el total de comunas de la zona sur de la Ciudad con indicadores más elevados de vulnerabilidad social.
- El 14,71% de los proyectos (5 casos) se planificaron con actividades para desarrollarse conjuntamente en las Comunas N°4 y N°8.
- El 8,82% (3 casos) en las Comunas N°7, N°8 y N°9.
- El 5,88% (2 casos) registran sus localizaciones en las Comunas N°7 y 8.
- El 8,82% (3 casos) registran sus localizaciones en las Comunas N°8 y N°9.

Por otro lado, se presentan proyectos planificados para ser desarrollados en una sola Comuna. En estos casos el mayor porcentaje es el 26,47% de proyectos (9 casos) planificados únicamente en la Comuna N° 8 y ningún proyecto cuya única locación fuese la Comuna N°9.

Al contabilizar la cantidad de proyectos por Comuna, se verificó que:

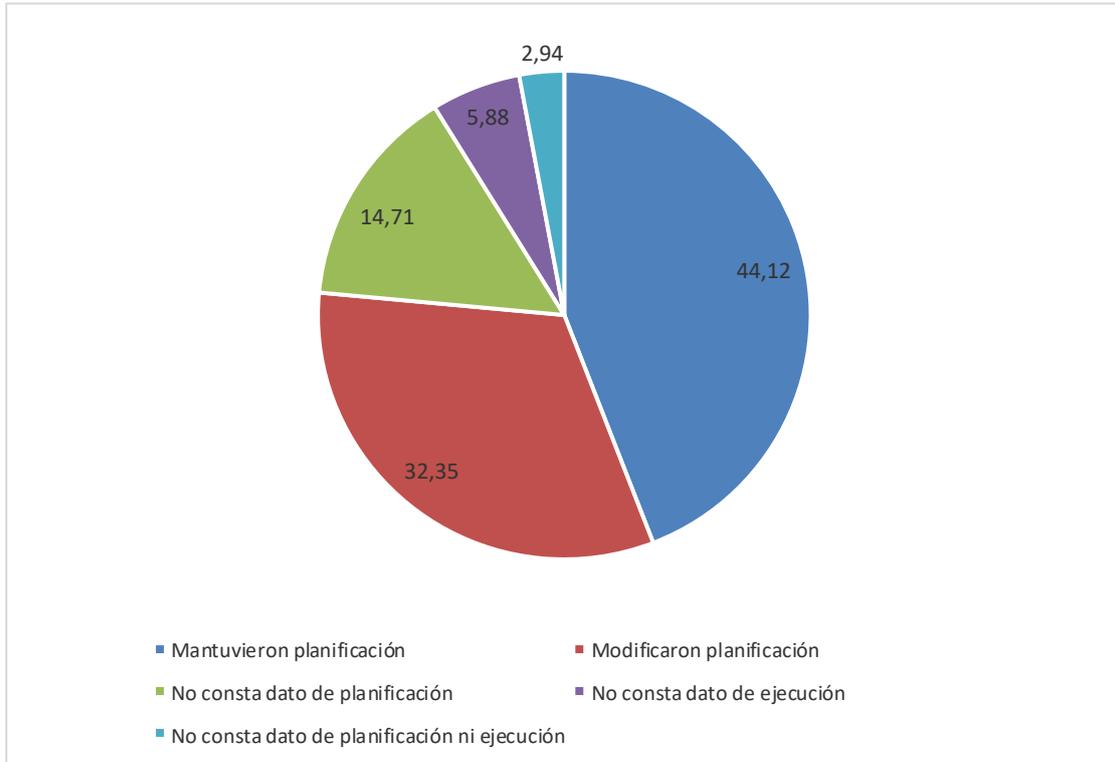

La mayor cantidad de proyectos están planificados para ser desarrollados en la Comuna N°8 (un 73,53%, 25 proyectos), seguida de la Comuna N°7 (29,41% ,10 proyectos) y, finalmente, las Comunas N°4 y N°9 en conjunto concentran el 26,47% de los proyectos (9 casos).

### **Localización: comparación ejecutada respecto a planificada**

De la comparación entre la localización geográfica planificada y la efectiva de los 34 proyectos de 2019 se concluye como datos principales que:

- El 44,12% de los proyectos sostuvo su planificación territorial (15 casos).
- En el 32,35% de los proyectos no coinciden los territorios planificados con los ejecutados: se han incorporado y/o restado barrios (11 casos).
- Se ha obtenido información previa sobre localizaciones de la cual no se disponía en la planificación. En el 14,71% de los proyectos (5 casos) se ha podido identificar territorios. En un 8,82% de los proyectos planificación territorial no fue especificada (3 casos) se realizaron en la Comuna N°8; un 2,94% (1 caso) en la totalidad de Comunas bajo análisis (N°4, N°7, N°8 y N°9) y otro 2,94% en la Comuna N°4: 1 caso.
- En el 5,88% de los proyectos constan datos de la planificación, pero no de la ejecución de los proyectos: 2 casos; y en un 2,94% de los casos no consta información de planificación ni de ejecución: (1 caso).


**Gráfico N° 12 Correspondencia entre planificación y ejecución de los proyectos**



Elaboración propia en base a información remitida por la DGFSCIV

Asimismo, al analizar el 32,35% de los proyectos en los que se ha modificado la localización planificada (11 casos), se han arribado a los siguientes datos:

- Se han evidenciado mejoras en el 72,73% de los cambios, en tanto 8 de las modificaciones han sido para incorporar territorios en la ejecución.
  - El 8,82% de los proyectos incorporaron territorios de intervención dentro de las comunas planificadas (3 casos).
  - En el 8,82% de los proyectos cuya ejecución territorial no coincide con la planificación: se incorporaron comunas no contempladas originalmente (3 casos): 2 proyectos incorporaron a la Comuna 8 y 1 la Comuna 9. El 5,88% de los proyectos (2 casos) se modificaron los territorios planificados, al cambiarse barrios pero alterar la cantidad de comunas.
- Por otro lado, en el 8,82% de los proyectos se realizaron actividades en menos barrios (3 casos). En un 2,94% de los mismos (1 caso) implicó intervenir en menos comunas con respecto a las planificadas: contemplaba intervenir en las 4 bajo análisis y ejecutó actividades en la Comuna 8.


- Finalmente, se ha constatado que el 14,71% de los proyectos registraron actividades que fueron realizadas una única vez (5 casos). De estos casos: 2 casos incorporaron barrios dentro de las Comunas ya planificadas; 1 caso realizó actividades ya contemplados en la planificación; 1 caso incorporó territorios de Comunas no contempladas y 1 caso sin información previa y en la ejecución se especifica que el proyecto fue realizado en la Comuna N°4.
- Las incorporaciones y la constatación de ejecución de actividades en las Comunas 8 y 4 constituyen fortalezas en términos de gestión en tanto se trata de las presentan mayores indicadores de vulnerabilidad, de acuerdo con el análisis socioeconómico realizado.

Del análisis comparativo entre planificación y ejecución surge que se han sostenido las ubicaciones o se han incorporado nuevas salvo en 3 casos en que variaron. En esta última situación en un solo caso se trata de una intervención menor en las comunas planificadas.

Asimismo, de los datos de ejecución se ha obtenido información no contemplada en la planificación (y al revés surgen datos en la ejecución no registrados en la planificación), lo cual implica la necesidad de mayor rigurosidad en el registro de dichos datos en los proyectos y/o en el registro de ejecución.

### **Actividades: planificadas y ejecutadas en los proyectos de actas y acuerdos suscriptos en 2019**

El Manual de sistematización de gestión de la información Salesforce diferencia dos tipos de actividad -y también refiere al tipo de destinatario de las mismas: las permanentes y las de única vez:

- **Permanentes:** actividades planificadas para repetirse periódicamente por un tiempo previamente definido- con un grupo que se pretende conservar a lo largo de todos los encuentros y con una frecuencia semanal estipulada.
- **De única vez:** actividades que se organizan para un único evento con participantes esporádicos (grupo que puede o no estar haciendo otras actividades pero que se junta por única vez para una actividad específica en un día específico).

En respuesta a la Nota AGCBA N° 793 el ente auditado aclaró que las actividades permanentes conllevan inscriptos<sup>79</sup>, sus beneficiarios son directos, y son quienes participan en la actividad.

<sup>79</sup>Respuesta a la Nota AGCBA N° 793/20: “No se exige estar inscripto a ninguna actividad para poder ser parte de ella, por lo cual si durante el transcurso del año se acercan personas interesadas en participar, no se les niega el acceso. Solo en actividades de formación que tengan requisitos para su participación se restringe el acceso”. Asimismo, se describió la


A continuación, se sintetiza la información relevada en los proyectos, respecto a las actividades a realizar. Se consideró importante reseñar la cantidad de actividades que conformar los proyectos y la modalidad de actividades planificadas periódicamente con periodicidad semanal o incluso más de una vez por semana, las que constituyen la base del modelo de gestión asociada con OSC, de acuerdo al registro de proyectos y estadísticas de ejecución.

**Cuadro N° 34 Actividades a realizar (planificadas) proyectos con acta acuerdo / convenio 2019**

Tipo de actividad en proyecto	Proyectos	%	Actividades en proyectos	%	Modalidad de las actividades
Proyectos con actividades permanentes	29	93,55	97	55,11	22 proyectos con talleres / actividades 1 vez por semana; 3 proyectos con actividades / clases 2 veces por semana; 1 proyecto con clases 2 o 3 veces por semana; 3 proyectos con clases 2 veces por semana o 1 vez por semana. En caso de más de una frecuencia, depende de cada actividad del proyecto.
Proyectos con actividad continua no permanente	1	3,23	4	2,27	4 actividades de seguimiento (encuentros de frecuencia estimada quincenal con 4 líderes / organizaciones sociales y encuentros grupales, depende la actividad)
Proyectos con actividades de única vez	1	3,23	1	0,57	1 actividad (3 jornadas de 3 hs. cada una más 2 horas de armado y desarmado).
Proyectos con actividades de única vez y otras	30	96,77	76	43,18	Incluye jornadas de planificación, encuentros de seguimiento y/o monitoreo, de formación, cierre de actividades, de única vez, salidas, muestras, eventos y demás no planificadas como continuas para repetición periódica a los mismos destinatarios semanales
<b>Total de proyectos</b>	<b>31</b>	<b>100,00</b>	<b>176</b>	<b>100</b>	

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

Del cuadro anterior se deriva que el 93,55% de los proyectos planifican actividades permanentes (se corresponden con 29 OSC: de 3 no se conocen las actividades al no constar anexo), y que éstas constituyen el 55,11% de las actividades de los proyectos (por cantidad de actividad de cada uno). Se le destina, en general, mayor duración en los cronogramas de cada proyecto a este tipo de actividades porque las otras pueden tener una duración puntual de un mes, por ejemplo y éstas la duración total o casi total del proyecto.

clasificación de “participantes indirectos”: “aquellos que se ven beneficiados por la actividad sin participar de ella. Las capacitaciones y las concientizaciones, y algunas formaciones, por ser actividades multiplicadoras de saberes, tienen beneficiarios indirectos, ya que su alcance excede a quienes participan en la actividad”.

30 son las OSC que además de las 29 que tienen planificadas actividades permanentes, tienen planificadas actividades de única vez. Una sola OSC tiene planificada exclusivamente actividades de única vez, y otra tiene actividades continuas, pero no permanentes (cada 15 días).

De la comparación entre las actividades ejecutadas por proyectos, respecto de las planificadas, se han arribado a los siguientes resultados:

**Cuadro N° 35 Actividades ejecutadas / planificadas en proyectos con acta acuerdo / convenio 2019**

Proyectos						
	Cantidad proyectos: planificación	%		Cantidad de proyectos: ejecución	% sobre el total	% de ejecución sobre planificación
Con actividades permanentes	29	85,29	Con actividades permanentes ejecutadas	28 <sup>80</sup>	82,35	96,55
Sin datos (no consta proyecto)	3	8,82	Con datos de ejecución	3	8,82	100
Con actividades de otra modalidad exclusivamente (única vez o no semanal)	2	5,88	De otra modalidad ejecutadas	1	2,94	50,00
Total	34	100,00	Sin registro de ejecución (1 permanente y 1 de otra modalidad)	2	5,88	No aplica
Total				34	100	

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

El porcentaje de eficacia respecto a los proyectos planificados por tipo de actividades planificadas ha sido del 96,55% (una OSC con actividades permanentes no registra actividades ejecutadas); del 100% en los 3 proyectos donde no constaba el dato de las actividades; el 50% en las actividades de otra modalidad (no permanente). Por otro lado, los proyectos de dos OSC no registran datos en las estadísticas de ejecución (una con actividades permanentes y otra con otra modalidad).

La cantidad y porcentaje de ejecución de las actividades permanentes (ejecutadas/planificadas), se presenta a continuación:

<sup>80</sup> 1 OSC con actividades permanentes planificadas no registra actividades en ejecución.

**Cuadro N° 36 Actividades permanentes planificadas / actividades permanentes ejecutadas en proyectos con acta acuerdo / convenio 2019**

Actividades permanentes planificadas / ejecutadas en proyectos de actas acuerdo / convenios suscritos en 2019							
Actividades							
	Cantidad de actividades planificadas	Cantidad de actividades ejecutadas	% de actividades ejecutadas sobre total de planificadas	Total de Actividades permanentes planificadas por barrio y actividad	Total de Actividades permanentes ejecutadas por barrio x y actividad	% de ejecución sobre planificación	Aclaraciones
Actividades permanentes en los 29 proyectos planificados	97	95	97,94%	160	184	115,00%	De 29 proyectos 1 proyecto no registra actividades ejecutadas (prevé realizar 2)
Actividades sin datos (no constan proyectos)	sin datos de 3 proyectos	9	no aplica	sin datos de 3 proyectos	15	no aplica	La suma de los 3 proyectos ha sido de 9 actividades en total, 15 x barrio x tipo de actividad
Actividades totales	97	104	107,22%	160	199	124%	

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

**Cuadro N° 37 Síntesis ejecución de actividades, participantes, presupuesto y responsables por programa**

Total de Actividades permanentes ejecutadas por barrio x tipo de actividad (de proyectos actas acuerdo / convenios suscritos 2019)			Participantes efectivos		Presupuesto por total proyectos por área / programa	% presupuesto por área / programa	Responsable de programa por área/programa	
	Cant.	%	Participantes efectivos	%	\$	%	Cant.	% sobre el total
Ciudadanía y Convivencia	36	18,09	1235	23,41	6.049.195,00	22,01	5	17,24
Género y Hábitat	38	19,10	713	13,51	5.630.494,00	20,49	5	17,24
Deporte Inclusivo	75	37,69	2211	41,91	8.609.452,46	31,33	12	41,38
Cultura Viva Comunitaria	50	25,13	1117	20,17	7.193.675,00	26,18	7	24,14
<b>Total</b>	<b>199</b>	<b>100</b>	<b>5276</b>	<b>100</b>	<b>27.482.816,46</b>	<b>100</b>	<b>29</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV


De este modo, de las actividades permanentes ejecutadas respecto a las planificadas, se concluye que:

- El porcentaje de ejecución ha sido muy alto, alcanzando el 97,94 de las actividades planificadas en los 29 proyectos (falta la de la OSC que no consta registro con dos actividades planificadas).
- La cantidad total de actividades ejecutadas ha sido de 104 y se planificaron 97, con lo cual se superó el porcentaje de planificación: en un 7,22%.
- Por otro lado, al cuantificar la cantidad de actividades permanentes ejecutadas por barrio y por tipo de actividad, se arriba a una cantidad planificada en los 29 proyectos de 160 y se han ejecutado, con lo cual se superó la planificación en un 15%. Al sumar la cantidad de 15 actividades que no constaban en la planificación se superó un 24%.
- El área/programa Deporte Inclusivo concentra la mayor cantidad de actividades, participantes (entre los analizados como efectivos, suma máxima mensual), presupuesto y responsables por programa e la dotación. Esta distribución porcentual de la dotación es adecuada si se consideran las funciones en relación con la cantidad de actividades y participantes a monitorear y cuantificar (según las funciones y tareas asignadas).

### **Población destinataria y población atendida<sup>81</sup>**

En este apartado se presentará información estadística sobre la población destinataria (etapa de planificación) y la población atendida (etapa de ejecución). A su vez, se expondrán resultados del análisis efectuado sobre el cumplimiento de ejecución: la población atendida respecto a la planificada (indicadores de eficacia).

En primer término, se expondrán los resultados del análisis respecto a los grupos poblacionales, luego a la cantidad de población; y finalmente a los beneficiarios efectivos/esperados en una selección de proyectos (muestra).

#### **1) Grupos poblacionales: planificados y atendidos en los proyectos**

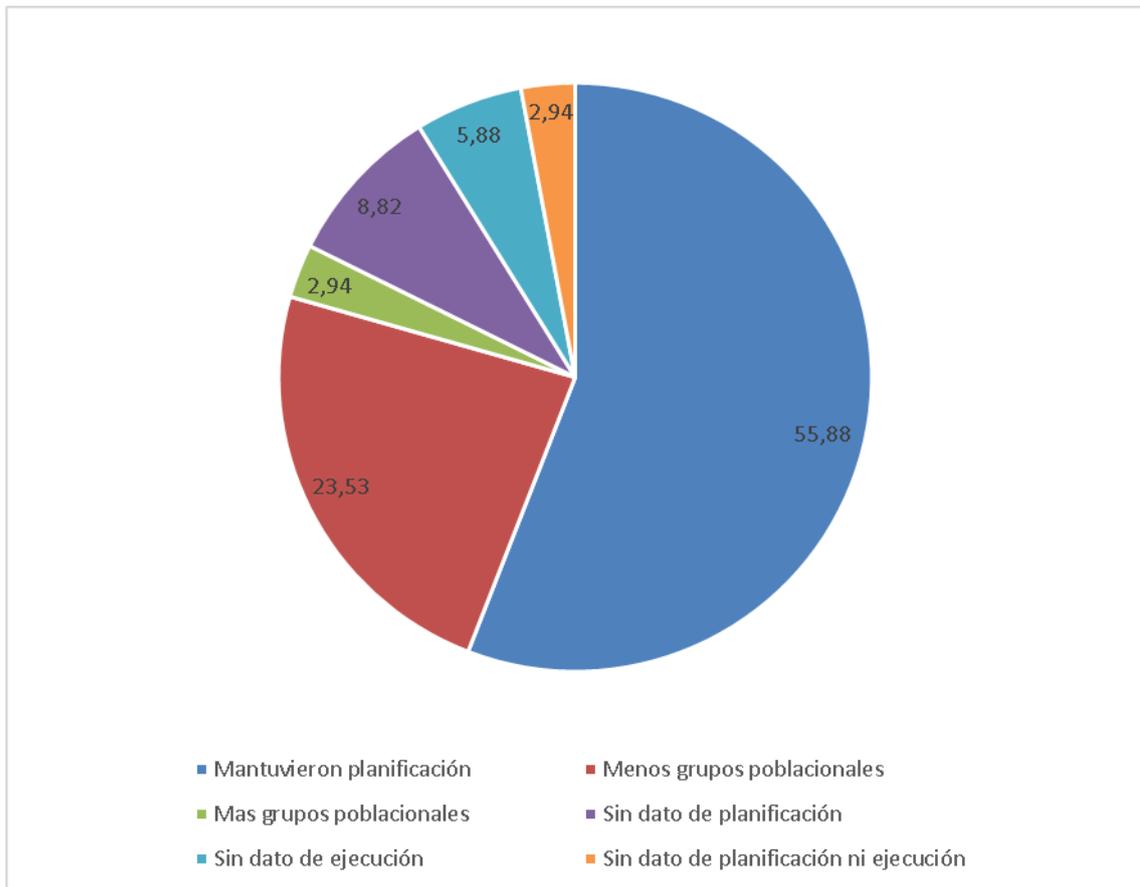
Los 34 proyectos están destinados a los siguientes grupos poblacionales (cada uno está destinado a un grupo poblacional exclusivo o un conjunto de ellos):

- 11 proyectos (32,35%): destinado a personas de todos los rangos etarios (niños/as, adolescentes/ jóvenes, adultos/as y adultos/as mayores).
- 6 proyectos (17,64%): destinados a niños/as y adolescentes/jóvenes.
- 7 proyectos (20,59%): destinados a la población adulta.

<sup>81</sup> Población atendida: Población beneficiada por una intervención pública en un ejercicio fiscal (Glosario CONEVAL)


- 4 proyectos (11,76%): destinados a la población de género femenino (mujeres adultas).
- 1 proyecto (2,94%): destinado a niños y niñas.
- 1 proyecto (2,94%): destinado a la población de tercera edad (adultos/as mayores).
- 1 proyecto (2,94%): no especifica población.
- 3 proyectos (8,82%) no disponen de anexo con dicha información.

**Gráfico N° 13 Correspondencia entre planificación y ejecución de proyectos según grupos poblacionales**



Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por la DGFSCIV


De la comparación entre los grupos poblacionales planificados en los proyectos y los registrados en las intervenciones estadísticas, se arriban a los siguientes resultados respecto al período auditado:

- En 19 proyectos (55,88%): se mantuvo la planificación en términos de abordaje de grupos poblacionales.
- En 9 proyectos (26,47%): no se refleja correspondencia entre los grupos poblacionales planificados y los ejecutados (atendidos). Dentro de estos 9 casos, se verificó que en 8 no se registró intervención en los siguientes grupos poblacionales planificados:
  - En 2 proyectos (5,88%): en la población adolescente.
  - En 2 proyectos (5,88%): en la población adulta.
  - En 2 proyectos (5,88%): en la población de niños, niñas y adolescentes.
  - En 1 proyecto (2,94%): en la población de niños y niñas.
  - En 1 proyecto (2,94%): en la población adolescente y adulta.
  - En 1 proyecto (2,94%) se incluyó a la población adulta, la cual no estaba contemplada en la planificación.

Es decir que 8 proyectos (el 23,53%) desarrollaron sus actividades con la inclusión de una menor cantidad de grupos poblacionales en relación a la planificación, mientras que 1 proyecto (2,94%) incluyó grupos poblacionales que no estaban contemplados en la planificación (Observación 7.2.)

- En 3 proyectos (8,82%) la planificación de los proyectos no proporcionaba información sobre los grupos poblacionales destinatarios. De la información estadística de ejecución analizada ha podido relevarse que incluyen niños/as y adolescentes (1 proyecto), adolescentes (1 proyecto) y adultos/as (1 proyecto).
- En 2 proyectos (5,88%): no constan datos sobre la ejecución en términos de grupos poblacionales, en un caso se trata de una OSC que realiza una actividad de única vez destinada para todos los grupos poblacionales.
- En un proyecto (2,94%): no constan datos de planificación ni ejecución de los proyectos en términos poblacionales.

## **2) Población: cantidad planificada y ejecutada en los proyectos**

### **Destinatarios en proyectos (etapa de planificación)**

El equipo de auditoría procedió a cuantificar la suma de los destinatarios de cada uno de los proyectos poder determinar la población planificada: no se han contemplado los 3 casos sin anexo / formulario, y el proyecto de la Organización Manos a la Obra Flores y P. Chacabuco porque no especifica la cantidad de destinatarios<sup>82</sup>.

<sup>82</sup> Presenta otro formato de proyecto al aprobado en la Resolución N°536/18.


De dicha cuantificación se arriba a una suma de 38.772 destinatarios como población de los proyectos que conforman 31 actas acuerdo / convenios suscriptos en 2019.

En esta cuantificación de destinatarios constan 30.000 destinatarios que figuran en el proyecto de la OSC Surcos. En el proyecto figuran en el correspondiente apartado del formulario “Destinatarios (2.2.3): “Total 30.000 vecinos y vecinas de la villa 21.24, Rango Etario Todas las edades (0 a 100 años)”. Del total cuantificado los destinatarios de este proyecto representan el 77,49%. A diferencia del resto de los proyectos la cantidad de los destinatarios se expresa como dato global, sin brindar relación con las actividades y su periodicidad.

En base a lo expuesto en los datos precedentes la distribución de destinatarios por área/programa ha sido de:

- El 84,96% de destinatarios en Ciudadanía y Convivencia (32.940 personas).
- El 9,22% en Deporte Inclusivo (3.575 personas).
- El 4,05% en Cultura Viva Comunitaria (1.569 personas).
- El 1,77% en Mujer y Hábitat (688 personas).

Por otro lado, si del análisis de planificación no se contempla a la población de la mencionada OSC, el total de destinatarios de los 33 proyectos es de 8.772 con una distribución planificada por área / programa de:

- El 40,76% de destinatarios en Deporte Inclusivo.
- El 33,52% en Ciudadanía y Convivencia (la única área / programa que modifica su cantidad, pasando a incluir a 2.950 destinatarios)
- El 17,89% en Cultura Viva Comunitaria y
- El 7,84% en Mujer y Hábitat. De esta manera, al incluir al proyecto de la OSC surcos, el área/ programa que mayor cantidad de destinatarios planificó fue Ciudadanía y Convivencia, mientras que la no inclusión de dicho proyecto ubica al área / programa Deporte Inclusivo como aquel que mayor cantidad de destinatarios planificó.

### **Población atendida (etapa de ejecución): participantes**

Para poder realizar una comparación de la población planificada destinataria de los proyectos y la ejecutada, y establecer indicadores, se procedió identificar del registro estadístico remitido por la DGSFCIV la cantidad de “participantes efectivos<sup>83</sup>” que han participado en actividades permanentes de

<sup>83</sup> Se resolvió denominarlos de esa forma para diferenciarlos de los participantes anuales totales


proyectos realizados por las OSC, para así poder identificar la máxima cantidad mensual de participantes distintos que han asistido a las diferentes actividades.

De este modo, al contabilizar los participantes registrados en las estadísticas, se obtiene el siguiente como resultado<sup>84</sup>:

**Cuadro N° 38 Participantes totales anuales y efectivos según programas con acta acuerdo/convenio suscripto en 2019**

Programa	Cantidad de participantes efectivos	%
Ciudadanía y Convivencia	5235	56.44
Cultura Viva Comunitaria	1.117	12.04
Deporte Inclusivo	2.211	23.84
Género y Hábitat	713	7.69
Total	9.276	100

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

El 56,44% (5.235) de los participantes efectivos en 2019 corresponde al programa Ciudadanía y Convivencia. De esta cantidad, el 78,34% (4.000 participantes como máximo mensual) se registran en actividades del proyecto de la OSC Surcos<sup>85</sup>. Es importante aclarar que este proyecto presenta diferencias de registros y tipo de actividades respecto al resto de los proyectos y su incidencia sobre el total de participantes resulta muy significativa: representa el 41,85% de los participantes efectivos de los proyectos conveniados en el año 2019<sup>86</sup>. Se decidió tomar entonces como

<sup>84</sup> La cantidad cuantificada en proyectos de actas acuerdo suscriptas en años anteriores (saldos o remanentes) suman 498.

<sup>85</sup> Al momento de analizar los registros de los datos de la OSC Surcos surgen diferencias en cuanto a la información registrada en las distintas fuentes (planificación, ejecución e informes de rendición) sobre la cantidad y tipo de destinatarios del correspondiente proyecto y su respectiva ejecución. Por tal motivo, se adoptó la decisión de realizar un análisis diferenciado: con y sin los registros de destinatarios y participantes de este proyecto.

<sup>86</sup> Este proyecto presenta complejidades al momento de definir y cuantificar su población, tanto planificada como ejecutada, así como la descripción de las actividades que lo componen y el contenido de su proyecto en cuanto a la cantidad y perfiles de sus destinatarios. No es posible determinar con la información registrada a qué actividades ejecutadas se corresponden las planificadas y los destinatarios planificados directos con los ejecutados directos. Según explicó la DGFSCIV, las actividades de Surcos son permanentes de tipo “c”, es decir actividades permanentes que, por su dinámica, no llevan inscriptos, ya que sus beneficiarios cambian y no tienen una participación continua.

En el proyecto se plantea una cantidad de 30.000 beneficiarios directos y en el informe de rendición final 29.782 pero de indirectos. Por definición, indirectos no participan de las actividades, con lo cual se dificulta la determinación de la cuantificación de la cantidad de beneficiarios ejecutados en relación a lo planificado por esta OSC. Asimismo, no es posible


universo los participantes efectivos de 33 proyectos para poder comparar con datos de forma íntegra y confiable con los destinatarios planificados. Esta cantidad de proyectos cuyos destinatarios y participantes fueron analizados (33/34) representa el 97,05% del total de los proyectos con acta acuerdo/convenio suscripta en el período auditado.

A continuación, se presentan los datos resultantes del análisis de los participantes totales anuales y participantes efectivos del resto de proyectos de las OSC en los distintos tipos de actividades:

**Cuadro N° 39 Participantes efectivos totales en actividades ejecutadas por OSC según programas con acta acuerdo/convenio suscripto en 2019**

Participantes efectivos totales.				
Programa	Actividades permanentes	Actividades Única Vez	Total	%
Ciudadanía y Convivencia	1235	472	1707	18.30
Cultura Viva Comunitaria	1117	1411	2528	27.10
Deporte Inclusivo	2211	2170	4381	46.96
Género y Hábitat	713	0	713	7.64
Total general	5276	4053	<b>9329</b>	<b>100</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV.

En programas de las características como el auditado que expone sus metas mediante una cuantificación de suma por trimestres y en el año (también de máxima cantidad de participantes mensuales de cada actividad) pero que no identifica personas distintas, las cantidades arriba mencionadas, pueden servir para la aproximación de la cantidad de personas que han participado. Por eso el número que se idéntica de participantes efectivos puede servir como relación con la cantidad expresada en la cantidad de participantes totales del año o con las metas físicas en un Programa con casi el 60% de los proyectos con una duración mayor a 8 meses. Si el Programa tuviera (como otros) una duración equitativa para todos sus proyectos o actividades sería más simple la cuantificación: participantes totales anuales (o metas ejecutadas) dividido los meses de duración, pero este no es el caso.

Obtenido el dato en cuanto a los destinatarios planificados totales según actas acuerdo/convenios expresado previamente y el de los participantes efectivos totales ejecutados en actividades realizadas por OSC, se procedió a realizar la comparación, que se expone a continuación<sup>87</sup>:

determinar a qué actividad se corresponde la ejecución en relación a las actividades planificadas para establecer su correspondencia en cantidad de destinatarios y participantes según lo informado en los informes de rendición.

<sup>87</sup> Es importante recordar que dicho análisis incluye 32 proyectos con actividades permanentes, sin contemplar la OSC Surcos.


**Cuadro N° 40 Participantes efectivos ejecutados / planificados 2019**

Comparación de participantes efectivos planificados vs ejecutados			
Programa	Destinatarios planificados	Participantes efectivos ejecutados	Participantes efectivos ejecutados /Destinatarios planificados (en %)
Ciudadanía y Convivencia	2.940	1.707	58,06
Cultura Viva Comunitaria	1.569	2.528	161,12
Deporte Inclusivo	3.575	4.381	122,55
Género y Hábitat	688	713	103,63
Total general	8.772	9.329	106,35

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

Del análisis puede verificarse la ejecución positiva de un 106,35% de los destinatarios totales planificados / participantes efectivos ejecutados. También, a excepción de Ciudadanía y Convivencia, se registran porcentajes de ejecución positiva en los registros de ejecución por área/programa.

**3) Beneficiarios esperados y beneficiarios efectivos en la muestra 2019**

En el marco del Informe de auditoría se realizó una muestra conformada por 10 proyectos de actas acuerdo y convenios suscriptos durante el período auditado. En respuesta a la Nota AGCBA N°793/20 la DGFSCIV brindó la cantidad de beneficiarios esperados y beneficiarios efectivos de los proyectos de las OSC que conformaron la muestra<sup>88</sup>.

Es importante aclarar que en la respuesta a la mencionada Nota, el ente auditado hizo referencia a la medición del indicador de cantidad de participantes de actividades inclusivas y para ello se estipulaba la meta de participantes esperados para cada uno de los proyectos. Fue mencionado este indicador como uno de los que se tienen en cuenta para la evaluación del cumplimiento de objetivos, los logros alcanzados y los resultados obtenidos.

En el siguiente cuadro, entonces, se expone la cantidad de los beneficiarios y su porcentaje de ejecución (esperados / efectivos):

<sup>88</sup> Esta información coincide con la misma cantidad en el apartado de población destinataria de cada uno de los proyectos, a excepción de los dos proyectos de la muestra de la OSC Contribuir al Desarrollo Local. En el proyecto de Acompañamiento Terapéutico no se adjuntó el proyecto y en de Formación a emprendimientos gastronómicos se registra una mayor cantidad de beneficiarios esperados que la informada por la DGFSCIV (180 en total en vez de 120). La DGGSCIV brindó el archivo en mail con aclaraciones de la respuesta el 11/12/2020.


**Cuadro N° 41 Beneficiarios efectivos / beneficiarios esperados en proyectos de la muestra 2019**

Programa	Proyecto	OSC 2019	Beneficiarios Esperados	Beneficiarios Efectivos	Efectivos/ Esperados (%)
<b>Ciudadanía y Convivencia</b>	Curso de Acompañamiento terapéutico teórico-práctico	Asociación Civil Contribuir al Desarrollo Local (OSC ejecutora: RUBICON)	150	200	133,33
	Ups! Me olvidé otra vez - Taller de reflexión y contención de la memoria	ICMUS (Adriana Vidal - Tallerista Barrial)	15	20	133,33
	Música y Comunidad	ICMUS	140	631	450,71
	Reciclar es Crear	Asociación Civil Nuevos Ecos por Buena Prácticas Ambientales)	40	90	225,00
<b>Cultura viva comunitaria</b>	Formación de formadores. Temática música	Asociación Momusi Movimiento de Música para Niños	174	378	217,24
	I Circo que Mira 7mo año" Lugano (A) "Taller de Circo Itinerante" Zavaleta (B)	Asociación Civil Prometeo Liberado Arte en Acción	130	136	104,64
	Circo por los barrios 2019	Asociación Mundo Circo Artes para el Desarrollo Social	120	168	140,00
<b>Deporte Inclusivo</b>	Programa Integral de Actividad Física y Deporte 2019	Valores y Deportes	2800	5473	195,46
	Tenis Social en Barrios Vulnerables 2019	Asociación Argentina de Tenis	430	327	76,05
<b>Mujer y Hábitat</b>	Formación a Emprendimientos Gastronómicos	Contribuir al Desarrollo Local (Formación a Emprendimientos Gastronómicos)	120	100	83,33
<b>Total Muestra</b>			<b>4219</b>	<b>7323</b>	<b>173,57</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

Del cuadro surge una ejecución en cuando al total de los beneficiarios ejecutados (efectivos) respecto a los esperados (planificados) de los proyectos de la muestra de un 173,57%. Asimismo, el 80% (8 casos) de la muestra de los proyectos presentan una ejecución en cantidad de beneficiarios efectivos que supera los esperados, mientras que el 20% (2) presentan cantidades y porcentajes inferiores en la ejecución respecto a la planificación. En uno ha sido del 23,95% (327efectivos / 430 esperados) y en otro del 16,67% (100 efectivos / 120 esperados).

### 5.3.1. Conclusiones generales sobre la planificación y ejecución de proyectos e indicadores de eficacia:

#### Sobre el diseño del Programa: acciones planificadas para el cumplimiento de objetivos

- La inclusión de participantes “indirectos” se relaciona con el objetivo específico del fortalecimiento de actores y organizaciones barriales.
- Las Comunas N°4 y N°8 registraron hacia el año 2019 los indicadores de vulnerabilidad social más elevados de la zona sur de la ciudad. Al comparar dichos datos con la planificación se ha relevado que la Comuna N°4 fue objeto de una cantidad significativamente menor de proyectos (9 casos) y de actividades planificadas que la Comuna N°8 (25 casos).

En consecuencia, la correspondencia de los objetivos plasmados en la definición de Inclusión social del Programa se debilita en función de la disparidad entre indicadores de vulnerabilidad socioeconómica y cantidad de proyectos destinados. Sin perjuicio de esto, debe destacarse que en la Comuna N°4 se encuentran presentes proyectos de las cuatro áreas/programas que dispone el Programa, en correspondencia con sus objetivos específicos.

- En relación a los grupos poblacionales, un total de 18 proyectos (52,94% del total) están destinados a niños y niñas. Se trata del grupo poblacional más numeroso en las Comunas N° 4 y N°8. En este sentido, se verifica que 16 de los 18 proyectos destinados a niños y niñas (88,88%) se localizan en la Comuna N°8.

#### Sobre la ejecución del Programa: acciones ejecutadas para el cumplimiento de objetivos. Ejecución / planificación.

- En función del objetivo general, objetivos específicos y la conceptualización de inclusión social de la GOAI, puede afirmarse que el Programa efectivamente planificó y ejecutó actividades inclusivas en villas y barrios vulnerables, focalizando su intervención territorial en los de la zona sur de la CABA.
- Con respecto al objetivo específico de “Fomentar actividades culturales, deportivas, de salud socio-ambiental y de desarrollo de la economía local que promuevan la identidad barrial y el sentido de pertenencia hacia la construcción de ciudadanía en coordinación con las áreas competentes del mismo apartado” se destaca que las áreas/programas a los que corresponden los proyectos planificados, y ejecutados, dan cuenta del logro del mencionado propósito.
- Entre los objetivos específicos del Programa consta el de “Impulsar políticas de inclusión social con perspectiva de género en el marco de la Gestión Social del Hábitat”. Se verificó una baja incidencia en términos de alcance poblacional de proyectos del área/programa Mujer y Hábitat destinados exclusivamente a


la población femenina, lo cual adquiere relevancia en la medida en que según el apartado “Datos Socioeconómicos” en todas las comunas afectadas al Programa las mujeres son población mayoritaria, en particular las N° 4 y N°8. Con lo cual se refleja una débil correspondencia entre la planificación de proyectos con población destinaria a esta franja etaria y los objetivos específicos del Programa. Estos datos se verifican a nivel ejecución: cantidad de participantes, de actividades y presupuesto de cada proyecto.

- **Duración:** en términos de ejecución, el 66,66% de los proyectos (22 casos sobre 33) tuvo una duración igual o mayor que la planificada. En los que la duración fue menor, la cantidad de actividades fue igual o mayor que la planificada, salvo un caso del cual no se contó con información del proyecto, pero se cotejaron datos de ejecución de estadísticas con el cruce de las actividades referenciadas en los informes presentados por la OSC.

- **Localización:** de acuerdo a los barrios en los que se planificó la realización de cada proyecto, se verificó que cada uno de ellos destinó sus actividades a la totalidad de comunas de la zona sur de la CABA, a un conjunto determinado de ellas o a una sola comuna, en correspondencia con los objetivos de focalización del Programa. En términos de ejecución: el 44,12% de los proyectos sostuvo su planificación territorial (15 casos), mientras que el 32,35% de los proyectos no coincidieron con los territorios planificados originalmente (11 casos): incorporaron territorios o se agregaron datos respecto a lo informado previamente en la planificación. En el 8,82% de los 11 proyectos que modificaron su localización original se realizaron actividades en menos barrios de los planificados (3 casos).

Al contabilizar la cantidad de proyectos por comuna, se verificó que la mayor cantidad de proyectos están planificados para ser desarrollados en la Comuna N°8 (un 73,53% - 25 proyectos), seguida de la Comuna N°7 (29,41% -10 proyectos) y, finalmente, las Comunas N°4 y N°9 en conjunto concentran el 26,47% de los proyectos (9 casos). Este criterio de planificación prioriza la Comuna N°8, que es una de las de mayor vulnerabilidad social de la Ciudad, como lo es también la N°4, aunque con un porcentaje de proyectos considerablemente menor.

Al cotejar los datos de ejecución, se mantiene la tendencia previa, aunque en los proyectos planificados de los que no se contaba con información sobre localización (un 14,71% de los proyectos) se identificaron las mencionadas Comunas con mayor vulnerabilidad: el 8,82% cuya planificación territorial no fue especificada (3 casos) se realizaron en la Comuna N°8; el 2,94% de dichos proyectos se realizaron en la totalidad de Comunas bajo análisis (N°4, N°7, N°8


y N°9) (1 caso); y otro 2,94% de los proyectos mencionados se realizaron en la Comuna N°4 (1 caso).

- Población

Destinatarios: el 85,29% (29 casos) de los proyectos incluyen a los grupos poblacionales cuyo rango etario se ubica entre los 15 y los 64 años, (adolescentes/jóvenes, adultos/as y adultos mayores). Este rango es el de mayor incidencia poblacional en las Comunas de la zona sur, y específicamente en las villas de emergencia de acuerdo a los resultados de la Encuesta Anual de Hogares del año 2019. En la ejecución se verificó que 8 proyectos desarrollaron sus actividades con la inclusión de una menor cantidad de grupos poblacionales en relación a la planificación.

Beneficiarios esperados y efectivos en la muestra: se han determinado porcentajes de superación de las metas previstas en el 80% de los casos (8/10), del mismo modo que del total de casos de proyectos con actividades permanentes en los que se realizó el correspondiente análisis.

- Área/programa interno / actividades

Los proyectos planificados para el año auditado, con acta acuerdo / convenio suscripto en el mismo período, presentan un porcentaje similar respecto al área/programa interno de pertenencia: del 20,59% para Deporte Inclusivo (7 proyectos) al 29,41 para Ciudadanía y Convivencia (10 proyectos), pasando por un 23,53% para Mujer o Género y Hábitat (8 proyectos) y finalmente el 26,47% para Cultura Viva Comunitaria (9 proyectos). Estos porcentajes se mantienen a nivel ejecución de proyectos.

El 93,55% de los proyectos planificados tienen previsto desarrollar actividades permanentes con una frecuencia semanal o incluso más de una vez por semana. Por otro lado el 96,77% de los proyectos presenta también actividades de única vez o de otra modalidad. El porcentaje de ejecución superó al planificado en cantidad de actividades planificadas permanentes.

#### **5.4. Sistema de gestión de la información plataforma Salesforce Principales características**

Para la carga y sistematización de gestión de información de la GOAI se emplea el sistema Salesforce, cuyo manual fue remitido como “manual de procedimiento interno” en respuesta a la Nota AGCBA N° 520/20. Dicho material, al cual puede acceder todo el personal de la Gerencia Operativa, se


confeccionó a partir de la incorporación del software SalesForce para la carga y sistematización de información de la entonces SSHI durante 2017<sup>89</sup>.

La DGFSCIV describió las características generales del software, su homologación y funcionamiento<sup>90</sup> que se desarrolló durante el período 2017 en forma conjunta entre el área de Gestión del Conocimiento de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, la Agencia de Sistemas de Información (ASI<sup>91</sup>) y la empresa licitada, Xappia<sup>92</sup>.

El uso del sistema es prioritario para la carga y estadística, en tanto especificó la DGFSCIV “En líneas generales, el sistema posibilita la carga de la estructura de la Gerencia, es decir los programas con sus respectivas líneas de acción, dimensiones, proyectos y actividades; la inscripción de participantes, monitoreos y evaluaciones. De esta forma la plataforma no solo cumple con todas las indicaciones de la ASI sino que también habilita la posibilidad de hacer un uso más eficiente de los recursos disponibles, facilita el ingreso de datos, mejora la posibilidad de medición y seguimiento de resultados.”

---

<sup>89</sup> En el Informe Final de Gestión de la Directora General de Inclusión Social (período diciembre de 2015 a marzo de 2019) se menciona que “Hacia el final de la gestión, hubo un cambio importante en la sistematización y carga de datos que propuso nuevas formas de trabajo interno. Esto fue debido a la puesta en funcionamiento de la plataforma de datos digital SalesForce que llevó a la Dirección General de Inclusión Social a un mejor seguimiento de las actividades y a una mejor gestión de los datos con los que medimos parte de nuestra gestión.” En el mismo informe se afirma que “el cambio en la forma de sistematizar las participaciones a actividades inclusivas de la mano de la plataforma SalesForce, nos llevó a una mejor carga y seguimiento de datos. Esta plataforma, si bien se puso en práctica a partir de fines del año 2017, recién logró ser debidamente ejecutada hacia fines del primer trimestre de 2018”.

<sup>90</sup> A través de la Nota AGCBA N° 793/20.

<sup>91</sup> A partir de una observación y posterior recomendación de la SIGEBA (Informe período 2016 y primer trimestre 2017) se tomaron medidas correctivas respecto al sistema utilizado en ese entonces. La Sindicatura observó la falta de intervención de la ASI en la plataforma Google Drive. Asimismo, observó que el Manual de Procedimientos de carga para la plataforma de la mencionada plataforma no se encontraba aprobado formalmente. Esta última situación continúa vigente, para el caso del Manual SalesForce.

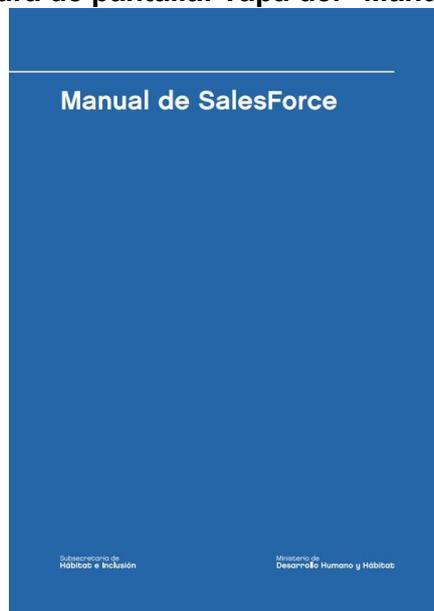
<sup>92</sup> Con respecto a las empresas que desarrollaron la plataforma, al consultar la página web oficial de Xappia (<https://www.xappia.com/><sup>92</sup>) expone que la misma brinda trabajos de asesoría en el uso de diferentes plataformas de marketing, desarrollo empresarial, toma de decisiones y gestión de datos, plataformas entre las que se encuentra SalesForce, para la cual ofrecen servicios de asesoría en sus aspectos de relevamiento de la información, soporte de herramientas, toma y ejecución de decisiones y automatización de pruebas. A su vez, al ingresar a la página web oficial de SalesForce (<https://www.SalesForce.com/es><sup>92</sup>) se describe la plataforma como “una plataforma de gestión de las relaciones con los clientes (CRM) basada en la nube que proporciona a todos los departamentos de su organización, incluidos los de marketing, ventas, servicio al cliente y comercio electrónico, una visión unificada de sus clientes en una plataforma integrada.”

En este mismo sentido, en la página N° 900 del Informe de Evaluación de la Cuenta de Inversión - OGEPU 2019 se menciona que “En cuanto al registro y seguimiento de las actividades, se profundizó en la implementación de la plataforma digital para carga de datos, lo cual garantizó una mejor sistematización de datos y una optimización del análisis”.

### **Funcionamiento de la plataforma Salesforce<sup>93</sup>**

Tal como se explica en el “Manual de Salesforce” el acceso a la plataforma se realiza a través de internet, iniciando sesión en la página <https://login.SalesForce.com> aunque también se puede descargar e instalar una aplicación para trabajar sin conexión y sincronizar las cargas o modificaciones cuando se cuente con conexión. En la respuesta a la Nota N° 520/AGCBA/2020 se especifica que “En cuanto a los procedimientos para el acceso, cada usuario tiene una contraseña que es anónima, y sólo puede ser desbloqueada por el usuario principal en el caso que se necesite. Se accede con la casilla de mail registrada y una contraseña. Para mayor seguridad, si se quiere acceder desde un dispositivo que no es el habitual, el sistema pide una clave extra de acceso que llega inmediatamente a la casilla de mail, para asegurar que el usuario propietario de la cuenta es quien está ingresando.”

**Figura N° 4 Captura de pantalla: Tapa del “Manual de Salesforce”**



Información suministrada por la DGFSCIV

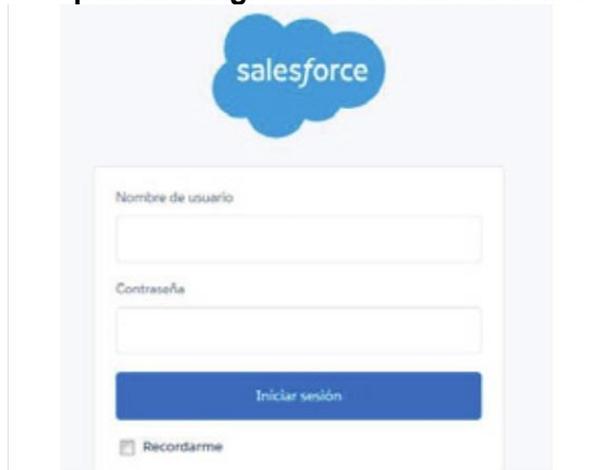
<sup>93</sup> Se adjuntan capturas de pantalla del Manual de Salesforce en baja resolución ya que no es posible extraer imágenes de mejor calidad del documento original.


**Figura Nº 5 Captura de pantalla: Índice del “Manual de Salesforce”**

Índice	
<b>Conceptos Básicos de Salesforce</b>	4
Iniciar Sesión	4
Elección del área a utilizar	4
Selección de objetos/solapas	4
Crear listas	5
Vistas de listas	5
Cargar un registro	7
Modificar un registro	7
Vista de relacionados	9
<b>¿Cómo cargar en Salesforce?</b>	10
Creación de perfiles	10
Empresa y Organismo Gubernamental	10
Organización	10
Vecinos	11
Inscripciones	11
<b>Cargas de Desarrollo Territorial</b>	13
Gestiones Territoriales	13
Demandas Territoriales	14
Trámites Externos	15
Consultas Express	16
<b>Cargas de Inclusión Social</b>	17
Programas	17
Dimensiones	17
Líneas de acción	17
Proyectos	18
Convenio	18
Actividades	18
Relacionado de actividades	21
Articulaciones	21
Monitoreo de Participaciones	21
Asistencia o Participaciones en actividades	22
Evaluaciones mensuales	23
Espacios intervenidos por la comunidad	23
<b>Anexo</b>	24

Información suministrada por la DGFSCIV

**Figura Nº 6 Captura de pantalla: ingreso de usuario del “Manual de Salesforce”**



Información suministrada por la DGFCIV

## Tipos de usuarios

En respuesta a la Nota AGCBA N° 793/20, la DGFSCIV describió los tipos de usuarios estipulados en la plataforma:

- Usuario principal: a cargo de una persona del equipo de Apoyo a la Gestión. Tiene acceso a la totalidad de la plataforma. Puede gestionar claves, otorgar y denegar permisos a los usuarios, cambiar la información cargada por todos los usuarios, realizar cambios en la programación de la plataforma y realizar backup de información. Generar y modificar informes con cruces de información.
- Usuario de Asesor Inclusión: a cargo del equipo de Asesoras de Apoyo a la Gestión. Tiene acceso a toda la información cargada en la plataforma, puede realizar cambios, eliminar y agregar información. Generan y modifican informes con cruces de información.
- Usuarios de Programas: tienen acceso restringido a las cargas que corresponden a su Programa. Son los usuarios que utilizan las coordinaciones y los responsables de Programa para cargar la estructura de forma anual, cargar los proyectos, las actividades y los monitoreos correspondientes.

Con respecto a los usuarios y la incorporación en el sistema de perfiles de usuarios para control externo en la respuesta mencionada la DGFSCIV expresó que “los usuarios del sistema son los descritos anteriormente. El sistema no cuenta en la actualidad con usuarios de visualización de datos para control externo, pero tomaremos en cuenta esta sugerencia para futuras actualizaciones del Sistema.” (Observación 8).

## Supervisión

En la nota N° 793/AGCBA/2020 también se solicitó a la DGFSCIV describir la tarea de supervisión y las tareas posteriores que aseguren la integridad de la información, y explicar si existen instancias de supervisión por parte de autoridades superiores y, en caso de existir, si quedan registros de dicha tarea en el sistema. En la respuesta correspondiente, la DGFSCIV expresa que los accesos para cargas y modificaciones son diferentes según las funciones y detallan los tipos de usuarios a cargo que ya fueron descritos. Como se indicó previamente, los tipos de usuarios prevén como usuario principal a una persona del Área de Apoyo a la Gestión, no aprobada formalmente en la estructura. No se ha remitido evidencia de la existencia de usuarios superiores con cargo formal que ejerzan la función de supervisión y control, con su debido registro. (Observación 8).

En el Manual de Salesforce, ni en la respuesta brindada, se ha brindado evidencia respecto a la existencia de otros usuarios o a instancias de


supervisión o control a autoridades acreditadas por fuera de lo descripto anteriormente. (Observación 8).

### Registro y tipo de actividades

La plataforma Salesforce también contiene una sección de “Relacionado de Actividades”, a través de la cual se registran las “Articulaciones” (actividades que se organizan en conjunto con otro programa u organismo gubernamental), los “Monitoreos de participaciones”, las “Asistencias o participaciones en actividades”, las “Evaluaciones mensuales” y los “Espacios intervenidos por la comunidad”, el cual es una función específica correspondiente al personal que participa en la intervención comunal de los espacios públicos de los barrios.

-Monitoreos de participaciones: con respecto a esta sección, en el manual se expresa que “Con la misma frecuencia que se realiza una Actividad Inclusiva, los responsables territoriales de los programas deben completar el ‘Monitoreo de Participaciones’. (...) En esta pantalla, los responsables deberán completar diferentes aspectos cuantitativos de la actividad que se desarrolló en su barrio. Con respecto a este punto, en la respuesta a la solicitud de aclaraciones por mail enviada por la DGFSCIV el 4 de noviembre, se aclara que el responsable del Programa, quien realiza dichas visitas semanales a la actividad y monitorea las participaciones para posteriormente cargar al Salesforce el monitoreo mensual, es integrante de la GOAI.

- Asistencia o participaciones en actividades: según el manual “A diferencia del ‘Monitoreo de Participantes’, en este seguimiento los responsables territoriales de los programas podrán ver los inscriptos a la actividad y deberán marcar cuáles asistieron y cuáles no.

-Evaluaciones Mensuales: esta sección tiene como objetivo evaluar de manera sistemática, y con los mismos criterios, el desempeño de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y de los talleres que se brindan desde la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión Social (SSHI). De lo que se trata es de medir la calidad de los talleres para potenciar las fortalezas y mejorar las debilidades.

Con respecto al procedimiento de carga de este apartado, el manual especifica que, una vez por mes, los responsables territoriales de los programas deberán completar las “Evaluaciones Mensuales” de cada actividad permanente que tuvo lugar en su barrio, para lo cual se deberán contestar 16 preguntas dicotómicas a partir de haber observado, al menos, una sesión en el mes. La observación se puede hacer en cualquier momento del mes<sup>94</sup>.

<sup>94</sup> Como se indicó en la descripción de las evaluaciones, la DGFSCIV aclaró que durante 2019 no se realizó este tipo de evaluaciones mensual.


## Consideraciones principales

Del relevamiento efectuado han surgido los siguientes aspectos como principales consideraciones relevantes:

- Como se expresó en el apartado correspondiente a las evaluaciones, en el periodo auditado no se realizaron las mensuales de actividades que se deben cargar en el Salesforce (las 16 preguntas dicotómicas). (Observación 6.5.d) El ente auditado, en respuesta a la Nota AGCBA N° 520/20 aclaró que “en el Salesforce se cargaron mensualmente los monitoreos de participantes de la actividad. Este registro representa el número más alto registrado en las visitas de las 4 semanas correspondientes al mes”.
- Supervisión de las cargas, registro y verificación de los datos contenidos: sobre este tema el ente auditado indicó que<sup>95</sup> “La supervisión de las cargas de la información correspondiente a las actividades realizadas se lleva a cabo por el equipo de Apoyo a la Gestión de forma mensual. Luego, se eleva un informe de la información faltante a los coordinadores de cada Programa para que lo deriven a los responsables de sus equipos”. Sobre la tarea en sí, se indicó que “La verificación que se realiza es del cumplimiento de las cargas correspondientes: Carga de las actividades permanentes y actividades de única vez y los monitoreos correspondientes. En cuanto a la información cargada en monitoreos, no se realiza ninguna verificación cruzada”.
- Con respecto al registro para cuantificar los participantes de una actividad la DGSFCIV expresó que “El/la responsable de Programa es quien crea el registro en base a la presencia en la actividad que tiene que monitorear. El instrumento utilizado es un registro de asistencia que él/ella mismo/a confecciona y luego lo pasa al sistema Salesforce.”. No existe constancia de un procedimiento posterior de verificación de cruce del registro de asistencia con la información cargada con constancia de elevación del registro a autoridades superiores para su supervisión y control con la información cargada en el sistema. (Observación 8).
- Se destaca la existencia de un sistema de carga de información de estas características facilita el registro de datos en territorio, más aún si las actividades son diversas, en zonas diferentes y desconcentradas en horarios, días y a cargo de diferentes organizaciones y entidades. Sin embargo, deben tomarse recaudos ante la falta de registros de supervisión y control parte de autoridades superiores, lo cual denota debilidades de control interno.

<sup>95</sup> Respuesta a Nota AGCBA N° 520/20.

## 6. Análisis Presupuestario

### 6.1. Ordenamiento por Apertura Programática

El monto presupuestario correspondiente al Programa 25 para el año 2019 distribuido por Actividad se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro Nº 42 Presupuesto del programa 25 por Apertura Programática**

UE	Prog	Act	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	% Dev Act/Tot
9700	25	10000	CENTROS COMUNITARIOS	20.361.583,00	10.077.208,00	9.957.731,37	92,34%
9700	25	11000	TALLERES	3.111.662,00	-	-	0,00%
9700	25	12000	ACTIVIDADES DE INTEGRACION	518.000,00	556.591,00	475.927,17	4,41%
9700	25	60000	ACUMAR INCLUSION SOCIAL	28.902.659,00	350.399,00	350.000,00	3,25%
<b>Total general</b>				<b>52.893.904,00</b>	<b>10.984.198,00</b>	<b>10.783.658,54</b>	<b>100,00%</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por DG Contaduría General y Cuenta de Inversión 2019

En el cuadro anterior se destaca que el mayor porcentaje de monto devengado del Programa 25 es la Actividad 10.000 – Centros Comunitarios.

Respecto a las actividades presupuestarias, en el marco de la modificación de la estructura durante el período auditado, la DGFSCIV informó que la gestión del Programa 25 se delimita exclusivamente a la Actividad 12.000 y que “el resto se encuentran por fuera el alcance de la gestión de la Gerencia de Actividades Inclusivas<sup>96</sup>”, por lo tanto la apertura programática no refleja el gasto real del Programa (Observación 9.1.).

Esta situación queda evidenciada también en los informes trimestrales de Gestión que exponen exclusivamente las metas de la mencionada Actividad.

### 6.2. Ordenamiento por Objeto del Gasto

El monto devengado correspondiente al Programa 25 es de \$10.783.658,54; la distribución del mismo por Objeto del Gasto se detalla en el siguiente cuadro:

<sup>96</sup> Mail con aclaraciones respecto a la respuesta a la Nota N°520/20 recibido el 04/11/2020


**Cuadro N° 43 Presupuesto devengado del Programa 25 por Objeto del Gasto**

Inc	Descripción	Devengado	%
1	Gastos en personal	2.314.463,54	21,46%
2	Bienes de consumo	201.902,50	1,87%
3	Servicios no personales	7.917.292,50	73,42%
4	Bienes de uso	-	0,00%
5	Transferencias	350.000,00	3,25%
<b>Total general</b>		<b>10.783.658,54</b>	<b>100,00%</b>
Elaboración propia en base a información suministrada por DG Contaduría General			

En el cuadro anterior se analiza que 73,42% del monto devengado del Programa 25 se corresponde al inciso 3 (servicios no personales).

**6.3. Ordenamiento por Fuentes de Financiamiento**

Para todo el Programa 25 la fuente de financiamiento fue la 11: Tesoro de la Ciudad.

**6.4. Modificaciones Presupuestarias**

Mediante Nota AGCBA N°508/20 se solicitó a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPU) la remisión de todas las modificaciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio 2019 del Programa 25 Inclusión Social.

Según la información remitida las modificaciones presupuestarias por incremento de crédito ascendieron a \$21.394.578,00- mientras que la modificación presupuestaria por disminución de crédito ascendió a \$63.304.284,00- Por lo que se deduce que en el Programa 25 se registra una disminución de créditos por un monto de \$41.909.706,00.- (lo que representa una disminución de crédito del 79,23%).

El monto de las modificaciones presupuestarias informado por la mencionada Dirección General, coincide con el cálculo por diferencia entre la información remitida por la Dirección General de Contaduría General y la información obrante en el distributivo de créditos 2019.

Análisis de las modificaciones presupuestarias a nivel de Inciso:


**Cuadro Nº 44 Presupuesto Sancionado y Vigente año 2019 – Prog 25 por Inciso**

<b>Inciso</b>	<b>Sanción</b>	<b>Vigente</b>	<b>Modificación</b>	<b>%</b>
1	2.277.333,00	2.314.477,00	37.144,00	1,63%
2	2.221.500,00	201.905,00	-2.019.595,00	-90,91%
3	19.238.412,00	8.036.756,00	-11.201.656,00	-58,23%
4	254.000,00	80.661,00	- 173.339,00	-68,24%
5	28.902.659,00	350.399,00	-28.552.260,00	-98,79%
<b>Total general</b>	<b>52.893.904,00</b>	<b>10.984.198,00</b>	<b>-41.909.706,00</b>	<b>-79,23%</b>
Elaboración propia s/parametrizado de crédito				

Como se observa en el cuadro anterior la modificación presupuestaria por disminución de crédito representa un 79,23% con respecto del crédito sancionado; asimismo se evidencia la desafectación del inciso 5 en un 98,79%. También se destaca que el inciso 5 es el de mayor variación con una disminución de \$-28.552.260,00. Por su parte, el inciso 2 tuvo una disminución de créditos del 90,91% con respecto al crédito sancionado.

Al analizar las modificaciones del inciso 5 -transferencias- (objeto principal del Programa) se deduce que el 36,17% (\$15.159.603,00) se trasfiere al Programa 63 y el 51,86% (\$21.732.876,00) se transfiere al Programa 64 (Fortalecimiento a Grupos Comunitarios). Asimismo, esta última modificación fue realizada el 27/12/19 para realizar “las regularizaciones presupuestarias que sean consecuencia de los ajustes y adecuaciones que surjan de la aplicación de la citada norma de cierre”.

Se observa que 4 requerimientos de modificaciones presupuestarias, se aprueban mediante el Decreto N°3 AJG (Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2019), pero no constan los actos administrativos aprobatorios de los mismos, ni consta su publicación en el Boletín Oficial. (Observación 9.2).

Por otro lado, se verificó que, los actos administrativos, que aprobaron las modificaciones presupuestarias del Programa 25 durante el ejercicio 2019, se realizaron de acuerdo a los niveles de autorización de aprobación de modificaciones establecidos en las Normas Anuales de Ejecución del Presupuesto del año 2019, aprobadas mediante el Decreto N°3 /2019.


## 6.5. Ejecución Física

### 6.5.1. Informes trimestrales de gestión

La DGFSCIV informó que<sup>97</sup> “Los informes trimestrales de gestión corresponden a la actividad presupuestaria 12.000 del programa 25”. Como se indicó previamente, especificó que “El resto de las actividades presupuestarias se encuentran por fuera del alcance de la G.O. Actividades Inclusivas”.

En ese sentido, en los informes trimestrales de los meses de abril a junio se expone que “Debido a la modificación de la estructura del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, así como el paso de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión Social a la órbita del Instituto de la Vivienda de la Ciudad, quedando únicamente la DG de Inclusión como Gerencia Operativa de Actividades Inclusivas en la órbita de la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil. Esta situación generó una modificación presupuestaria como de actividades en relación a lo proyectado el año anterior para este trimestre y los subsiguientes”.

En consecuencia, la ejecución física del Programa N°25 “Inclusión Social tiene como producto exclusivamente el de la Actividad 12.000 “Actividad de integración y participación social”, lo que se informa en el cuadro Resumen que se presenta a continuación, donde también consta la unidad de medida.

La unidad de medida es “participaciones”; la cual es una meta sumable. Con respecto a esta meta la DGFSCIV en su respuesta a la Nota AGCBA N°793/20 indicó: “La unidad de medida que utilizamos para la cuantificación que se realiza en metas físicas, es la unidad de “participantes”. Exactamente, lo que se calcula es el máximo de participantes mensual”. (Observación 9.3.a). A continuación, se expone el resumen de la Proyección Anual y la Producción Anual de la meta física del Programa 25 correspondiente al año 2019:

**Cuadro N° 45 Resumen de ejecución física – OGEPU**

Ejecución Física Anual	Unidad de Medida		Sanción	Vigente	Realizado
<b>META: ACTIVIDAD DE INTEGRACION Y PARTICIPACION SOCIAL</b>	<b>PARTICIPACIÓN</b>		131.251	131.251	<b>104.301</b>
<b>Prog. / Ejec. Física Trimestral (Programas)</b>	<b>1° Trimestre</b>	<b>2° Trimestre</b>	<b>3° Trimestre</b>	<b>4° Trimestre</b>	<b>Total</b>
<b>Programación Física:</b>	26.249	39.376	39.376	26.250	<b>131.251</b>
<b>Ejecución Física:</b>	10.181	20.883	0	73.237	<b>104.301</b>
Información suministrada por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto					

<sup>97</sup> Mail con aclaraciones respecto a la respuesta a la Nota N°520/20 recibido el 04/11/2020.

En el cuadro anterior se destaca que en el tercer trimestre no figura ejecución física; respecto a esto la DGFSCIV informó “haberse omitido por error involuntario la carga correspondiente al tercer trimestre, procedemos a realizarla en este formulario durante el cuarto trimestre”. Por lo tanto el siguiente cuadro tiene la ejecución informada en los informes trimestrales de gestión en el cuarto trimestre discriminada según el detalle suministrado:

**Cuadro Nº 46 Resumen de ejecución física - DGFSCIV**

META: ACTIVIDAD DE INTEGRACION Y PARTICIPACION SOCIAL	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre	Total
Programación Física	26.249	39.376	39.376	26.250	<b>131.251</b>
Ejecución Física	10.181	20.883	46.274	26.963	<b>104.301</b>
% de Ejecución	<b>38,79%</b>	<b>53,03%</b>	<b>117,52%</b>	<b>102,72%</b>	<b>79,47%</b>

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV <sup>98</sup>

En el cuadro anterior se visualiza que el primer y segundo trimestre no se alcanza la meta programada. Con respecto a esta situación la DGFSCIV informó que “la cantidad de actividades previstas para comenzar en el primer y segundo trimestre ha variado en función de los cambios de estructura y demora en los actos administrativos, motivo por el cual también se observará un desvío en la cantidad de participaciones”.

Asimismo, con respecto al tercer trimestre la DGSFCIV destaca “Durante el mes de Julio 2019 comenzaron todas las actividades que estaban planificadas para el trimestre anterior. Este retraso otorgó más tiempo a los equipos de los 5 programas de la GOAI para realizar una amplia difusión con presencia territorial de todas las actividades en los barrios del sur de la Ciudad. Esto dio como resultado una amplia convocatoria y consecuente concurrencia a las actividades, razón por la cual superamos las metas estipuladas para este trimestre en todas las comunas”.

Con respecto al cuarto trimestre se especifica que “La amplia difusión realizada durante el trimestre anterior sumado a la presencia permanente de los equipos de trabajo de cada programa en los distintos barrios del sur de la Ciudad dio como resultado que durante este trimestre vuelvan a superarse las metas estipuladas en las Comunas 4, 8 y 9. En cuanto a la Comuna 7 si bien la demanda es alta, modificaciones relativas a los espacios no permitieron lograr la meta estimada”.

Como se puede ver en el cuadro último, la ejecución anual de la meta programada fue del 79,47%.

<sup>98</sup> Formularios S7 e informe de metas físicas.


Asimismo, en el Informe Final de Gestión de la directora a cargo de la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil (año 2019) se indica que las actividades inclusivas tuvieron durante el año 2019 un total de 59.474 participaciones; lo que difiere de lo informado en el informe de metas físicas<sup>99</sup>.

### 6.5.2. Evaluación de la Cuenta de Inversión

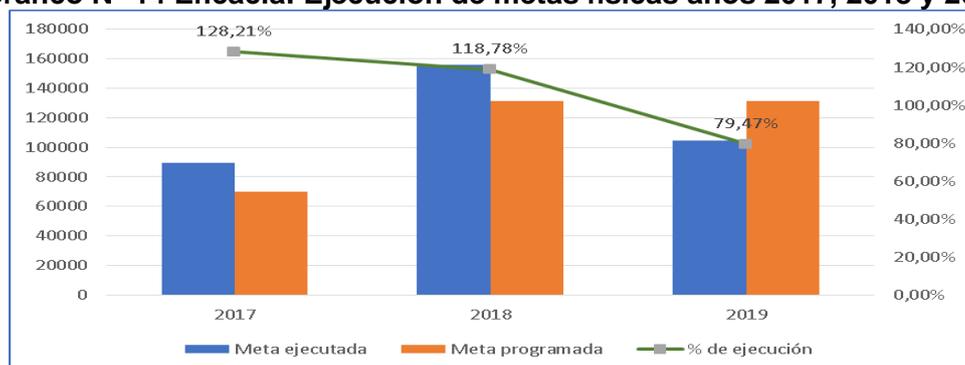
De la información obrante en los informes de Evaluación de la Cuenta de Inversión, se releva la evolución de la ejecución interanual de las metas del Programa N°25 Inclusión Social, UE 9700 (Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano). A continuación, el análisis efectuado de este indicador de eficacia:

**Cuadro N° 47 Eficacia en la ejecución de metas físicas años 2017, 2018 y 2019**

Años		Cantidades	% de ejecución metas ejecutadas / metas programadas
2017	Meta ejecutada	89,746	128.21%
	Meta programada	70,000	
2018	Meta ejecutada	155,906	118.78%
	Meta programada	131,251	
2019	Meta ejecutada	104,301	79.47%
	Meta programada	131,251	

Elaboración propia en base a Cuenta de Inversión 2017, 2018 y 2019

**Gráfico N° 14 Eficacia: Ejecución de metas físicas años 2017, 2018 y 2019**



Elaboración propia en base a Cuenta de inversión 2017, 2018 y 2019

<sup>99</sup> En oportunidad del descargo, la DGFSCIV aclaró que “por un error involuntario, en el Informe Final de Gestión de la directora general se denominó participaciones como unidad de medida, siendo la unidad de medida correcta participantes”. Por otra parte, indicó que “la cantidad de participantes indicada en el informe de gestión no contempla todo el año 2019, sino que abarca solo el segundo y el tercer trimestre del año 2019”.


Con respecto a las metas programadas, se verifica un aumento del 87,50% de lo planificada en 2018 con respecto a 2017, mientras que en 2019 se planifica la misma cantidad respecto al año anterior. En cuanto a la progresión interanual de metas ejecutadas en 2018 se ejecutó un 73,72% más que en 2017, mientras que en 2019 se ejecutó un 33,10% menos que en 2018.

Respecto a cada año en particular, el indicador de eficacia permite medir en cada período y a su vez comparar tendencias: en las metas ejecutadas en los años 2017 y 2018 superan a las programadas en un 28,21% y 18,78%, respectivamente. En cuanto al 2019, se registra una subejecución del 20,53%.

En el Informe de Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa 25 “Inclusión Social”, Resumen Ejecutivo (Cuenta de Inversión) se brinda la siguiente información que tiene correspondencia con la Actividad 12.000 y lo implementado en el marco de las áreas/programas que integran la Gerencia de Actividades Inclusivas:

“Se implementaron programas que continuaron promoviendo la participación activa de la comunidad en el diseño, ejecución y apropiación de cada una de las intervenciones urbanas. A través de ellos se fortaleció la identidad comunitaria, la convivencia, la cultura viva comunitaria, el deporte inclusivo y la sensibilización sobre derechos y obligaciones garantizando así la sostenibilidad de las intervenciones”.

Se resume como “Evaluación general del programa” las siguientes conclusiones: “se celebraron 34 convenios en total, de los cuales entre los meses mayo y julio se dictaron los actos administrativos del primer pago. En diciembre de 2019 el 100% de los subsidios se encontraban devengados y el 88% pagados (el 12% restante fueron pagados en el mes de enero de 2020)”. Esta conclusión se vincula con la diferencia -ya referenciada en este Informe- del monto devengado y pagado.

Se indica, como ya se mencionó el correspondiente apartado, la referencia al sistema de carga de datos, y -finalmente- se concluye respecto a los destinatarios de las actividades que se “siguió proponiéndose actividades para los vecinos de los barrios, como también se profundizó en el fortalecimiento de líderes y referentes barriales, como de organizaciones de base, entendiéndolos como agentes multiplicadores. Se brindaron capacitaciones técnicas y formaciones pedagógicas que dejan capacidad instalada y que fomentan la generación y el sostenimiento de redes comunitarias activas”.

## **6.6. Ejecución Financiera**

El Presupuesto Ejercicio Año 2019 del Programa 25 contó con la siguiente ejecución presupuestaria:


**Cuadro N° 48 Presupuesto Vigente y Devengado año 2019 – Prog 25 – por Inciso**

Prog	Inc	Descripción	Vigente	Devengado	% Ejecución
25		Asistencia Inmediata Ante La Emergencia Social	10.984.198,00	10.783.658,54	<b>98,17%</b>
25	1	Gastos En Personal	2.314.477,00	2.314.463,54	<b>100,00%</b>
25	2	Bienes De Consumo	201.905,00	201.902,50	<b>100,00%</b>
25	3	Servicios No Personales	8.036.756,00	7.917.292,50	<b>98,51%</b>
25	4	Bienes De Uso	80.661,00	-	<b>0,00%</b>
25	5	Transferencias	350.399,00	350.000,00	<b>99,89%</b>
Elaboración propia en base a información suministrada por la DG Contaduría general					

No es posible emitir opinión con respecto a la ejecución del presupuesto ya que el monto vigente y devengado no representa la totalidad del gasto del Programa. No figuran en el mismo las transferencias hechas a las Organizaciones de la Sociedad Civil, como se detalla en el apartado siguiente. Lo mismo sucede con los gastos en personal (Observación 9.4.a. y Observación 9.7.a.)

**6.7. Transferencias**

**6.7.1.a) Universo**

Respecto a la imputación de los gastos por transferencias a las Organizaciones de la Sociedad Civil, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio Desarrollo Humano y Hábitat informó en su respuesta a la Nota AGCBA N°507/20 la existencia de un solo pago efectuado por transferencia (subsidios) a la Asociación Civil Valores y Deportes por un monto de \$350.000.

Por su parte, la DGFSCIV informó la suscripción durante el período auditado de 34 actas acuerdo y convenios con 30 OSC con un monto en el presupuesto 2019 de \$27.482.816,46. Además, agregó que 13 proyectos con 11 OSC se ejecutaron en el año auditado, y sus actas acuerdo y convenios se celebraron en el ejercicio 2018. De estas 11 OSC todas han tenido continuidad durante el período auditado con la nueva suscripción de actas acuerdo o convenios en 2019 salvo en un caso (Fundación RAFAM Argentina Red de Actividad Física para Adultos Mayores).

Como se expuso previamente, el Programa 25 tiene monto devengado en el inciso 5 a una sola OSC, por lo tanto se procedió a realizar un control cruzado de información para localizar en qué partida presupuestaria estaban imputados los pagos a las 30 OSC durante el año auditado. Se buscaron los CUIT de las organizaciones en el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, encontrándose que los pagos están imputados en el Programa 63 “Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil”.


En respuesta a la Nota AGCBA 738/2020 la DGTAL informó que “En virtud del decreto N° 113/2019, el Programa 25 Act. 12000 pasó a Jurisdicción 45 (actividad de integración social). Debido al traspaso de créditos mencionado en el Punto 2 se observa que se realizaron solicitudes de gastos por Programa 25, pero los pagos no fueron efectuados por el Programa 25 ya que el mismo no contaba con fondos suficientes, realizándose por el Programa 63”. (Observación 9.4.a).

Del análisis efectuado se concluye que el monto devengado correspondiente a las 30 OSC en el Programa 63 asciende a \$28.043.437,70 (Observación 9.4.a).

De las 30 OSC, en 20 OSC coincide el monto exacto informado por el Organismo auditado y el monto devengado en el Programa 63 en la Base de Transacciones; mientras en 10 no coinciden los montos devengados. La diferencia asciende a \$560.621,24: \$28.043.437,70 ha sido el monto devengado de la base de transacciones y \$27.482.816,46 el monto informado por la DGFSCIV de los proyectos de las 30 OSC en el presupuesto 2019. (Observación 9.4.b). También se ha verificado que el monto pagado imputado en el Programa 63 asciende a \$25.754.861,70. La diferencia entre el monto pagado y el devengado (de la base de transacciones es de \$2.288.576,00).

Además, la única OSC cuya acta acuerdo fue suscripta en 2018 que no continúa en 2019, de acuerdo al listado de convenios 2019 suministrado por la DGFSCIV, registra un monto devengado en el presupuesto 2019 de \$100.000. La fecha de imputación del C41 ha sido el 11/12/2019 (C 41 Nro. 419003. Convenio Nro. 3.3876.606 de 2019). El número de convenio no coincide con el remitido por el ente auditado “13781284”, ni tampoco el año que consta en el registro del SIFAG con el período informado. (Observación 9.4.c).

### **6.7.1.b) Muestra**

La muestra seleccionada está conformada por carpetas de pago de 12 OSC con un monto total devengado en el Programa 63 de \$17.798.419,60 (63% del total devengado) y un monto total pagado de \$15.973.909,60 (62% del monto total pagado).

De estas 12 OSC, se tomó la carpeta de pago más significativa de cada una, la muestra quedó conformada de la siguiente manera:

**Cuadro N° 49 Muestra Carpetas de pago DG Contaduría**

<b>CUIT</b>	<b>Tipo Doc Resp</b>	<b>N° Doc Resp</b>	<b>T. Form</b>	<b>Número Form</b>	<b>Monto</b>
30528303540	LP	23263118	C41	227118	362.263,20
30707990380	EE	13052432	C41	206686	784.603,20


30710531206	EE	20264255	C41	227421	638.943,60
30710908458	EE	13063705	C41	314998	262.742,40
30713415606	LP	22963190	C41	226365	2.525.608,00
30714684376	EE	25989474	C41	280361	329.266,00
30714688665	EE	13642502	C41	181883	1.120.584,00
30714907006	EE	12639130	C41	179384	171.190,20
30715148176	EE	13055078	C41	164409	602.283,00
30716042460	EE	16655651	C41	195254	261.370,20
30714405574	EE	16582638	C41	360950	260.063,60
30714623237	EE	13580053	C41	180528	896.389,80
<b>Total 12 carpetas de pago</b>					<b>8.215.307,20</b>
Elaboración propia s/ información SIGAF					

Las 12 carpetas de pago de la muestra representan un 32% del monto total pagado a las OSC correspondientes al Programa 25 e imputadas en el Programa 63 y un 29% del monto total devengado del mismo según la base de transacciones SIGAF.

Dos de las carpetas de pago de la muestra fueron suministradas por la DG de Contaduría General en la etapa del descargo del presente Informe en respuesta a la Nota AGCBA N° 256/21. Estas carpetas de pago corresponden al 19% (\$1.759.527,60) de la muestra de carpetas de pago seleccionadas para su análisis<sup>100</sup>.

En un primer análisis, se examinaron 10 carpetas de pago y 10 expedientes, brindados por la DG de Contaduría General en respuesta a la Nota AGCBA N° 757/20. Por medio de la Nota AGCBA N° 859/2020 se solicitó envío de las actuaciones no informadas. En su respuesta la DGCG informó *“Al respecto, se cumple en informar que a través de la información brindada por AGCBA se realizó una búsqueda exhaustiva en los sistemas SADE y SIGAF de la documentación requerida, encontrándose aquella otorgada en respuesta de la Nota AGCBA N° 757/-AGCBA-2020”*.

Por lo tanto, el examen del total de las 12 carpetas de pago de las OSC de la muestra tuvo lugar posteriormente al descargo de la DGCG.

<sup>100</sup>Se trata de las correspondientes a las OSC cuyos números de CUIT son: 30710531206 y 30714688665. Sobre los expedientes requeridos, la DG de Contaduría General informó expresamente en respuesta a la Nota AGCBA N° 757/2020 que *“Se deja constancia que se adjuntan los expedientes electrónicos aunque no se encuentren en la guarda de esta Dirección General, dado que los mismos forman parte de la tramitación de Legajos de Pago y por ende, poseen Orden de Pago”*.

### 6.7.1.c) Relevamiento de carpetas de pago y expedientes

Se analizaron 12 carpetas de pago y 10 expedientes remitidos por la Dirección General de Contaduría General correspondientes al mayor pago de las 12 OSC que fueron seleccionadas en la muestra por un monto de \$ 8.215.307,20 con las siguientes conclusiones:

- El 100% de las carpetas de pago fueron imputadas a otro programa presupuestario Programa 63 Fortalecimiento A Organizaciones De La Sociedad Civil”.
- En las dos carpetas de pago correspondientes al segundo pago por un monto de \$522.806,00 (8,10% de la muestra) no consta “la rendición parcial y el informe técnico del estado de ejecución del proyecto aprobado”, según lo establece el Acta Acuerdo como requisito para el pago. Asimismo, tampoco se encuentran en los expedientes de los mismos. La constancia de presentación de los informes técnicos / rendición parciales obra en los expedientes de la DGISOC que originan las disposiciones de pago<sup>101</sup>.
- En 11 carpetas de pago por un monto de \$ 7.613.024,20 (90,57% del análisis) no se encuentra el Acto administrativo aprobatorio del gasto; sin embargo, sí se encontraba en los expedientes de los mismos.
- En promedio, entre la firma del Acta Acuerdo y el primer pago, pasan 2,53 meses con un mínimo de 0,95 mes (29 días) y un máximo de 3,87 meses (118 días). En el Acta acuerdo de 8 OSC figura que el primer pago se realizara al suscribir el mismo. Asimismo, en el convenio de la OSC “Valores y Deportes” establece que el primer pago debe realizarse en el mes de abril de 2019 y el mismo fue realizado en el mes de julio 2019<sup>102</sup>.
- En promedio, entre la firma del Acta Acuerdo y el segundo pago, pasan 5,92 meses con un mínimo de 4,43 meses (135 días) y un máximo de 7,77 meses (237 días).
- Las pólizas de seguros a presentar por las OSC se han verificado en la documentación enviada por la DGFSCIV: no constan la documentación remitida por la DG de Contaduría General en tanto obran en el expediente inicial de la DGISOC de suscripción del convenio/acta acuerdo. La DGFSCIV remitió las pólizas de las 12 OSC de la muestra. Las pólizas de las OSC cuyos números de CUIT son 30-71468437-6, 30-71341560-6, 30-71468866-5, 30-71490700-6 y 30-71440557-4 fueron suministradas durante las tareas de campo. Asimismo, las pólizas de las OSC cuyos CUIT son 30-52830354-0, 30-

<sup>101</sup> Constancia remitida como documentación por la DG de Contaduría General en oportunidad del descargo de este Informe en respuesta a la Nota AGCBA N° 256/2021.

<sup>102</sup> En el convenio de la OSC Asociación Civil Manos a la Obra Flores y P. Chacabuco no se establece plazo para el primer pago, por lo tanto no se presentan atrasos.


71053120-6, 30-71090845-8, 30-71462323-7, 30-70799038-0, 30-71604246-0 y 30-71514817-6 durante la etapa del descargo<sup>103</sup>.

- El 100% de las carpetas de pago cuenta con las facturas de la Organizaciones.
- En el 100% de las carpetas de pago se encuentra el control de AFIP hecho por Contaduría.

## 6.8. Personal

### 6.8.1 Inciso 1 – Gastos en Personal

El monto devengado en el inciso 1 – Gastos en Personal – es de \$2.314.463,54; con la siguiente apertura programática:

**Cuadro Nº 50 Monto devengado inciso 1 – programa 25- por partida principal**

P.Ppal	Descripción	Devengado
1	Personal Permanente	1.155.310,23
2	Personal Transitorio	517.897,51
4	Asignaciones Familiares	3.920,00
5	Asistencia Social Al Personal	30.977,92
7	Gabinete De Autoridades Superiores	606.357,88
Total		2.314.463,54
Elaboración propia según en base a Base de transacciones 2019		

La Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes en su respuesta a la Nota AGCBA Nº 509/20 informa que el inciso 1 del programa 25 se corresponde a 9 agentes de los cuales dos fueron informados por la DGFSCIV como personal del programa 25; el resto no se corresponde al programa auditado (Observación 9.5.a).

En su respuesta a la Nota AGCBA Nº 520/20 la DGFSCIV informa un listado de 16 agentes como personal de Planta. En su respuesta a la Nota AGCBA Nº 739/20 la DGAYLH informa el detalle de imputación de las mismas, el cual se muestra en el siguiente cuadro:

<sup>103</sup> Documentación remitida en respuesta al descargo: Nota AGCBA Nº 254/2021.


**Cuadro N° 51 Monto devengado del personal de planta del programa 25**

UE	Prog.	Descripción	Monto	% Monto/Total
484	63	Fortalecimiento A Organizaciones De La Sociedad Civil	6.773.742,69	71,70%
9700	6	Actividad Común Programas 19 y 25	603.236,61	6,39%
	19	Hábitat	1.709.800,62	18,10%
	25	Inclusión Social	360.590,47	3,82%
<b>Total</b>			<b>9.447.370,39</b>	<b>100,00%</b>
Elaboración propia en base a información suministrada por a DGAYLH				

En el cuadro anterior se observa que el 96,18% del gasto en personal del Programa 25 se encuentra imputado en otros programas presupuestarios (Observación 9.5.a).

### 6.8.2. Inciso 3 - Contrataciones

En la base de transacciones del SIGAF 2019, el Programa 25, partida 3-4-1 – Servicios profesionales, técnicos y operativos – se encuentra con monto devengando 39 personas; de las cuales al cruzarla con la nómina de contrataciones informadas por la DGFSC da cuenta que 11 de ellas se encuentran en este listado, en tanto 28 no se corresponden. De ese modo, el 53% del monto devengado del Inciso 3 del Programa 25 no corresponde a agentes del Programa (Observación 9.5.b).

Asimismo en la nómina de contrataciones informada por la Dirección se detalla 47 agentes contratados; por lo tanto el 77% (36 agentes) del personal contratado en el Programa 25 se encuentra imputado en otros Programas Presupuestarios (Observación 9.5.c).

## 7. Circularización a otros Organismos

En marco de este Informe se circularizaron requerimientos a la Unidad de Autoría Interna del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto a la realización de informes que tuvieran como objeto al Programa N° 25 “Inclusión Social” (efectuados durante o respecto al período 2019 o anteriores).

En respuesta, la Unidad de Auditoría Interna informó<sup>104</sup> que no ha realizado informes de auditoría en relación al Programa N° 25 Inclusión Social durante o respecto al período 2019, ni en periodos anteriores. De igual modo, la

<sup>104</sup> Respuesta Notas AGCBA N° 724/20.


Defensoría del Pueblo indicó que “no se ha tramitado ninguna actuación, ni efectuado informes con relación al Programa N° 25 - Inclusión Social”.<sup>105</sup>

La Sindicatura General, en tanto, especificó<sup>106</sup> que “durante el período 2019 no se emitieron, por parte de este órgano de control Informes de Auditoría en relación al Proyecto mencionado precedentemente”. Asimismo, informó que “Durante el período 2017, se emitió el Informe de Auditoría que se detalla a continuación, cuya copia se remite adjunta a la presente respuesta”.

El informe remitido -Nro 10 SGCABA<sup>107</sup> Proyecto N° 67/17- se emitió en “mayo de 2017”. El período auditado corresponde al año 2016 y el primer trimestre 2017.

## **8. Observaciones**

### **Estructura organizacional de la GOAI**

1. Las áreas de Apoyo a la Gestión y Nido no cuentan con funciones formalmente establecidas que permitan delimitar acciones y responsabilidades.

Las funciones de “coordinación general” del Programa auditado no se reflejan en la estructura de la Gerencia Operativa a cargo del mismo, ni han sido establecidas formalmente.

### **Recursos Humanos**

2. Se presentan diferencias entre las nóminas de personal de planta que conforman la dotación brindada por la DGFSCIV y la registrada por la DG de Administración y Liquidación de Haberes (DGALH). El 77,80% (7 de un total de 9 agentes) consignados en los registros remitidos por la DGALH no constan en la nómina de dotación de RRHH suministrada por el ente auditado para igual período. De los 16 agentes de planta remitidos en la nómina brindada por la DGFSCIV, el 87,50% (14 agentes) no consta en la nómina suministrada por la DGALH para igual período.

### **Marco normativo**

#### **3. Resolución N° 536/18: reglamento, acta acuerdo, formulario de proyecto**

a) La Resolución N°536/18, en particular su Anexo I (Reglamento del Programa de Apoyo a la Gestión del Hábitat y la Inclusión) y su Anexos III y IV (modelos de Actas Acuerdo) ha quedado desactualizada en función del cambio de

<sup>105</sup> Respuesta Notas AGCBA N° 487/20.

<sup>106</sup> Respuesta Notas AGCBA N° 488/20.

<sup>107</sup> Informe corresponde al Proyecto N° 67/17 de la Planificación Anual de la Sindicatura General, aprobada por la Resolución N° 4-SGCBA/17.

estructura a partir de la sanción del Decreto N° 113/19. Las áreas dependientes de la entonces Subsecretaría de Inclusión Social (y la misma Subsecretaría), que están a cargo de los circuitos, procedimientos y responsabilidades establecidos -y ante las cuales mantienen obligaciones las OSC- no se corresponden con la estructura vigente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y con las áreas a cargo del Programa. Asimismo, el domicilio que consta en la misma para la retirar formularios ya no es sede de la dependencia a cargo de la gestión del Programa.

**b)** La Resolución N° 536/ MHYDHGC/18 no se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incumpliendo con su artículo 2do. Tampoco se publica en la página Web del Programa.

#### **Manuales de procedimientos / Protocolos de Intervención**

**4.** El Programa auditado no cuenta con un Manual de Procedimientos o Protocolo de Intervención que establezca la totalidad de sus circuitos y las funciones para las áreas que conforman la organización interna dependiente de la Gerencia Operativa de Actividades Inclusivas. El “Manual Salesforce” (para la carga y sistematización de gestión de la información) no ha sido aprobado por normativa.

#### **Normativa respecto a los NIDOS**

**5.** Los Núcleos de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades (NIDOS) no cuentan con normativa que formalice su creación, objetivos, funciones y acciones en la organización interna y responsabilidades en el marco del Programa auditado.

#### **6. Análisis normativo: Resolución N° 536/18**

##### **Procedimiento de selección de OSC. Anexo I (punto V). Presentación de proyectos.**

**6.1.** La DGFSCIV no brindó evidencia que dé cuenta de la publicación de la convocatoria en la web, las fechas y textos de difusión y si efectivamente estuvieron los formularios disponibles en la página web que establece la normativa para la descarga por parte de las OSC interesadas en presentar proyectos.

##### **6.2. Procedimiento de selección de OSC. Informes de viabilidad Anexo I (Punto V)**

**a)** En 3 de los 34 informes de viabilidad remitidos por el ente auditado (8,82%) no se consignan su pertinencia con los lineamientos del Programa de


Actividades Inclusivas (conforme términos de la Resolución N° 80/SECHI/14)<sup>108</sup>.

b) En 4 de los 34 informes de viabilidad (11,76%) no se consignan los antecedentes de a OSC seleccionada<sup>109</sup>.

c) Los informes de viabilidad técnica presentan un contenido breve e impreciso para evaluar los proyectos y antecedentes de las OSC. No se refieren los espacios específicos en los cuales se desarrollarán las actividades de los proyectos y la evaluación de cada Organización no presenta un formato con criterios unificados”.

### 6.3. Modelo de formulario de proyecto de Actividades Inclusivas: Anexo II

En 2/34 proyectos <sup>110</sup> de las actas acuerdo y convenios suscriptos en el período auditado (5,88%) no se cumple el formato del “Formulario: Proyecto de Actividades Inclusivas” aprobado por el Anexo II de la Resolución N° RESOL-2018-536-MHYDHGC. En estos proyectos presentados no consta información respecto a 6 campos sobre un total de 19 establecidos en el formato de formulario aprobado por la mencionada normativa<sup>111</sup>”.

### 6.4. Modelo de Acta Acuerdo: Anexo IV

a) 2 de los 34 convenios remitidos por la DGFSCIV<sup>112</sup> -que han sido suscriptos durante el período auditado para el desarrollo de Actividades Inclusivas- no cumplen con el modelo de Acta Acuerdo aprobado mediante el Anexo IV de la

<sup>108</sup>Asociación Civil Aportes de Gestión para el Tercer Sector, proyecto: “Fortalecimiento de organizaciones y emprendedores sociales de las UTIU”; Asociación Civil Flores y P. Chacabuco, proyecto: Promotoras Ambientales Bartolina Sisa; y Valores y Deporte Asociación Civil, proyecto: Programa Integral de Actividad Física y Deporte 2019.

<sup>109</sup> ICMUS Argentina, proyecto: Ups! Me olvidé otra vez - Taller de reflexión y contención de la memoria; Asociación Civil Nuevos Ecos por Buenas Prácticas Ambientales, proyecto: Manos de Mujer. Asociación Civil Flores y P. Chacabuco, proyecto: Promotoras Ambientales Bartolina Sisa; y Valores y Deporte Asociación Civil, proyecto: Programa Integral de Actividad Física y Deporte 2019.

<sup>110</sup> Proyectos de las OSC: Asociación Civil Flores y P. Chacabuco, proyecto: Promotoras Ambientales Bartolina Sisa; y Valores y Deporte Asociación Civil, proyecto: Programa Integral de Actividad Física y Deporte 2019.

<sup>111</sup>En oportunidad del descargo la DGFSCIV expresó que “los dos proyectos a los que hace mención fueron firmados y aprobados conforme lo establecido por el Decreto N° 165/GCABA/13”. De acuerdo con el texto del Decreto N°165/2013, no se aprueba un formulario modelo de proyecto, sino que se especifica en su cláusula Segunda, que el Proyecto “se incorpora como Anexo y parte integrante” del Convenio. El texto del Decreto puede consultarse en el Anexo N° 6.

<sup>112</sup>Asociación Civil Flores y P. Chacabuco, proyecto: Promotoras Ambientales Bartolina Sisa; y Valores y Deporte Asociación Civil, proyecto: Programa Integral de Actividad Física y Deporte 2019.


normativa establecida para las OSC que ejecutan proyectos en el Programa auditado (RESOL-2018-536-MHYDHGC)<sup>113</sup>.

b) En uno de estos casos<sup>114</sup>, el monto a abonar supera el subsidio máximo de \$ 3.000.000 establecido como tope en la normativa vigente: el Decreto N°383/16 modificatorio del Decreto N°196/12<sup>115</sup>. En este convenio el monto total a abonar lo duplica: es de \$6.270.608<sup>116</sup>. El tope máximo establecido por normativa no se ha actualizado desde la sanción del Decreto N° 383, en junio de 2016<sup>117</sup>.

## 6.5. Informes parciales, finales y evaluaciones: Anexo I y IV

### Informes técnico / parciales

a) En el 64,71 de los informes (22/34) no consta fecha de presentación / emisión, ni referencia en el texto del informe, con lo cual no es posible verificar el porcentaje del 60% de avance de ejecución<sup>118</sup>. En el 41,67% de los informes

<sup>113</sup> El ente auditado en su descargo aclaró que ambas Actas Acuerdos, se suscribieron en el marco de lo establecido por el Decreto N° 165/GCABA/13”. Nótase que no se hace referencia alguna a la vigencia de la RESOL-2018-536-MHYDHGC, que en su Anexo IV aprueba el “Modelo Acta Acuerdo Actividades Inclusivas”. El Anexo IV de la mencionada Resolución puede consultarse en el Anexo N°5 de este Informe”.

<sup>114</sup> Valores y Deporte Asociación Civil, proyecto: Programa Integral de Actividad Física y Deporte 2019.

<sup>115</sup> Art. 2° del Decreto N° 383/2016, que sustituye al Art. 5 del Decreto 196/12 (se actualiza el monto original de \$750.000): “Para la implementación de cada proyecto seleccionado en el marco del presente Programa, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) beneficiarias recibirán por ejercicio presupuestario un subsidio por la suma de hasta pesos tres millones (\$ 3.000.000)”.

<sup>116</sup> Art. 2° del Decreto N° 383/2016, que sustituye al Art. 5 del Decreto 196/12 (se actualiza el monto original de \$750.000): “Para la implementación de cada proyecto seleccionado en el marco del presente Programa, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) beneficiarias recibirán por ejercicio presupuestario un subsidio por la suma de hasta pesos tres millones (\$ 3.000.000)”.

<sup>117</sup> De acuerdo a la información brindada por la DGFSCIV y las relaciones publicadas en el buscador normativo del GCABA en <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativa>.

<sup>118</sup> Asociación Civil Acción Comunal, proyecto: Nuevo Soldati Deportes ; Asociación Civil Barrio Lacarra, proyecto: Lacarra Crece; Asociación Civil Espacio Creativo Musical Eustaquio, proyecto: Arte en el Barrio 2019: Fundación Grano de Mostaza (Para el Desarrollo Educativo y Social), proyecto: Formación de Formadores en Artes Plásticas ; Fundación Lebensohn, proyecto: Promotores Culturales Comunitarios; Asociación Momusi Movimiento de Música para Niños, proyecto: Formación de formadores. Temática música ; Animando Vidas Asociación Civil, proyecto: Taller de Animación para chicos y jóvenes; ICMUS Argentina, proyecto: Ups! Me olvidé otra vez - Taller de reflexión y contención de la memoria y proyecto: Música y Comunidad; Fundación Club de Roma Capítulo de la República Argentina (Agua y Juventud), proyecto: Biosistemas Urbanos; Asociación Mundo Circo Artes para el Desarrollo Social, proyecto: Circo por los barrios 2019; Asociación Civil Nuevos Ecos por Buenas Prácticas Ambientales, proyecto: Manos de Mujer y proyecto: Reciclar es Crear; Asociación Civil Libre y Colectiva, para la Promoción y Desarrollo del tiempo libre y la recreación, proyecto: Deporte y

en los que consta fecha de emisión / presentación o referencia en el texto (5 casos sobre un total 12 informes) no se ha alcanzado el avance del 60% de ejecución del proyecto<sup>119</sup>.

### Informes finales

**b)** En 8/22 proyectos (36,36%) no se adjunta la constancia de presentación de informes finales de los proyectos terminados durante el período auditado (6 finalizados en el mes de diciembre y 2 en el mes de noviembre 2019)<sup>120</sup>.

**c)** De los 19 informes finales de proyectos iniciados durante el período auditado (y finalizados entre 2019 y 2020), 3 no cuentan con la firma de sus representantes<sup>121</sup>. En 18 de los 19 informes no se incluye el informe de rendición de cuentas, lo que vulnera los principios de transparencia y rendición

---

recreación en Barrios ; Fundación para el desarrollo del conocimiento FUNDESCO, proyecto: Emprende en tu barrio: formación en oficios para adultos y jóvenes; Asociación Civil Un árbol para mi Vereda, proyecto: Huertas Educativas; Asociación Civil Aportes de Gestión para el Tercer Sector, proyecto: Fortalecimiento de organizaciones y emprendedores sociales de las UTIU; Asociación Civil 26 de Septiembre - Promoviendo el Arte y el Deporte, proyecto: Por el barrio para el barrio; Asociación Civil Contribuir al Desarrollo Local, proyecto: Acompañamiento a Emprendedores y proyecto: Curso de Acompañamiento terapéutico teórico-práctico; Asociación Civil Vecinos y amigos de la Comuna 8 en acción, proyecto: Construyendo Puentes; Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores (UAI), proyecto: Diplomatura en Gestión Social.

<sup>119</sup> Asociación Civil La Bombocova Para la Integración Cultural, proyecto: Formación de Formadores en Danza; Fundación Encontrarse en la Diversidad Para la Educación Intercultural, proyecto: Promotoras Sociocomunitarias; Fundación Mediapila País por el Fomento de la Cultura del Trabajo y la Lucha contra la Indigencia y el Desempleo, proyecto: Curso de costura familiar y experimentación textil para mujeres en situación de vulnerabilidad; Asociación Civil Flores y P. Chacabuco, proyecto: Promotoras Ambientales Bartolina Sisa; Valores y Deporte Asociación Civil, proyecto: Programa Integral de Actividad Física y Deporte 2019.

<sup>120</sup> Fundación Fútbol para el Desarrollo FUDE, proyecto: Integración Social y Urbana a través del Deporte Fútbol Inclusivo; ICMUS Argentina, proyecto: Música y Comunidad; Asociación Mundo Circo Artes para el Desarrollo Social, proyecto: Circo por los barrios 2019; Asociación Civil Libre y Colectiva, para la Promoción y Desarrollo del tiempo libre y la recreación; proyecto: Deporte y recreación en Barrios; Fundación para el desarrollo del conocimiento FUNDESCO, proyecto: Emprende en tu barrio: formación en oficios para adultos y jóvenes; Asociación Civil Aportes de Gestión para el Tercer Sector, proyecto: Fortalecimiento de organizaciones y emprendedores sociales de las UTIU; Asociación Civil Vecinos y amigos de la Comuna 8 en acción, proyecto: Construyendo Puentes; Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores (UAI), proyecto: Diplomatura en Gestión Social.

<sup>121</sup>Fundación Encontrarse en la Diversidad Para la Educación Intercultural, proyecto: Promotoras Sociocomunitarias; Asociación Civil Un árbol para mi Vereda, proyecto: Huertas Educativas; Valores y Deporte Asociación Civil, proyecto: Programa Integral de Actividad Física y Deporte 2019.


de cuentas por parte de las OSC beneficiarias y a la vez da cuenta de debilidad en el ambiente de control, por parte del auditado<sup>122</sup>.

### **Evaluaciones a las OSC**

**d)** En el período auditado no se llevaron a cabo las evaluaciones de actividades que forman parte de las instancias de monitoreo y seguimiento mensual a las OSC. Estas evaluaciones constan de 16 preguntas dicotómicas que se cargan en el sistema Salesforce.

**e)** Las evaluaciones a las OSC no cuantifican la medición de objetivos y resultados obtenidos, la ejecución de las actividades, ni el cumplimiento de plazos del cronograma previsto de cada proyecto y del conjunto de los proyectos en gestión asociada durante del año auditado.

## **7. Indicadores de eficacia**

### **7.1. Demora y duración de proyectos**

El 19,23% de los proyectos planificados originariamente para el mes de abril de 2019 (5/26 proyectos) se iniciaron con demoras, iniciándose con posterioridad al mes de julio de 2019 (plazo de inicio expuesto en los informes trimestrales de gestión e información brindada por el ente auditado<sup>123</sup>).

### **7.2. Grupos poblacionales**

Se detectaron 8/34 proyectos (el 23,53%) en los que no consta el registro estadístico de ejecución de los siguientes grupos poblacionales que integran la población planificada: adolescentes (2 casos), adultos/as (2 casos), niños, niñas y adolescentes (2 casos), niños y niñas (1 caso) y adolescentes y adultos/as (1 caso)<sup>124</sup>.

<sup>122</sup> De los 19 informes finales remitidos, la única OSC que lo presenta es Asociación Civil Espacio Creativo Musical Eustaquio, proyecto: Arte en el Barrio 2019.

<sup>123</sup> En oportunidad del descargo la DGFSCIV informó que el comienzo de las actividades inclusivas de los proyectos conveniados durante 2019 sufrieron un atraso en su inicio, habiéndose planificado el mismo para Abril 2019 y comenzando efectivamente en Mayo, Junio, Julio o Agosto, según cada proyecto”.

<sup>124</sup>Adolescentes: Asociación Argentina de Tenis, proyecto: Tenis social en Barrios Vulnerables 2019; y Asociación Mundo Circo Artes para el Desarrollo Social, proyecto: Circo por los barrios 2019; población adulta: Asociación Civil 26 de Septiembre - Promoviendo el Arte y el Deporte, proyecto: Por el barrio para el barrio y Asociación Civil Vecinos y amigos de la Comuna 8 en Acción, proyecto: Construyendo Puentes; niños, niñas y adolescentes: Fundación Grano de Mostaza Para el Desarrollo Educativo y Social, proyecto: Formación de Formadores en Artes Plásticas y Asociación Civil Un Árbol para mi Vereda, proyecto: Huertas Educativas;; niños y niñas: Fundación Fútbol para el Desarrollo FUDE, proyecto: Integración Social y Urbana a través del Deporte Fútbol Inclusivo; y adolescentes y adultos: ICMUS Argentina, proyecto: Música y Comunidad.

## **Sistema de gestión de la Información: Salesforce**

8. Usuarios. El sistema no cuenta con usuarios de visualización de datos para control externo. En la información suministrada por la DGFSCIV no se desprende evidencia de la existencia de la acreditación como usuario para tareas de control interno y supervisión a la autoridad superior a cargo del Programa (gerente operativo). El máximo usuario informado está a cargo de una persona del equipo de un área que no ha sido aprobada en la estructura (Área de Apoyo a la Gestión).

## **9. Análisis presupuestario**

### **9.1. Apertura programática**

La apertura programática del Programa 25 ha quedado desactualizada desde el cambio de estructura vigente a partir del 1 de abril del periodo auditado. No se corresponde el presupuesto financiero con el presupuesto físico, ni con la estructura organizacional aprobada por Decreto, ya que la Gerencia Operativa de Actividades Inclusivas gestiona exclusivamente la Actividad 12.000 del Programa 25 Inclusión Social.

### **9.2. Modificaciones presupuestarias. Sobre la integridad de la documentación y de la publicidad de los actos administrativos**

Existen 4 requerimientos<sup>125</sup> que aprueban modificaciones presupuestarias mediante Decreto N°3 AJG/19 de los cuales no constan los actos administrativos aprobatorios, ni consta su publicación en el Boletín Oficial. A su vez se registró una disminución del crédito del 79,23% respecto al crédito sancionado lo que da cuenta de debilidades de la técnica presupuestaria.

### **9.3. Inconsistencias en la programación y ejecución de las metas físicas**

a) Se presenta una falta de correspondencia entre la unidad de medida establecida “participaciones” y la utilizada en la cuantificación “participantes”. La unidad de medida establecida para el Programa 25 no refleja adecuadamente su producción física, por lo tanto la Gerencia Operativa de Actividades Inclusivas cuantifica con otra unidad de medida que resulta pertinente con la cuantificación de su programación y ejecución física.

b) En los informes trimestrales de gestión como Ejecución física del Programa N° 25 se expone un total de 104.301 participaciones, cantidad superior a la cuantificación efectuada con la información estadística remitida por el ente auditado en los distintos tipos de actividades: 85.317 participantes. La información aportada denota inconsistencias para el control de la producción física y cumplimiento de metas.

<sup>125</sup> N° requerimientos: 1249, 1394, 3697 y 9904.


#### **9.4. Ejecución financiera. Imputaciones Inciso 5**

a) El 99% del monto total informado por la DGFSCIV como subsidios otorgados del Programa 25 se encuentran imputados en el Programa Presupuestario 63 “Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil”, por un monto total devengado de \$28.043.437,70.

b) En 10<sup>126</sup> de las 30 OSC con acta acuerdo y convenio en el período auditado no coincide el monto exacto informado por el Organismo y el monto devengado en el presupuesto del Programa 63 de la Base de Transacciones. La diferencia asciende a \$560.621,24: \$ 28.043.437,70 ha sido el monto devengado de la base de transacciones y \$ 27.482.816,46 el monto informado por la DGFSIC para las mismas 30 OSC en el presupuesto 2019.

c) La única OSC<sup>127</sup> con la que se suscribió acta acuerdo en 2018 no incluida por la DGFSCIV entre las OSC con continuidad en la suscripción de actas acuerdo o convenios en 2019, registra un monto devengado en el presupuesto 2019 de \$100.000. En el SIGAF se registra el C 41 con la fecha de imputación del 11/12/2019 y un número de convenio 2019 que no coincide con el número, el año informado y el monto \$105.000) de acta acuerdo de 2018 suministrado por el ente auditado.

#### **9.5. Gastos en personal**

a) El 96,18% del gasto en personal del Programa 25 se encuentra imputado en otros programas presupuestarios (Programas 6, 19 y 63).

b) El 53% del monto devengado en el inciso 3 del Programa 25 correspondientes a contrataciones personales no se corresponden a agentes del Programa auditado.

c) El 77% (36 agentes) del personal contratado informados por la DGFSCIV no se encuentra imputado en el Programa 25.

### **9. Recomendaciones**

#### **Estructura organizacional de la GOAI**

**Recomendación 1.** Establecer formalmente las funciones, acciones y responsabilidades del Área Apoyo a la Gestión, los Nido y la Coordinación General del Programa auditado. Incorporar a la Coordinación General en el organigrama interno de la GOAI.

<sup>126</sup> N° de CUIT: 30714623237, 30714384216, 30708485124, 30659414615, 30709433128, 30715339583, 30709536172, 30709743054, 30715830163, 30715148176 y 30714405574.

<sup>127</sup> CUIT 30714621404.


## Recursos Humanos

**Recomendación 2.** Se sugiere a las autoridades efectuar controles internos rigurosos y realizar las acciones correctivas a fin de que se unifique la información de los recursos humanos que conforman la dotación del Programa auditado y la registrada por la DG de Administración y Liquidación de Haberes.

## Marco normativo

**Recomendación 3. (a y b)** Tomar las medidas conducentes para actualizar la Resolución N°536/18, en particular su Anexo I (Reglamento del Programa de Apoyo a la Gestión del Hábitat y la Inclusión) y su Anexo IV (modelo de Acta Acuerdo Actividades Inclusivas), y así como instar a un mayor control sobre la publicación en el Boletín Oficial de las normativas aplicables al Programa auditado.

## Manuales de procedimientos / Protocolos de Intervención

**Recomendación 4.** Dictar y formalizar a través de un acto administrativo el Manual de Procedimientos o Protocolo de Intervención para el Programa N° 25 Inclusión Social, con la definición de los circuitos y procedimientos para el cumplimiento de sus objetivos

## Normativa respecto a los NIDOS

**Recomendación 5.** Instrumentar las acciones pertinentes para formalizar la creación de los NIDOS con la definición de sus objetivos y responsabilidades en el marco del Programa de Inclusión Social.

## Análisis normativo: Resolución N° 536/18

### Procedimiento de selección de OSC. Anexo I (punto V). Presentación de proyectos.

**Recomendación 6.1.** Instrumentar la publicación de la convocatoria a OSC en la página Web del Programa, incluyendo la información sobre las fechas, textos informativos y formularios para la presentación de proyectos por parte de las OSC en el marco del Programa N° 25 Inclusión Social.

### Procedimiento de selección de OSC. Informes de viabilidad Anexo I (Punto V)

**Recomendación 6.2. (a, b y c)** Arbitrar las acciones para que la totalidad de los informes de viabilidad: consignen: la pertinencia con los lineamientos del Programa; los antecedentes de la OSC seleccionada y expongan información precisa, detallada y unificada la información sobre los proyectos y las OSC a cargo de los mismos.


## **Modelo de formulario de proyecto de Actividades Inclusivas: Anexo II**

**Recomendación 6.3.** Tomar las medidas necesarias para que todos los proyectos presentados por las OSC que desarrollan actividades en gestión asociada cumplan con el formato de formulario de Proyecto Actividades Inclusivas aprobado para el Programa. Asimismo, que se exponga en el proyecto presentado la totalidad de la información establecida en el formulario aprobado.

## **Modelo de Acta Acuerdo: Anexo IV**

**Recomendación 6.4.a)** Instrumentar las acciones pertinentes para que la totalidad de las OSC en gestión asociada suscriban el “Modelo de Acta Acuerdo de Actividades Inclusivas” aprobada para el Programa auditado (Resolución 2018-536-MHYDHGC).

**Recomendación 6.4.b)** Tomar las medidas conducentes para aplicar la normativa establecida para el Programa auditado respecto a los topes vigentes regidos por el Decreto N°383/16, y de resultar necesario, actualizar el tope máximo formalmente.

## **Informes parciales, finales y evaluaciones: Anexo I y IV**

### **Informes técnico / parciales**

**Recomendación 6.5.a)** Arbitrar las acciones conducentes a fin de que en la totalidad de los informes técnico/parciales conste la fecha de emisión / presentación.

**Recomendación 6.5. (b y c)** Instrumentar los mecanismos necesarios para en la totalidad de los informes finales: conste la fecha de emisión / presentación, la firma de los representantes de la OSC y se adjunte el correspondiente informe de rendición de cuentas.

### **Evaluaciones a las OSC**

**Recomendación 6.5.d)** Instrumentar las acciones pertinentes para llevar a cabo las instancias de monitoreo y seguimiento mensual a las OSC conveniadas.

**Recomendación 6.5.e)** Fortalecer las evaluaciones a las OSC para sistematizar los resultados de la gestión y de los resultados obtenidos, en función de la población objetivo y los objetivos planificados.


## **Indicadores de eficacia**

### **Demora y duración de proyectos**

**Recomendación 7.1.** Arbitrar las medidas necesarias para no demorar el inicio de los proyectos con suscripción de convenios y actas acuerdo en vigencia, en correspondencia a los plazos expuestos en los informes trimestrales de gestión.

### **Grupos poblacionales**

**Recomendación 7.2.** Sistematizar de forma íntegra la información estadística de ejecución, así como en las evaluaciones, en correspondencia con los datos de la población destinataria planificada de los proyectos.

### **Sistema de gestión de la Información: Salesforce**

**Recomendación 8.** Arbitrar las acciones conducentes a fin de que el sistema de gestión de información utilizado incorpore a usuarios de control externo para la visualización de datos. Garantizar que las autoridades con cargo formal en la estructura tengan acceso como usuarios y que queden registradas en el sistema sus tareas de supervisión y control.

## **Análisis presupuestario**

### **Apertura programática**

**Recomendación 9.1.** Actualizar la apertura programática del Programa 25, teniendo en cuenta que solo gestiona la Actividad 12.000. Imputar al Presupuesto del mismo la totalidad de los gastos de la Actividad mencionada.

### **Modificaciones presupuestarias. Sobre la integridad de la documentación y de la publicidad de los actos administrativos**

**Recomendación 9.2.** Contar con la totalidad de los actos administrativos modificatorios del presupuesto, y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo art 63 Ley 70: "En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los 5 días de firmada la Resolución correspondiente". A su vez, establecer una adecuada planificación de los gastos posibilitará disminuir el monto de las modificaciones presupuestarias realizadas en el presupuesto sancionado.

### **Inconsistencias en la programación y ejecución de las metas físicas**

**Recomendación 9.3. a)** Adecuar la unidad de medida de los informes trimestrales a “participantes”, ya que además de ser la utilizada por el Programa auditado refleja adecuadamente su producción física.


**Recomendación 9.3.b)** Consolidar de manera rigurosa la información sobre la programación y ejecución de las metas físicas de manera que no existan divergencias entre las distintas fuentes. Efectuar controles rigurosos a fin de que no existan divergencias dentro del mismo organismo, dando cumplimiento a los principios de confiabilidad y validez de la información y a su capacidad interna de rendición de cuentas.

#### **Ejecución financiera. Imputaciones Inciso 5**

**Recomendación 9.4. a)** Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 60 de la Ley 70 a fin de realizar las imputaciones de los gastos en los Programas para los cuales fueron creados. Imputar todos los gastos de los subsidios otorgados en el Programa 25, Actividad 12.000.

**Recomendación 9.4. b) y 9.4. c)** Instrumentar las acciones pertinentes para consolidar la información, y brindar a la Auditoría, los datos de forma íntegra y confiable respecto al conjunto de los montos transferidos a OSC en coincidencia con los registros del SIGAF.

#### **Gastos en personal**

**Recomendación 9.5. a) y 9.5.c)** Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 60 de la Ley 70 a fin de realizar las imputaciones de los gastos en los Programas para los cuales fueron creados. Imputar la totalidad de los gastos del personal en el Programa 25.

**Recomendación 9.5. b)** Imputar al Presupuesto del Programa 25, solamente aquellos gastos por contrataciones personales que se corresponden con el objeto de la mencionada Actividad.

### **10. Conclusión**

De acuerdo con los procedimientos llevados a cabo para el presente Informe de auditoría de gestión del Programa “Inclusión Social”, se ha identificado la necesidad de actualizar la normativa, principalmente el Reglamento y el modelo de Acta Acuerdo de Actividades Inclusivas; en correspondencia con las posteriores modificaciones de la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. Esta desactualización también se evidencia en la apertura presupuestaria.

Se ha expuesto además la importancia de mejorar las evaluaciones a las OSC, tanto de viabilidad en la etapa previa de selección de los proyectos, como en la posterior, para fortalecer la medición de los resultados en función de los objetivos. Del mismo modo se han formulado las debilidades que presentan los informes de rendición (parciales y finales) que constituyen una de las


principales obligaciones a cargo de las OSC por el avance de sus respectivos proyectos en el marco del modelo de gestión asociada.

Sobre los aspectos presupuestarios, se advierte, como una de las principales debilidades, las imputaciones de los gastos del Programa auditado. Del examen realizado se concluye que el 99% de los subsidios otorgados se encuentran imputados en el Programa Presupuestario 63 “Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil”.

Los montos devengados afectados a prestaciones que se desarrollan en otras dependencias del Ministerio y las incorrectas imputaciones del gasto dentro del mismo Programa auditado, son prácticas que vulneran la adecuada utilización de la técnica del Presupuesto por Programas y los principios de rendición de cuentas y transparencia de la gestión, además de dificultar el control interno y externo de la Administración.

Entre las fortalezas del Programa se han señalado cuestiones respecto al diseño con una adecuada formulación de objetivos y líneas de acción; la cantidad de actividades permanentes ejecutadas; la focalización de la población objetivo y atendida en correspondencia con los objetivos definidos en términos de vulnerabilidad e inclusión social; el adecuado formato de los proyectos para la medición de resultados y objetivos; entre otros temas.

Por último, es de destacar la colaboración brindada durante todo el desarrollo de esta auditoría por la conducción de la DGFSCIV y su equipo, quienes estuvieron afectados a funciones por la emergencia sanitaria por el COVID 19 como el conjunto del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.


### Anexo N°1 Muestra de OSC

Criterios de selección para la determinación de la muestra de OSC:

1) Organizaciones de la Sociedad Civil: se contempló seleccionar a OSC que suscribieron más de un acta acuerdo en tanto la normativa de creación del Programa tiene el objetivo de brindar apoyo técnico y económico a Organizaciones.

•2) Población destinataria: se decidió abarcar la totalidad de perfiles poblacionales en términos de género y rango etario de la población destinataria de los proyectos a ejecutar en el período auditado. Asimismo, en función del relevamiento estadístico de indicadores de vulnerabilidad socioeconómica realizado en el marco de este Informe, se priorizó la inclusión de OSC que tengan como destinatarios a poblaciones con mayores índices de vulnerabilidad: niños, niñas, adolescentes/jóvenes.

•3) Cobertura geográfica: los casos seleccionados cubren el conjunto de los barrios en los que el Programa realizó acciones durante el período auditado<sup>128</sup>.

•4) Ausencia de documentación: se contemplaron determinados casos de falta de anexo del proyecto en las actas de acuerdo remitidas. Se trata del formulario de Actividades Inclusivas establecido en la Resolución N°536/18.

•5) Ejes temáticos<sup>129</sup>: los casos seleccionados cubren la totalidad de las 4 áreas en las que las OSC desarrollan sus proyectos: Ciudadanía y Convivencia, Deporte Inclusivo. Mujer y Hábitat y Cultura Viva Comunitaria.

•6) Diferente modelo de convenio y de proyecto (respecto a los modelos establecidos por normativa: Resolución N°536/18). Además por constituir la única transferencia imputada en el presupuesto del Programa auditado y por superar el monto máximo de presupuesto establecido por normativa (Decreto N° 196/12): se seleccionó a la OSC Valores y Deportes.

•7) OSC con acta acuerdo suscripta en 2018: se incorporaron 4 casos de OSC cuyas actas fueron suscriptas en 2018 porque fueron planificadas y ejecutadas sus actividades para desarrollarse en parte durante el período auditado, e impactan en las metas físicas del mismo<sup>130</sup>.

Las OSC que conforman la muestra con la identificación de sus respectivos criterios de selección, se exponen en el siguiente cuadro:

<sup>128</sup> En el cuadro que consta a continuación se expone la información en función de la denominación de barrios brindada por el ente auditado.

<sup>129</sup> Denominados “programas” en normativa (Resolución N° 80/SECHI/14) “programas”: será explicado más adelante en el presente Informe.

<sup>130</sup> Las OSC seleccionadas también han suscripto actas acuerdo durante 2019, aunque pueden haber variado los proyectos específicos.


**Cuadro Nº 52 Muestra de OSC y criterios de selección**

Año de firma de Acta Acuerdo / convenio	OSC	Nombre del proyecto	Criterio de selección de muestra
2019	ICMUS Argentina CUIT 30710908458	Ups, me olvide otra vez - Taller de reflexión y contención de la memoria	1), 2): adultos mayores, 3): Soldati, 5): Ciudadanía y Convivencia
		Música y Comunidad	1), 2): niños/as, adultos/as, 3):Soldati , Barrio Carrillo, Villa 15, Villa 20, Barrio Zavaleta, 5): Ciudadanía y Convivencia
	Asociación Civil Nuevos Ecos por Buenas Prácticas Ambientales CUIT 30716042460	Reciclar es Crear	2): niños/as, 3): Villa 20, Soldati, 5): Ciudadanía y Convivencia
	Asociación Mundo Circo Artes para el Desarrollo Social CUIT 30715148176	Circo por los Barrios	2): niños/as, adolescentes, 3): Barrio INTA, Barrio Rivadavia, Barrio Carrillo, Barrio Cildañez, 5): Cultura Viva Comunitaria
	Asociación Civil Prometeo Liberado Arte en Acción CUIT 30714623237	El Circo que Mira	2): niños/as, adolescentes/jóvenes, 3): Villa 20, Lugano, barrio Zavaleta, 5): Cultura Viva Comunitaria
	Asociación Momusi Movimiento de Música para Niños CUIT 30707990380	Formación de Formadores. Temática Música	2): niños/as, adolescentes/jóvenes, adultos/as, 3): Barrio INTA , Villa 20, Barrio Cildañez, Villa 15, Barrio 21-24, 5):Cultura Viva Comunitaria
	Asociación Argentina de Tenis CUIT 30528303540	Tenis Social en barrios vulnerables 2019	2): niños/as, adolescentes/jóvenes, 3): Villa 20; Villa 15 ; Barrio Piedrabuena, Barrio Zavaleta, 5): Deporte Inclusivo
	Asociación Civil Contribuir al Desarrollo Local CUIT 30710531206	Formación a emprendimientos gastronómicos	2): mujeres), 3) Barrio 21-24, Barrio 1-11-14, Soldati, Villa 20, Barrio Cildañez, Villa 15, 5): Mujer y Hábitat
Curso de Acompañamiento terapéutico teórico-práctico"		4	
Valores y Deporte Asociación Civil CUIT 30713415606	Programa Integral de Actividad Física y Deporte 2019	2): niños/as, adolescentes/jóvenes, adultos/as, 3): Villa 15, Villa 20, Barrio 1-11-14, Barrio 21-24, Barrio Cildañez, Barrio Piletone, Soldati, Barrio Lacarra, Barrio Fátima, Barrio Carrillo, Barrio INTA, Barrio Zavaleta, 6).	
2018	Fundación Encontrarse en la Diversidad Para la Educación Intercultural CUIT 30-71440557-4	Sabores y Saberes	2): mujeres, 3): Barrio 1-11-14, 5): Mujer y Hábitat, 7).
	Asociación Civil La Bombocova Para la Integración Cultural CUIT 30714688665	Formación de Formadores en Danza	4), 7).
	Asociación Civil Barrio Lacarra CUIT 30714907006	Lacarra Crece	2): adolescentes/jóvenes, adultos/as, 3): Barrio Lacarra, 5): Deporte Inclusivo, 7).
	Asociación Civil Manos a la Obra Flores y P. Chacabuco CUIT 30714684376	Promotoras Ambientales Bartolina Sisa	2); niños/as, adolescentes/jóvenes, adultos/as), 3) Barrio 1-11-14, 5) Mujer y Hábitat, 7).

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV

<b>Anexo N° 2 Cuadro N° 53 Normas principales en relación con el Programa Auditado.</b>		
<b>Norma</b>	<b>Breve descripción</b>	<b>Sanción y Publicación en Boletín Oficial</b>
Dec. N° 196/2012	Aprobó el Programa Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión, en el ámbito de la Secretaría de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Desarrollo Económico, que tiene por objeto brindar apoyo técnico y económico a las OSCs que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social, la ampliación de ciudadanía y la implementación de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. Establecía también que para la implementación de cada proyecto seleccionado en el marco del Programa, las instituciones beneficiarias podían recibir en carácter de subsidio un importe anual de hasta \$ 750.000.	Sanción: 19/04/2012 Publicación: B.O. N° 3897, 23/04/2012
Dec. N° 383/2016	Modificó el Decreto 196/2012. Por un lado, facultó al titular del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano a dictar normas aclaratorias y complementarias para la implementación del Programa Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión, aprobar modelos y suscribir convenios. Además, estableció que para la implementación de cada proyecto seleccionado en el marco del Programa, las OSCs beneficiarias recibirán por ejercicio presupuestario un subsidio por la suma de hasta pesos tres millones (\$ 3.000.000).	Sanción: 30/06/2016. Publicación: B.O. N° 4916, 05/07/2016
Resolución N° 80/SECHI/14 (Sec. Hábitat e Inclusión)	Resolvió la creación de los Programas denominados "Ciudadanía y convivencia", "Mujer y hábitat", "Cultura viva comunitaria" y "Deporte inclusivo", en el ámbito de la Dirección General de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Desarrollo Económico.	Sanción: 06/05/2014 Publicación: B.O. N° 4398, 19/05/2014
Resolución N° 32/SECHI/15	Aprobó el Reglamento del Programa “Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión”: se establecieron los lineamientos y requisitos que debían cumplir las OSC para la ejecución de las actividades de gestión social del hábitat e inclusión social. También detallaba el modelo de convenio a suscribir y los formularios para el cumplimiento del Programa. No está vigente: fue derogada por la Resolución N° 112/SSHI/18.	Sanción: 04/02/2015 Publicación: B.O. N° 4581, 18/02/2015
Resolución N° 112/SSHI/18 (SubSec. Hábitat e Inclusión)	Derogó la Resolución N° 32/SECHI/15 (conf. art. 1) y estableció en su art. 2 la aprobación del Reglamento del Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión, Formularios para cada actividad, el Modelo Acta Acuerdo Gestión Social del Hábitat y el Modelo Acta Acuerdo de Actividades Inclusivas. Se trata de los Anexos I (IF 2018-13089387-SSHI), II (IF-2018-13093255-SSHI), III (IF-2018-13097683-SSHI) y IV (IF-2018-13097678-SSHI) respectivamente.	Sanción: 09/05/2018 Publicación: B.O. N° 5373, 15/05/2018
Resolución N° 115/SSHI/18	Rectificó el artículo 2° de la Resolución N° 112/SSHI/2018: cambió el Anexo I por un error material. El error material en que incurrió el Anexo I establecido en la Resolución N° 112/SSHI/18, es que en el punto V.- “Procedimiento de selección”, se fijó que "La OSC interesadas en presentar proyectos deberán retirar los formularios de presentación de proyectos en la Mesa de Entrada y Salida de la SSHI, sita en Avda. Roque Sáenz Peña N° 832, piso 7° de la Ciudad de Buenos Aires..." y resulta que el piso sede de la SSHI es el 8°.	Sanción: 10/05/2018 Publicación: B.O. N° 5373, 15/05/2018
Resolución N° 536/MHYDHGC/1	Ratifica los términos de la Resolución N° 112/SSHI/2018 (rectificada por Resolución N° 115/SSHI/2018) que dejan sin efecto la Resolución N° 32/SECHI/15 y aprueban el "Reglamento del Programa de Apoyo a la Gestión	Sanción: 23/05/2018 Sin

8 (Ministerio Hábitat y Desarrollo Humano)	Social del Hábitat y la Inclusión" (IF-2018-13195100-SSHI), "Formularios" para cada una de las líneas de financiamiento (IF-2018-13093255-SSHI), "Modelo de Acta Acuerdo de Gestión Social del Hábitat" (IF-2018-13097683-SSHI) y "Modelo de Acta Acuerdo de Actividades Inclusivas" (IF-2018-13097678-SSHI). En su artículo 2 establece: "Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Inclusión Social, Dirección General de Desarrollo Territorial, dependientes de Subsecretaría de Hábitat e Inclusión y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano...".	publicación en el B.O.
--------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFSCIV, la SIGEBA y consultas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Anexo N° 3 Cuadro N° 54**

Síntesis de Responsabilidades primarias y acciones relacionadas con la gestión del Programa (2019) <sup>131</sup>			
Dec. 386/17		Dec. 113/19 (desde 1 de abril)	
Responsabilidades primarias	Acciones	Responsabilidades primarias	Acciones
DG Inclusión Social	GOAI	DGFSCIV	GOAI
Diseñar y supervisar políticas, programas y proyectos destinados a la inclusión social en villas.	Asistir a la DG en el diseño y supervisión de programas, proyectos y actividades de inclusión social.		Asistir a la DG en el diseño y supervisión de programas, proyectos y actividades de inclusión social, que posibiliten el trabajo conjunto entre ciudadanos, actores públicos y privados y organizaciones de la sociedad civil intervinientes en barrios vulnerables de la CABA, en coordinación con las áreas competentes.
Promover espacios de participación comunitaria para el diseño e implementación de proyectos de inclusión social y fortalecimiento de actores y organizaciones barriales.		Promover espacios de participación comunitaria para el diseño e implementación de proyectos de inclusión social y fortalecimiento de actores y organizaciones barriales.	
Fomentar actividades culturales, deportivas, de salud socio-ambiental y de desarrollo de la economía local que promuevan la identidad barrial y el sentido de pertenencia hacia la construcción de ciudadanía, en coordinación con las áreas competentes.	Colaborar en la articulación e implementación de los proyectos urbanos integrales, en coordinación con la DG Desarrollo Territorial.	Fomentar actividades culturales, deportivas, de salud socio-ambiental y de desarrollo de la economía local que promuevan la identidad barrial y el sentido de pertenencia hacia la construcción de ciudadanía, en coordinación con las áreas competentes.	Coordinar y fomentar la realización de actividades culturales, deportivas, de salud socio-ambiental y de desarrollo de la economía local que promuevan la identidad barrial y el sentido de pertenencia hacia la construcción de ciudadanía, en coordinación con las

<sup>131</sup> Se han excluido las establecidas para la DGFSCIV no inherentes al Programa auditado.


			áreas competentes.
Promover proyectos y acciones de inclusión social que posibiliten el trabajo conjunto entre vecinos, actores públicos, privados y organizaciones de la sociedad civil intervinientes en villas.	Diseñar proyectos y acciones de inclusión social que posibiliten el trabajo conjunto entre ciudadanos, actores públicos y privados y organizaciones de la sociedad civil intervinientes en villas de la CABA.		Asistir a la DG en la promoción de espacios de participación comunitaria para el diseño e implementación de proyectos de inclusión social y fortalecimiento de actores y organizaciones barriales.
Articular con las diferentes áreas del GCABA la implementación de políticas y acciones de inclusión social en villas.	Asistir y asesorar a la DG en el diseño de políticas de inclusión y gestión interministerial, en coordinación con las áreas competentes.		
Impulsar políticas de inclusión con perspectiva de género en el marco de la gestión social del hábitat.			

Elaboración propia en base a normativas de modificación de estructura año 2019

#### **Anexo N° 4 Funciones de la dotación de Personal<sup>132</sup> del Programa auditado**

**Coordinador General:** Brindar asistencia a la gerencia operativa. Encargado de la logística y gestión general de los Programas de la GOAI. Coordina la obtención de insumos, el cumplimiento de las actividades, el funcionamiento óptimo de los diferentes espacios, la comunicación con referentes barriales y resuelve todo requerimiento de los coordinadores de programas. Es encargado de solicitar y obtener medios logísticos para la realización de eventos, salidas y festivales y de la comunicación con la Dirección General en las tareas operativas de la GOAI.

**Coordinador/a de Programa:** En líneas generales, tiene la función de coordinar la gestión de proyectos de inclusión social dirigidos a la comunidad, teniendo en cuenta los objetivos propios del Programa y los ejes transversales de la Gerencia Operativa; diagnosticando, planificando, diseñando, monitoreando y evaluando el desarrollo de los mismos en gestión asociada con organizaciones de la sociedad civil/ organizaciones de base y articulando con el resto de los programas y otros organismos de Gobierno. Coordinar al equipo de responsables de programa y las instancias de encuentro, planificación, operativa y evaluación entre los mismos. Coordinar la carga de informes sobre las actividades en sistema Salesforce y otras tareas de seguimiento, monitoreo, grillas de actividades, comunicación y prensa. Negociación conjunta con el área de Apoyo a la Gestión y las Organizaciones del presupuesto destinado a cada proyecto.

<sup>132</sup> Información suministrada por la DFSCIV.


Coordinador Programa Cultura Viva Comunitaria: Coordinar la gestión e implementación territorial de los proyectos culturales comunitarios. Identificar y potenciar a los agentes culturales de los barrios, fomentar la generación y consolidación de redes y el intercambio de propuestas, actores y circuitos en todo el mapa de la ciudad. Promover y efectuar eventos culturales comunitarios en los barrios en conjunto con los vecinos y las asociaciones involucradas, focalizando en el fortalecimiento de redes. Visita, asistencia y acompañamiento de vecinos a eventos específicos/ esporádicos (ej. Salidas a espectáculos teatrales, musicales, museos, etc.).

Coordinador Programa Ciudadanía y Convivencia: Coordinar la gestión e implementación territorial de proyectos tendientes a promover el ejercicio de la ciudadanía y los derechos relacionados con el hábitat y el espacio público, a través de estrategias sociales y ambientales. Acompañamiento y fortalecimiento de redes y proyectos ambientales en los barrios.

Coordinadora Programa Genero y Hábitat: Coordinar la gestión de proyectos de inclusión social con perspectiva de género, contemplando las identidades de género y diversidades sexuales, así como a las diferentes colectividades que habitan los barrios de la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires, fortaleciendo los vínculos de confianza promoviendo la conformación de redes de colaboración y cooperación. Promover y coordinar eventos e intervenciones socio comunitarias con perspectiva de género en espacios públicos en conjunto con las asociaciones involucradas. Derivación y articulación para el abordaje de casos de violencia de género tanto con la gente de los barrios como internamente del área. Coordinación de capacitaciones de género destinadas a los barrios como a trabajadores/as del área.

Coordinadora Programa Deporte Inclusivo: Coordinar la gestión e implementación de proyectos deportivos/recreativos generando espacios de encuentro, fortaleciendo el sentido de pertenencia comunitaria y la integración social de la ciudad. Promover y coordinar eventos e intervenciones lúdico - deportivas. Articulación y planificación en conjunto con la Subsecretaría de deportes de Ciudad para el correcto funcionamiento de las actividades.

Responsables de Programa: Llevan a cabo el diagnóstico de las necesidades y demandas de los barrios para la planificación anual de actividades a realizar, mantienen y generan lazos con vecinos, referentes y espacios en los barrios para la ejecución de actividades. Son los encargados de hacer los seguimientos semanales a las actividades conveniadas en gestión asociada, resolver todo tipo de imponderables que pueden surgir en el desarrollo de estas, y asegurar el óptimo cumplimiento de lo conveniado. Realizan los monitoreos semanales y los cargan a la plataforma Salesforce. Colaboran en la planificación y ejecución de eventos, salidas y festivales.

Coordinadora Red NIDO: Garantizar la logística y funcionamiento general de los espacios NIDO de la Ciudad de Buenos Aires (Villa 1.11.14, Villa Soldati, Villa 20 y Barrio INTA). Planificar y coordinar la implementación de talleres y cursos socio- educativo, laboral provenientes de las distintas articulaciones con áreas de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones y empresas privadas. Coordinar a los 4 responsables de los espacios NIDO en lo que respecta al funcionamiento cotidiano de cada espacio y a la planificación de la implementación de cursos, talleres, capacitaciones abiertas a la comunidad. Coordinar a los administrativos de los espacios NIDO en lo que respecta a las demandas territoriales.


Coordinadora Apoyo a la Gestión: Es la encargada del seguimiento administrativo y legal de los convenios firmados con las organizaciones de la sociedad civil en el marco de la gestión asociada llevada a cabo por la Gerencia Operativa de Actividades Inclusivas. Maneja la comunicación constante con la Dirección General y la DGTAL en lo que refiere a presupuesto y su ejecución. Sus responsabilidades son la revisión técnica y legal de los proyectos presentados por los Programas, la firma de convenios con las organizaciones sociales y la coordinación de la recolección de las documentaciones pertinentes. Coordina la comunicación entre con las organizaciones sociales para la petición de las rendiciones de pagos, el asesoramiento administrativo/contable y la petición de informes de proyectos. Tiene bajo su coordinación el equipo administrativo del área, que realiza el seguimiento de los proyectos.

Asesora: Asesoramiento a la Gerencia. Asistencia en planificación y seguimiento de proyectos. Armado de informes cuantitativos y cualitativos. Responsable de coordinar cargas al Salesforce y asistencia técnica a los Programas sobre su uso. Cálculo y presentación de metas físicas. Centralización de información. Encargada de la comunicación con la Dirección General en los requerimientos relacionados con informes de actividades.

Administrativos/as: Son los encargados de la admisión de los vecinos y vecinas de los NIDOs, dan asistencia técnica para resolver las necesidades de estos y realizan todo tipo de trámites disponibles en el espacio. Cargan las actividades y los trámites realizados en los espacios NIDOs a la plataforma Salesforce.


ANEXO N° 5

**Anexo IV RESOL-2018-536-MHYDHGC**  
**MODELO ACTA ACUERDO DE ACTIVIDADES INCLUSIVAS**

Entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la/el Sra./Sr. Ministra/o,....., con domicilio en la calle ..... de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “EL MINISTERIO”, por una parte, y por la otra, ....., CUIT N°....., representada en este acto por su ..... Sra/Sr. ...., DNI N°....., CUIL/CUIT N° ....., con domicilio en la calle ..... de esta ciudad, en adelante “LA OSC”, y en forma conjunta “LAS PARTES”, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, la que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Adhesión.**

La OSC adhiere al Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión aprobado por Decreto N° 196/GCBA/12 y sus modificatorios, y Reglamento en adelante denominado “EL PROGRAMA” que declara conocer y aceptar.-

**SEGUNDA: Proyecto, Pago, Administración.**

La OSC recibirá por el proyecto denominado “.....”, que como Anexo I forma parte integrante del presente, la suma total de Pesos ..... (\$.....), el cual se efectivizará en la cantidad de dos (2) pagos, de acuerdo a la siguiente modalidad, a saber: a) Un adelanto del ..... por ciento (...%) por la suma de pesos ..... (\$.....), al suscribir la presente Acta Acuerdo y b) e saldo restante se realizará en un pago del ..... por ciento (...%) por la suma de pesos ..... (\$.....), que se efectuará contra presentación por parte de la entidad de la rendición parcial y el informe técnico del estado de ejecución del proyecto aprobado. La OSC tendrá a su cargo la administración del subsidio en función del proyecto aprobado por la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, en adelante “LA SSHI”.

**TERCERA: Cumplimiento del Proyecto.**

La OSC se obliga a realizar todas las acciones previstas en el Proyecto presentado, en los términos, plazos y condiciones allí establecidas como así también a dar cumplimiento a todas las obligaciones acordadas.

**CUARTA: Plazos.**

El presente Acta Acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción, hasta la finalización de la ejecución del proyecto, cuyo plazo se encuentra establecido en el Anexo I.

**QUINTA: Obligaciones.**

La OSC deberá:

- a) Presentar la documentación establecida en el Reglamento del Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión, y toda otra que le sea solicitada en función al tipo de proyecto que se apruebe.
- b) Garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones descriptas en el Reglamento del Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión del Programa y en la presente.
- c) Administrar el subsidio mencionado en la cláusula SEGUNDA de la presente, en función del cronograma de ejecución del proyecto aprobado.


- d) Supervisar y garantizar el cumplimiento de todas las etapas correspondientes a la ejecución del proyecto, mediante un seguimiento permanente para maximizar la eficiencia del proyecto, debiendo presentar los informes de avance y final según el cronograma de ejecución.
- e) Promocionar el proyecto y mencionar la gestión asociada con la SSHI en toda publicidad, publicación, folletería y difusión relacionadas con el proyecto.
- f) Participar en el proceso de monitoreo y evaluación conjunta de las actividades y proveer toda la información requerida vinculada a su proceso de ejecución y toda otra información que le fueran requeridas por la SSHI.
- g) Comunicar en tiempo y forma cualquier situación significativa que implique una modificación sustancial del destino por la cual se deba modificar la finalidad del recurso asignado y que debe contar con expresa autorización de la SSHI.
- h) Presentar la rendición de cuentas a la finalización del proyecto.
- i) Mantener indemne al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de cualquier responsabilidad y/o reclamo que pueda surgir de su actividad.
- j) Obtener la autorización previa de los padres o responsables de los menores que asisten a las actividades que ejecute en el marco del proyecto para poder filmarlos y/o fotografiarlos.
- k) Cuidar los espacios donde se desarrollan las actividades inclusivas, entendiendo el cuidado del espacio como parte de la transmisión de valores.

**SEXTA: Seguros.**

La OSC, dentro del plazo de veinte (20) días de acreditado la primera cuota del subsidio y antes de dar inicio al proyecto, deberá presentar las pólizas de seguro que les fueron solicitadas por la SSHI. En caso de incumplimiento, se lo intimará bajo apercibimiento de tener por rescindido el presente acuerdo.

**SEPTIMA: Incumplimiento de las Obligaciones asumidas por la OSC.**

El incumplimiento de alguna de las obligaciones descritas en el presente Acta Acuerdo y/o en las Reglamentos del Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión, sin que medie causa fundada a satisfacción de EL MINISTERIO, dará lugar a la rescisión del Acta Acuerdo quedando EL MINISTERIO automáticamente habilitado y sin necesidad de interpelación previa a exigir la devolución total o parcial del subsidio otorgado. Asimismo, se informará al Registro Único de las Organizaciones de la Sociedad Civil y de las Personas de Existencia Ideal con Personería Jurídica del Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires los incumplimientos en los que hubiera incurrido la OSC.

**OCTAVA: Personal a cargo de la OSC.** El personal que fuera designado para la ejecución del proyecto seleccionado, estará bajo la exclusiva responsabilidad de la OSC, sin tener ni generar obligación, responsabilidad y/o relación jurídica de tipo alguno con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A su vez, todo eventual reclamo del personal, deberá ser dirigido exclusivamente a la OSC, asumiendo todo requerimiento y manteniendo indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este sentido, la OSC deberá notificar en forma expresa y fehaciente de tales circunstancias al personal a su cargo.

**NOVENA: Jurisdicción.** Las partes se someterán para dirimir cualquier diferencia, no resuelta de común acuerdo, a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deja expresa constancia que las notificaciones judiciales dirigidas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán realizarse en Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamentos Oficios Judiciales y Cédulas, conforme a lo establecido por artículo 20 de la Ley N° 1218, en concordancia con la Resolución N° 77/PG/2006. Asimismo, las partes constituyen


sus domicilios, en los indicados en el encabezamiento del presente, en los que serán válidas y vinculantes las notificaciones que se cursen, excepto aquellas judiciales dirigidas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de 20....

Información suministrada por la DGFSCIV


**ANEXO N° 6**

Convenio aprobado por Decreto N° 165/13. Boletín Oficial N°4149 (10/05/2013)

**ANEXO I - DECRETO N° 165 /13**

**ANEXO I**

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el / la titular del Ministerio de Desarrollo Social, Sr./Sra. ...., con domicilio en la calle ..... de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "EL GCABA" y, por la otra parte, la Organización....., representada en este acto por el/la Sr./Sra....., titular del documento de identidad....., en su carácter de ....., conforme lo acredita con documentación suficiente, con domicilio legal en la calle .....de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "LA ORGANIZACIÓN", convienen celebrar el presente Convenio, que se sujetará a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** "EL GCABA" se propone adoptar medidas tendientes a asegurar la protección integral de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad social y brindarles herramientas que promuevan su desarrollo personal.-----

A tal efecto y por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social, decide realizar convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil que funcionen en el ámbito de la Ciudad, a fin de brindarles apoyo, asistencia técnica y otorgamiento de subsidios para el desarrollo de Proyectos Institucionales, en aquellos casos en que sus actividades estén orientadas a la protección integral de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad social en el marco de lo dispuesto por las Leyes Nros. 3706 y 4036 y el plexo normativo de jerarquía constitucional que rigen en esta materia.-----

**SEGUNDA:** "LA ORGANIZACIÓN" ha presentado el "Proyecto Institucional", en adelante, el "Proyecto", destinado a ..... en concordancia con los lineamientos de abordaje en materia de políticas públicas, el cual ha sido oportunamente evaluado por "EL GCABA", e incorporado como Anexo y parte integrante del presente.-----

**TERCERA:** A los fines de posibilitar el cumplimiento del "Proyecto", "EL GCABA", por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social, otorgará a "LA ORGANIZACIÓN" un subsidio de PESOS.....(\$.....), el que se efectivizará de la siguiente manera.....

**CUARTA:** "LA ORGANIZACIÓN" tendrá a su cargo la administración del importe establecido en la Cláusula Tercera, comprometiéndose a aplicarlo exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el presente Convenio.-----

**QUINTA:** "LA ORGANIZACIÓN" deberá rendir cuenta documentada del subsidio que perciba, en las siguientes oportunidades:-----

**SEXTA:** "EL GCABA", por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social, realizará la supervisión de "LA ORGANIZACIÓN" respecto del cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio, quedando facultado el equipo técnico designado al efecto, para acceder a las instalaciones, solicitar documentación, tomar vista de


informes y/o legajos, entrevistar a los beneficiarios y/o a sus familiares o responsables y, en general, efectuar todos los actos y/o diligencias que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento del “Proyecto” cuya realización motiva el presente.-----

**SEPTIMA:** El personal que “LA ORGANIZACIÓN” designe para la ejecución del “Proyecto” carecerá de relación alguna con “EL GCABA”, estando a exclusivo cargo de “LA ORGANIZACIÓN” los salarios, seguros y cargas sociales, previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculado con el presente Convenio, quedando expresamente liberado “EL GCABA” por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambas partes. Queda entendido que “EL GCABA” no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre “LA ORGANIZACIÓN” y el personal que ella ocupe a los fines de cumplir el presente Convenio y que, en consecuencia pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismo estatales vinculados con el contralor de transgresiones o normas establecidas por el orden laboral o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales impositivas que recaigan sobre “LA ORGANIZACIÓN”, quien deberá acreditar ante “EL GCABA” el cumplimiento de las obligaciones legales relativas al personal que emplee.

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de..... Sin perjuicio de ello, el mismo podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes en cualquier momento de la relación contractual, siempre que la parte interesada notifique tal circunstancia en forma fehaciente a la otra, con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos. Tal rescisión anticipada no generará a la otra parte, derecho de exigir resarcimiento o indemnización por concepto alguno y no autorizará, en ningún caso, la suspensión o interrupción de las tareas que se encuentren en ejecución.-----

**NOVENA:** En caso que surgieran eventuales controversias en la interpretación o en la implementación del presente Convenio, las partes habrán de solucionarlas de común acuerdo y, en caso que no pudieran arribar a entendimiento, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, dejando constancia que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deberán realizarse en Uruguay 458 “Departamentos Cédulas y Oficios Judiciales” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1218 y la Resolución Nº 77-PG-2006, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y en ....., Ministerio de Desarrollo Social, donde se tendrán por válidas las notificaciones extrajudiciales. “LA ORGANIZACIÓN”, por su parte, constituye su domicilio en la calle....., Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -----

Previa lectura y ratificación, las partes suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, tres (3) para “EL GCABA” y uno (1) para “LA ORGANIZACIÓN”, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de..... de.....-----

Boletín Oficial N°4149 (10/05/2013)

**Anexo N° 7 Datos socioeconómicos de la población destinataria<sup>133</sup>  
Población de las Comunas del sur de la CABA**

**Género**

La Síntesis de Resultados de la Encuesta Anual de Hogares del año 2019<sup>134</sup> registra que el porcentaje de mujeres en el total de la CABA superó al de varones (53,1% - 46,9%). En las Comunas N° 4, N° 7, N° 8 y N° 9 esta relación se sostuvo: la mayor amplitud porcentual se presentó en la Comuna N° 7.

**Cuadro N° 55 Distribución porcentual por sexo. Comunas N° 4, N° 7, N° 8 y N° 9.  
CABA 2019**

Comuna	Sexo	
	Varón	Mujer
4	47,8	52,2
7	47,0	53,0
8	47,8	52,2
9	48,3	51,7

Elaboración propia en base a la Encuesta Anual de Hogares. Dirección General de Estadísticas y Censos. Ministerio de Hacienda. GCABA.

Asimismo, los datos referidos a la condición de jefe/a de hogar en las Comunas bajo análisis, arrojaron que, mientras que en las Comunas N° 7 y N° 9 la jefatura de hogar recayó mayormente en varones (52,4% y 56,4% respectivamente), en las Comunas N° 4 y N° 8, dicha condición registró un mayor porcentaje de mujeres (53,3% y 50,1%).

**Composición por grupos de edad**

Los datos del apartado “Estructura por zona y dominio” del Informe de Resultados de la Encuesta Anual de Hogares del año 2019<sup>135</sup>, del dominio<sup>136</sup> “villa de emergencia” reflejan una estructura poblacional joven. Las personas de entre 15 y 64 años han sido las de mayor presencia, seguidas por el rango comprendido entre los 0 y los 14 años.

<sup>133</sup> Se resaltan con sombreado los datos de las comunas en las que interviene el Programa auditado.

<sup>134</sup> Links a documentos: EAH: [https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page\\_id=99454](https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=99454)): Síntesis de resultados, apartado de la EAH 2019 a través del link [https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2020/06/sintesis\\_resultados\\_EAH\\_2019.pdf](https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2020/06/sintesis_resultados_EAH_2019.pdf), e Informe de Resultados” de dicha encuesta, disponible en el link [https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2020/08/ir\\_2020\\_1483.pdf](https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2020/08/ir_2020_1483.pdf). Se aclara que se han respectado los porcentajes de las fuentes (con un solo decimal).

<sup>135</sup> Enlace: [https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2020/08/ir\\_2020\\_1483.pdf](https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2020/08/ir_2020_1483.pdf)

<sup>136</sup> Según el Informe de Resultados de la EAH 2019, los dominios representan “subpoblaciones de análisis, y de acuerdo con el diseño metodológico de la EAH, desde 2017 se distinguen dos dominios muestrales: a) viviendas en villa de emergencia y b) viviendas que no están ubicadas en villa, las que serán llamadas resto de la ciudad.”


En el caso de las Comunas N° 4, N° 7, N° 8 y N° 9 la composición por edad mostró hacia 2019 un mayor peso de la población joven:

**Cuadro N° 56 Distribución porcentual de la población por grupos de edad según comuna. CABA. 2019**

Comuna	Grupo de edad (años)							
	Hasta 9	10 - 19	20 - 29	30 – 39	40 - 49	50 – 59	60 - 69	70 y más
4	16,4	15,8	13,7	15,0	12,6	9,7	8,5	8,3
7	14,9	13,3	13,3	16,2	11,7	9,9	9,8	10,8
8	20,0	18,4	15,3	12,7	12,1	8,3	6,9	6,4
9	14,7	13,4	12,1	12,4	15,8	10,7	9,1	11,8

Elaboración propia en base a la Encuesta Anual de Hogares. Dirección General de Estadísticas y Censos. Ministerio de Hacienda. GCABA.

### Vivienda

Las Comunas N° 4, N° 7, N° 8 y N° 9 (también las Comunas N° 1 y N° 15) registraron porcentajes de régimen de tenencia precario por encima del valor promedio del total de la CABA (11,3%).

Asimismo, las Comunas N° 1, N° 4 y N° 8 fueron las únicas en las que se registraron indicadores de hacinamiento crítico<sup>137</sup>: la Comuna N° 4 registra el mayor porcentaje (3,9%) en la zona sur. La N° 1 presenta el 4,7% y la N° 8 el 3,6%. El resto de las Comunas no presenta este indicador.

<sup>137</sup> Según consta en la definición disponible en el apartado “Glosario” del Banco de Datos de la DGEyC, se considera en condición de hacinamiento crítico a los “hogares que tuvieran más de tres personas por cuarto” El hacinamiento crítico, a su vez, es indicador de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). Referencia disponible en el enlace [https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page\\_id=111561#H1](https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=111561#H1)

**Cuadro N° 57 Distribución porcentual de los hogares por régimen de tenencia de la vivienda según Comuna. CABA. 2019**

Comuna	Régimen de tenencia de la vivienda			
	Total	Propietario de la vivienda y el terreno	Inquilino o arrendatario	Tenencia precaria <sup>138</sup>
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>53,6</b>	<b>35,2</b>	<b>11,3</b>
1	100,0	35,2	49,2	15,6
2	100,0	50,1	42,8	7,2
3	100,0	44,0	45,9	10,1
4	100,0	48,9	35,3	15,8
5	100,0	55,5	36,6	7,9
6	100,0	53,4	37,8	8,8
7	100,0	55,5	31,9	12,6
8	100,0	50,4	24,4	25,3
9	100,0	60,6	29,5	10,0
10	100,0	65,1	25,2	9,7
11	100,0	62,4	27,1	10,5
12	100,0	60,9	29,6	9,5
13	100,0	58,1	31,5	10,5
14	100,0	52,3	38,9	8,7
15	100,0	58,8	29,5	11,8

Encuesta Anual de Hogares. Dirección General de Estadísticas y Censos. Ministerio de Hacienda. GCABA.

**Cuadro N° 58 Distribución porcentual de los hogares por personas por ambiente según Comuna. CABA. Años 2006 – 2008/2018**

Comuna	Personas por ambiente				
	Total	Hasta 0,99	1 - 1,99	2 - 3	Más de 3
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>52,0</b>	<b>40,2</b>	<b>6,5</b>	<b>1,3</b>
1	100,0	37,9	43,1	14,3	4,7
2	100,0	66,7	30,6	2,6	---
3	100,0	40,8	48,7	9,5	---
4	100,0	32,7	50,9	12,4	3,9
5	100,0	55,9	36,2	6,6	---
6	100,0	63,2	33,4	3,4	-
7	100,0	47,8	41,0	9,0	---
8	100,0	27,1	52,0	17,4	3,6
9	100,0	49,2	42,8	7,7	---
10	100,0	48,2	45,1	6,4	---
11	100,0	54,7	41,1	3,9	---
12	100,0	54,0	42,3	---	---
13	100,0	63,3	34,8	---	---
14	100,0	67,7	30,1	---	---
15	100,0	53,1	42,2	3,9	---

Encuesta Anual de Hogares. Dirección General de Estadísticas y Censos. Ministerio de Hacienda. GCABA.

<sup>138</sup> Tenencia precaria incluye: propietario de la vivienda solamente, ocupante en relación de dependencia o por trabajo, ocupante por préstamo, cesión o permiso, ocupante de hecho de la vivienda y otra situación. DGEyC/GCABA. <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2016/08/CV031622.pdf>

## Educación

Con respecto a los años de escolarización de la población de 25 años y más, las Comunas N° 1 (4,6%), 4 (7,7%), 7 (4,1%) y 8 (5,4%) registraron personas que solo alcanzaron entre tres y seis años de escolarización.

**Cuadro N° 59 Distribución porcentual de la población de 25 años y más por años de escolaridad según Comuna, y mediana y promedio de años de escolaridad por Comuna. CABA. 2019**

Comuna	Años de escolaridad								Mediana	Promedio
	Total	Hasta 3	4 - 6	7	8 - 10	11 - 12	13	14 y más		
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>1,4</b>	<b>1,1</b>	<b>8,6</b>	<b>8,3</b>	<b>24,3</b>	<b>3,2</b>	<b>53,0</b>	<b>14,0</b>	<b>13,4</b>
4	100,0	4,7	3,2	17,2	14,0	29,3	2,2	29,4	12,0	11,2
7	100,0	1,9	2,2	10,1	10,4	31,7	2,5	41,3	12,0	12,6
8	100,0	3,7	1,7	16,4	16,7	36,4	2,1	23,0	12,0	11,0
9	100,0	---	---	14,3	11,7	30,1	4,6	36,8	12,0	12,2

Encuesta Anual de Hogares. Dirección General de Estadísticas y Censos. Ministerio de Hacienda. GCABA.

## Salud

Sobre el acceso a la salud, las estadísticas de la EAH reflejaron que tanto en la Comuna N° 7 como en la totalidad de comunas de la zona sur el porcentaje de personas que solo cuentan con el sistema público superó el valor promedio en la totalidad de las Comunas (18,7%). Por el contrario, las personas afiliadas a alguno de los subsistemas de salud se ubicaron, en los casos mencionados, por debajo del promedio total de Comunas (81,2%).

**Cuadro N° 60 Distribución porcentual de la población por cobertura médica según Comuna. CABA. 2019**

Comuna	Cobertura médica			
	Total	Sólo sistema público	Afiliada a algún sistema de salud	Ns/Nc
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>18,7</b>	<b>81,2</b>	<b>---</b>
4	100,0	38,3	61,7	-
7	100,0	28,0	72,0	-
8	100,0	42,7	57,3	-
9	100,0	22,2	77,7	---

Encuesta Anual de Hogares. Dirección General de Estadísticas y Censos. Ministerio de Hacienda. GCABA.

## Ocupación e ingresos

En lo relativo a la relación ingresos- canasta total, la Encuesta Anual de Hogares relevó que en las Comunas N° 4 y N° 8, los porcentajes de población con ingresos menores a la canasta total ascienden al 57% y 66,3% respectivamente, conformando las zonas más vulnerables del distrito en términos de ingresos.

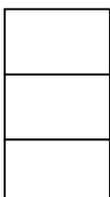


Por otro lado, con relación al nivel de ocupación, se relevó que las Comunas N° 4, N° 7, N° 8 y N° 9 son aquellas que registraron niveles de empleo por debajo del promedio total de la Ciudad, y a la vez fueron aquellas que registraron niveles de desocupación y subocupación por encima de dicho promedio. En todos los casos, los indicadores de vulnerabilidad en esta variable se agravaron en el caso de las mujeres.

**Cuadro N° 61 Distribución porcentual de la población por relación ingresos-canasta total de la CABA según Comuna. 2019**

Comuna	Relación Ingresos - Canasta Total de la Ciudad de Buenos Aires			% Población de la Ciudad
	Total	Con ingresos menores a la Canasta Total	Con ingresos iguales o mayores a la Canasta Total	
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>33,0</b>	<b>67,0</b>	<b>100,0</b>
1	100,0	40,8	59,2	8,3
2	100,0	21,2	78,8	4,9
3	100,0	39,6	60,4	6,3
4	100,0	57,0	43,0	7,8
5	100,0	24,9	75,1	6,1
6	100,0	15,0	85,0	6,0
7	100,0	42,6	57,4	7,9
8	100,0	66,3	33,7	7,4
9	100,0	41,2	58,8	5,6
10	100,0	28,7	71,3	5,5
11	100,0	25,2	74,8	6,2
12	100,0	21,2	78,8	7,0
13	100,0	16,7	83,3	7,7
14	100,0	14,7	85,3	7,4
15	100,0	28,5	71,5	5,9

Elaboración propia en base a la Encuesta Anual de Hogares. Dirección General de Estadísticas y Censos. Ministerio de Hacienda. GCABA.



**Cuadro N° 62 Tasas de actividad, empleo, desocupación y subocupación de la población de 10 años y más según sexo y Comuna. Comunas N° 4, N° 7, N° 8 y N° 9. CABA. 2019**

Sexo y comuna	Tasa			
	Actividad	Empleo	Desocupación	Subocupación
<b>Total</b>	<b>64,8</b>	<b>59,6</b>	<b>8,1</b>	<b>11,1</b>
4	61,5	55,1	10,5	18,0
7	63,6	58,0	8,7	12,9
8	57,6	48,5	15,8	17,3
9	61,1	55,2	9,8	12,8
<b>Varón</b>	<b>71,7</b>	<b>66,6</b>	<b>7,0</b>	<b>9,0</b>
4	70,2	65,5	6,7	15,5
7	69,1	64,3	7,0	12,3
8	63,9	55,0	14,0	13,2
9	70,3	66,6	5,4	10,6
<b>Mujer</b>	<b>58,9</b>	<b>53,5</b>	<b>9,2</b>	<b>13,3</b>
4	54,2	46,2	14,7	20,7
7	58,7	52,5	10,5	13,5
8	51,9	42,7	17,8	21,8
9	53,1	45,2	14,9	15,3

Elaboración propia en base a la Encuesta Anual de Hogares. Dirección General de Estadísticas y Censos. Ministerio de Hacienda. GCABA.

